

INFORME INDIVIDUAL DEFINITIVO



CUENTA PÚBLICA 2022

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Contenido

I. Título de la Auditoría.....	5
II. Marco Jurídico de Actuación.....	5
III. Criterios de Selección.....	5
IV. Objetivo.....	5
V. Alcance.....	6
VI. Áreas Revisadas.....	6
VII. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	6
VIII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.....	9
De la Auditoría Financiera:.....	9
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.22.MA.01	9
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AF.22.MA.01	22
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.22.MA.01	27
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.22.MA.01	35
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AF.22.MA.01	37
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 2.AF.22.MA.01	45
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AF.22.MA.01	47
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AF.22.MA.01	49
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AF.22.MA.01	51
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AF.22.MA.01	52
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 2.AF.22.MA.01	53
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AF.22.MA.01	55
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AF.22.MA.01	56
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AF.22.MA.01	60
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 3.AF.22.MA.01	61
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)	67
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AOP.22.MA.01.FISM-DF.....	67
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AOP.22.MA.01.FISM-DF.....	69
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AOP.22.MA.01.FISM-DF.....	75
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 4.AOP.22.MA.01.FISM-DF.....	77
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 5.AOP.22.MA.01.FISM-DF.....	84
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3.AOP.22.MA.01.FISM-DF.....	87
Resultado Núm. 4 Sin Observaciones AOP.22.MA.01.FISM-DF	95
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AOP.22.MA.01.FISM-DF.....	95
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AOP.22.MA.01.FISM-DF.....	99
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AOP.22.MA.01.FISM-DF.....	101
Resultado Núm. 7 Sin Observaciones AF.22.MA.01.FISM-DF	102
Resultado Núm. 8 Sin Observaciones AF.22.MA.01.FISM-DF	103
Resultado Núm. 9 Sin Observaciones AF.22.MA.01.FISM-DF	103
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	104
Resultado Núm. 1 Sin Observaciones AF.22.MA.01.FORTAMUNDF	104
Resultado Núm. 2 Sin Observaciones AF.22.MA.01.FORTAMUNDF	104
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.22.MA.01.FORTAMUNDF	104

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit

Auditoría Superior del Estado

IX. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás

Ordenamientos Legales..... 107

X. Impacto de las Irregularidades detectadas..... 108

XI. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones..... 108

XII. Dictamen de la Auditoría. 109

I. Título de la Auditoría.

Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit
22-MA.01-AF-AOP

II. Marco Jurídico de Actuación.

Artículos 115 fracción IV párrafo cuarto, 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 47 fracciones VII y XXVI, 121 Apartado A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7 fracciones I a la VII, XXVIII, XXIX y XXXIII, 14 fracciones I y XIII, 45, 49 fracción III y 53 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 6 fracciones I y IX, 18 apartado A fracción IV, y apartado B fracción IV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit (publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 26 de junio de 2017); y Transitorio Sexto del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit (publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 21 de diciembre de 2023).

III. Criterios de Selección.

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función fiscalizadora, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit incluyó en el programa anual de auditorías que se audite la cuenta pública de los veinte Ayuntamientos, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las Instituciones que ejercen recursos públicos

IV. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2022, de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo; la deuda pública y el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; comprobar que la planeación, programación, presupuestación, licitación, contratación, ejecución, supervisión, terminó y entrega de los trabajos de obra pública, así como los servicios relacionados con las mismas, se realizaron en cumplimiento al marco normativo aplicable..

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

V. Alcance.

Auditoría Financiera				
	Por Gasto		Alcance	
Universo Programado (PAA)	181,674,810.45			
Muestra Programada (PAA)	54,502,443.14		30.0 %	
Universo Fiscalizable	141,101,048.78			
Muestra Fiscalizada	42,612,355.66		30.2 %	

Auditoría de Obra Pública				
	Por Inversión Ejercida	Alcance	Por Obras Ejecutadas	Alcance
Universo Programado (PAA)	181,674,810.45		32	
Muestra Programada (PAA)	54,502,443.14	30.0 %	21	65.6 %
Universo Fiscalizable	39,272,159.00		32	
Muestra Fiscalizada	36,368,749.10	92.6 %	21	65.6 %

VI. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron: Dirección de Obra Pública y Tesorería Municipal

VII. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría Financiera:

1. Verificar que se compruebe y justifique el gasto por los diferentes conceptos considerados en los respectivos presupuestos de egresos.
2. Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas, que la relación laboral se apegó a las disposiciones legales aplicables en la materia y que el personal realizó la función para la que fue contratado.
3. Verificar que los procedimientos para la adquisición de bienes y prestación de servicios cumplieron con lo dispuesto en la normativa aplicable.
4. Verificar que los pasivos correspondan a obligaciones reales y que fueron amortizados conforme a la normativa aplicable.
5. Verificar que la apertura de las cuentas bancarias y su utilización fue conforme a la normativa aplicable.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

6. Verificar que los adeudos por derechos a recibir efectivo o equivalentes, se otorgaron o amortizaron conforme a la normativa aplicable.

7. Verificar que los anticipos se otorgaron o amortizaron conforme a la normativa aplicable.

8. Verificar que se acredita la propiedad de bienes muebles e inmuebles, su existencia física, resguardo e inventario.

9. Verificar la correcta revelación de estados financieros e informes contables, presupuestarios y programáticos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.

10. Verificar que los controles internos implementados, permitieron la adecuada gestión administrativa para el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, y el cumplimiento de la normativa aplicable.

En Materia de Aportaciones Federales:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF):

1. Verificar que los procesos de planeación, programación y presupuestación se realizaron de conformidad con la normativa aplicable; que se obtuvo la autorización de recursos, los convenios y anexos técnicos, licencias de construcción, pasos de vías y la donación o liberación de predios; que se realizó el proyecto ejecutivo el presupuesto de obra, tarjetas de precios unitarios y memoria de cálculo; que los proyectos de obra son compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y desarrollo sustentable (dictamen de impacto ambiental).

2. Verificar que el proceso de licitación y contratación de obras y servicios, se realizó de conformidad con la normativa aplicable; que se convocó y se realizó el registro al padrón de contratistas y de testigo sociales, o en su caso el uso de la plataforma CompraNet; que se cumplió con las disposiciones para los procedimientos por excepción a licitación pública; que la adjudicación aseguro las mejores condiciones en precio, calidad y financiamiento; se analizaron los costos y la desproporcionalidad de los precios; que se salvaguardó el principio de equidad y apertura para todas las empresas contratistas; que se adjudicó a la empresas con la capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios; que se verificó el resultado de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales y en materia de seguridad social; que los contratos suscritos cumplen con los requisitos mínimos; y que, se garantizó la entrega del anticipo y el cumplimiento al contrato.

3. Verificar que la obra pública se ejecutó conforme a la naturaleza, características de los trabajos, aspectos contractuales y de conformidad con la normativa aplicable; que se amortizó en su totalidad el anticipo otorgado; que las estimaciones de trabajos ejecutados se presentaron por periodos no mayores a un mes, acompañadas de la documentación procedente para su pago; que se aplicaron las retenciones marcadas por Ley o decretos; que se realizó la apertura y elaboración de una bitácora convencional, o en su caso el uso de la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Obra Pública (BESOP); de ser el caso, se aplicaron ajustes de costo, así como, solicitud y

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

autorización de conceptos fuera de catálogo; se justificó documentalmente y se formalizó el convenio adicional o único, por las modificaciones al monto o plazo del contrato; que se aplicaron las deducciones y retenciones por retrasos al programa de ejecución; que se justificó y documentó la suspensión temporal, la terminación anticipada o la rescisión al contrato en cumplimiento al marco normativo.

4. Verificar que la terminación de los trabajos y entrega-recepción se realizó de conformidad con la normativa aplicable; la empresa contratista comunicó el termino de los trabajos; que se formalizó el acta de entrega-recepción entre dependencia y la empresa contratista; en su caso y de acuerdo al financiamiento del recurso, la formalización del finiquito de obra y extinción de obligaciones contractuales; se garantizaron los trabajos por defectos o vicios ocultos que resultasen; la entrega de obra al responsable de su operación y mantenimiento.

5. Verificar mediante la visita de inspección física de obra, el estado físico que guardan: terminadas, en proceso de ejecución, suspendida o no iniciada, así como el grado de operación: adecuada, deficiente o no opera; hacer constar que las cantidades estimadas y pagadas de los conceptos de obra, estén efectivamente ejecutados en el sitio; que no se realizaron pagos en exceso o improcedentes por conceptos de obra; que los trabajos no presentan deficiencias técnicas, por la calidad de los materiales o el cumplimiento de sus especificaciones.

6. Verificar que previo a la ejecución de obras por administración directa, se tramitaron y obtuvieron los dictámenes, permisos y licencias, derechos de bancos de materiales, la propiedad o derechos de vía, los estudios y proyectos, especificaciones de construcción, programa de ejecución, presupuestos y los costos de los recursos necesarios; que se tenían los recursos humanos, técnicos y económicos, así como las condiciones de suministro de materiales, de maquinaria y/o equipos para la ejecución de los trabajos; que el titular del área responsable de la ejecución de los trabajos emitió el acuerdo respectivo, del cual formaron parte la descripción pormenorizada de los trabajos, los proyectos, el presupuesto, planos, especificaciones, el programa de ejecución y de suministro; que se realizó de acuerdo a lo previsto y se tiene la documentación justificativa y comprobatoria de los recursos asignados; que no existió bajo ninguna circunstancia la participación de terceros como contratistas.

7. Verificar que la entidad fiscalizada contó, dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior al fiscalizado, con una cuenta bancaria productiva específica para la recepción de los recursos del fondo; asimismo, que remitió copia de la apertura de la cuenta bancaria a la secretaría de finanzas o su equivalente de la entidad federativa.

8. Verificar que la entidad fiscalizada recibió de la entidad federativa de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones, la totalidad de los recursos asignados por el FISMDF en una cuenta bancaria productiva específica, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros y que no se incorporaron recursos locales ni aportaciones.

9. Comprobar que la entidad fiscalizada mantuvo registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del fondo y que dispone de la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido, la cual se canceló con la leyenda de "operado" o conforme a las disposiciones locales y está identificada con el nombre del

fondo; asimismo, que los pagos se realizaron en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF):

1. Verificar que la entidad fiscalizada recibió de la entidad federativa de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones la totalidad de los recursos asignados por el FORTAMUN-DF en una cuenta bancaria productiva específica, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros y que no se incorporaron recursos locales ni aportaciones.

2. Verificar que la entidad fiscalizada contó dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior al fiscalizado, con una cuenta bancaria productiva específica para la recepción de los recursos del fondo; asimismo, que remitió copia de la apertura de la cuenta bancaria a la secretaría de finanzas o su equivalente de la entidad federativa.

3. Comprobar que los procesos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios se realizaron conforme a la normativa aplicable, que los expedientes disponen de la totalidad de la documentación y requisitos establecidos por la misma, y en el caso de las excepciones a la licitación pública cuentan con las autorizaciones y justificaciones correspondientes y no rebasaron los montos máximos establecidos en la normativa aplicable.

VIII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

De la Auditoría Financiera:

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.22.MA.01

Del análisis a las pólizas que integraron la muestra de auditoría del gasto y de la información solicitada, se detectaron erogaciones que no justifican y/o comprueban los pagos realizados como propios de la gestión pública, por un importe de \$2,055,074.00 (dos millones cincuenta y cinco mil setenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

1. Pagos no justificados:

- 1.1. De la partida «21101 denominada Materiales para servicio en general», el pago realizado al proveedor con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) PACJ581014899, por un importe de \$31,320.00 (treinta y un mil trescientos veinte pesos 00/100 moneda nacional); de acuerdo a lo siguiente:

PAGOS SIN JUSTIFICACIÓN POR CONCEPTO DE ESCUDOS NACIONALES E IDENTIFICACIONES METÁLICAS							
Número	Fecha	Póliza	Concepto	Folio Fiscal	CFDI	Fecha	Importe \$
D00463	18/02/2022	Escudo nacional personalizado e identificación metálica		FCC37DED-0475-483E-B345-7BCEDD1D9C68		17/02/2022	31,320.00
						Sin remitir evidencia de los escudos nacionales y de las identificaciones metálicas.	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.01/SDC-02/2022, oficio de respuesta PRES/2023-115, auxiliar y póliza contable.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

- 1.2. De la partida «24101 denominada Material de ferretería para construcción y reparación», el pago realizado al proveedor con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) PEHR881222TT2, por un importe de \$25,984.00 (veinticinco mil novecientos ochenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional); de acuerdo a lo siguiente:

PAGOS SIN JUSTIFICACIÓN POR CONCEPTO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA							
Póliza				CFDI			
Número	Fecha	Concepto	Folio Fiscal	Fecha	Importe \$	Irregularidad	
D00995	17/03/2022	Renta de excavadora para diversos trabajos fact. 253	D43261FE-229F-4AF3-84B2-30FF186E0009	15/03/2022	25,984.00	Sin remitir evidencia de los trabajos realizados, así como no se anexó el contrato del servicio realizado.	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.01/SDC-02/2022, oficio de respuesta PRES/2023-115, auxiliar y póliza contable.

- 1.3. De las partidas «27106 denominada Productos textiles adquiridos como vestuario y uniformes» y «27202 denominada Artículos para seguridad y protección personal» de los pagos realizados a los diferentes proveedores, por un importe de \$73,490.64 (setenta y tres mil cuatrocientos noventa pesos 64/100 moneda nacional); de acuerdo a lo siguiente:

PAGOS SIN JUSTIFICACIÓN POR CONCEPTO DE UNIFORMES Y MATERIAL DE TRABAJO								
Póliza					CFDI			
Número	Fecha	Importe \$	Partida	Proveedor	Folio Fiscal	Fecha	Importe \$	Irregularidad
D00363	08/02/2022	38,342.64	27106	AAGJ740825H74	1FC48A5E-B4E9-4B94-8289-D92F00A84577	08/02/2022	55,510.64	Sin remitir evidencia documental de la entrega de uniformes y equipo de trabajo a la policía vial, así como documentación que acredite su recepción.
		17,168.00	27202					
D02707	30/09/2022	17,980.00	27106	SAGA0201295V4	66E88743-6C8B-4144-B95C-CEA3B3377C15	30/09/2022	17,980.00	Sin remitir evidencia documental de la entrega de las playeras manga larga y camisas de mezclilla al personal del servicio público, así como documentación que acredite su recepción.
Total							73,490.64	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.01/SDC-02/2022, oficio de respuesta PRES/2023-115, auxiliar y pólizas contables.

- 1.4. De los siguientes pagos registrados en diversas partidas, en la solicitud y en la requisición no se indica a qué vehículo de la dirección de servicios públicos y desarrollo urbano, se realizó el servicio de reparación o mantenimiento, por lo que no fue posible identificarlo en la bitácora y en la plantilla vehicular, por un importe de \$382,302.20 (trescientos ochenta y dos mil trescientos dos pesos 20/100 moneda nacional), de acuerdo a lo siguiente:

PAGOS SIN JUSTIFICACIÓN POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO A VEHÍCULOS O MAQUINARIA								
Póliza					CFDI			
Número	Fecha	Importe \$	Concepto	Partida	Proveedor	Folio Fiscal	Fecha	Importe \$
D00530	21/02/2022	23,040.00	Servicio de llantera y compra de llantas para vehículos	29602	GALT391109IL8	19F33BA7-44C6-495C-B78F-EF21B8D28CC9	11/02/2022	32,526.40
		9,486.40		35701				
D01719	31/05/2022	23,200.00	Adquisición de artículos menores por reparación de	29801	AEA1604042H9	7F64C927-79CE-4CEE-A6C4-3ADD63B02F2C	05/07/2023	23,200.00

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Fecha	Póliza		Partida	Proveedor	CFDI		
		Importe \$	Concepto			Folio Fiscal	Fecha	Importe \$
D01641	17/05/2022	8,700.00	maquinaria de servicios públicos.	29602	GALT391109IL8	A50E676C-03AC-	09/05/2022	23,698.80
		14,998.80	Servicio para camiones del servicio público fact. 281	35701	GALT391109IL8	4EFB-92A5-6631F93AD699		
D02027	27/05/2022	21,924.00	Provisión de servicio y mantenimiento de vehículos fact. 285	35701	GALT391109IL8	E50DE797-EE61-4A37-8E2E-56FEA68B94EC	27/05/2022	21,924.00
D01872	04/06/2022	17,301.00	Refacciones para mantenimiento de vehículos fact. 10495	29602	CARL710502K56	AA4D165E-9BA4-4912-8542-45909E05CCBD	21/02/2022	17,301.00
D01878	08/06/2022	23,200.00	Adquisición de artículos menores por reparación de maquinaria de servicios públicos	29801	DBM160712PP1	947321A6-531C-43DE-8562-E3028E0A22C6	08/06/2022	23,200.00
D01984	14/06/2022	23,200.00	Adquisición de artículos menores para maquinaria de servicios públicos	29801	DBM160712PP1	3CB81ED0-60A7-4297-B5E0-C3738B03003D	14/06/2022	23,200.00
D01991	22/06/2022	26,100.00	Adquisición de artículos menores para maquinaria de servicios públicos	29801	DBM160712PP1	56C18CB9-CF9D-4752-B678-917AA228CAB98	22/06/2022	26,100.00
D02123	06/07/2022	29,000.00	Adquisición de artículos menores para uso en el corralón	29801	DBM160712PP1	B57B6D8E-0C43-404C-9188-6BE9B42BA796	06/07/2022	29,000.00
D02054	27/06/2022	22,480.80	Provisión de mantenimiento a vehículos de carga pesada fact. 287	35701	GALT391109IL8	6B629EA0-C1A0-493E-9B82-05A69A2AAEB2	27/06/2022	22,480.80
D01826	29/06/2022	23,200.00	Adquisición de artículos menores por reparación de maquinaria de servicios públicos	29602	DBM160712PP1	5D01AD7A-6615-46C5-B95F-F075CAB9B55D	29/05/2022	23,200.00
D02479	18/08/2022	25,520.00	Adquisición de artículos menores por reparación de maquinaria de servicios públicos	29801	DBM160712PP1	6098EE7A-634B-4DC7-9E33-60E2581CDD72	18/08/2022	25,520.00
D02619	01/09/2022	46,400.00	Adquisición de artículos menores por reparación de maquinaria de servicios públicos	29801	DBM160712PP1	4A54E4A9-3E30-4357-9E56-60E443073614	01/09/2022	46,400.00
E05740	24/11/2022	18,061.20	Provisión por servicios de mantenimientos de vehículos	35501	GALT391109IL8	26E3BA63-CA26-456C-B15F-03419590F558	24/11/2022	18,061.20
E05723	21/12/2022	26,490.00	Provisión de mantenimiento de maquinaria y equipo de servicios públicos	35701	JILR580830LS9	EE40FBD6-C220-48D2-8331-561478A33A4F	21/12/2022	6,130.00
						7B6D71D3-E35E-4D38-8575-854E19DBF5DA	15/12/2022	6,130.00
						ED2E63F9-89EA-48D9-90D2-F97F73926DAB		2,920.00
						F056B06E-1A2A-464E-B4AB-46492BF4C48C		5,550.00
						A2451635-21E0-		1,460.00

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

		Póliza	CFDI				
Número	Fecha	Importe \$	Concepto	Partida	Proveedor	Folio Fiscal	Fecha
						46F4-8468-94D76944DEB0	
						965E48D6-F8AA-4DC1-A9CC-50DFE0720C76	4,300.00
Total							382,302.20

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.01/SDC-02/2022, oficio de respuesta PRES/2023-115, auxiliar y pólizas contables.

- 1.5. De la partida «32601 denominada Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas», de los pagos realizados a los diferentes proveedores, no se anexó el contrato que ampare las condiciones del servicio, por un importe de \$691,340.00 (seiscientos noventa y un mil trescientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional); adicional a lo anterior, lo siguiente:

PAGOS POR CONCEPTO DE RENTA DE MAQUINARIA SIN EVIDENCIA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS						
Póliza			CFDI			
Número	Fecha	Proveedor	Folio Fiscal	Fecha	Importe \$	Irregularidad
D01985	14/06/2022	UCR180110P97	19D37716-13E9-43EE-84D8-7E2ADC4858EB	01/06/2022	40,000.00	No se anexó evidencia del trabajo realizado para la rehabilitación de espacios públicos.
D01990	22/06/2022	UCR180110P97	8EFD544F-B673-4B5D-9E0D-8E83F598BE63	22/06/2022	48,720.00	No se anexó evidencia de los servicios prestados para la rehabilitación de espacios públicos.
D02117	27/07/2022	UCR180110P97	06F22153-AFD0-45D7-AD46-15941366C87A	27/07/2022	50,460.00	No se anexó evidencia de los servicios prestados, por la rehabilitación de empedrado.
D02617	01/09/2022	UCR180110P97	F0B0D9C4-B69E-4B79-94BC-519F18DD949B	01/09/2022	59,160.00	No se anexó evidencia del trabajo realizado por la renta de tractor Caterpillar para uso de servicios públicos.
E05745	31/10/2022	PEMR72062296A	CF7B7A2B-AACF-48C6-B681-EE202103629E	19/07/2022	43,500.00	No se anexó evidencia del trabajo realizado por la renta de maquinaria para trabajos de desazolve en arroyo la viejita.
			9A574F57-6BF4-4821-A337-73BF878FDF0D	25/07/2022	43,500.00	
			DC2A377D-3D13-41AE-93E0-1B914F9C844F	01/08/2022	43,500.00	
			0C2FCB70-7C32-439B-B415-D7F1DC9716B5	08/08/2022	43,500.00	
			1E54EE41-38A6-40A5-8CC0-11CE94A5BED5	12/08/2022	43,500.00	
			550F9877-11C1-4FFC-81A7-C3EDDA1105AB	15/08/2022	43,500.00	
			16557C8E-CC9B-4404-8115-C50EE5AD83E9	23/08/2022	43,500.00	
			EB901957-8E41-473C-B71B-46CA17F59F5B	30/08/2022	43,500.00	
D03743	09/12/2022	CBA220225AL7	9C72D201-784F-4A1E-9264-C044202D6467	09/12/2022	69,600.00	No se anexó evidencia del trabajo realizado por la renta de retroexcavadora durante 10 días.
D03618	14/12/2022	CBA220225AL7	4EB1CB38-270D-46DB-8C6D-D54B8BFA8027	14/12/2022	75,400.00	No se anexó evidencia del trabajo realizado, por la renta de camión de volteo para recolección de basura.
Total					691,340.00	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.01/SDC-02/2023, oficio de respuesta PRES/2023-115, ASEN/AF/DAFMA/OCD-A-02/2023, PRES/2023-130, PRES/2023/135, PRES/2023-140, auxiliar y pólizas contables.

- 1.6. De la partida «32901 denominada Otros arrendamientos», el pago realizado al proveedor con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) AARG480719KY3, por un importe de \$24,000.00 (veinticuatro mil pesos 00/100 moneda nacional); no se anexó el contrato que ampare las condiciones del servicio de renta del local de los meses de octubre, noviembre y diciembre.

PAGOS SIN JUSTIFICACIÓN POR CONCEPTO DE RENTA DE LOCAL

Número	Fecha	Póliza	Concepto	Folio Fiscal	Fecha	Importe \$
E05724	16/12/2022		Provisión de renta de local por los meses de octubre, noviembre y diciembre.	6D2FB307-CA14-49AC-A989-6B0A6B44559A	16/12/2022	24,000.00

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.01/SDC-02/2023, oficio de respuesta PRES/2023-115, ASEN/AF/DAFMA/OCD-A-02/2023, PRES/2023-130, PRES/2023/135, PRES/2023-140, auxiliar y póliza contable.

- 1.7. De la partida «33602 denominada Otros servicios generales», el pago realizado al proveedor con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) FOVA020804619, no se adjuntó el contrato que ampare las condiciones del servicio y características del equipo, por un importe de \$95,712.06 (noventa y cinco mil setecientos doce pesos 06/100 moneda nacional); adicional a lo anterior, lo siguiente:

PAGOS SIN JUSTIFICACIÓN POR CONCEPTO DE SERVICIO DE FOTOCOPIADO

Número	Fecha	Póliza	Concepto	Folio Fiscal	Fecha	Importe \$	Irregularidad
D01899	07/06/2022		Servicio de fotocopidora para varias dependencias durante el mes de mayo.	AAA17C6B-1A6C-42AA-90C5-C9F93ADB8365	06/06/2022	28,110.74	La requisición señala que el proveedor del servicio es J... F... R... M...
D03553	05/12/2022		Renta de fotocopadoras correspondiente al mes de agosto.	0A85510D-7C60-41D1-B7F0-F60155EC8466	02/09/2022	33,945.66	
D03679	26/12/2022		Servicio de renta de copiadora multifuncional para diversas oficinas del ayuntamiento.	24DB1CAF-9322-4ACD-93B8-EC07BF932D4E	03/10/2022	33,655.66	No se adjuntó la evidencia del equipo, número de serie y conteo de copias realizadas en el mes de septiembre.
Total						95,712.06	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.01/SDC-02/2023, oficio de respuesta PRES/2023-115, auxiliar y pólizas contables.

- 1.8. De la partida «35102 denominada Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos», el pago realizado a diversos proveedores, por un importe de \$97,460.60 (noventa y siete mil cuatrocientos sesenta pesos 60/100 moneda nacional); de acuerdo a lo siguiente:

PAGOS SIN JUSTIFICACIÓN POR CONCEPTO DE MANTENIMIENTO A EDIFICIOS PÚBLICOS

Número	Fecha	Póliza	Concepto	Proveedor	Folio Fiscal	Fecha	Importe \$	Irregularidad
D02885	06/10/2022		Servicio de mantenimiento de edificios públicos	CMY200106JA0	2339E67D-9151-43CE-83FA-7B7B5A2815DA	06/10/2022	34,800.00	Sin remitir evidencia del uso y aplicación de la pintura solicitada en los servicios públicos.
D02889	07/10/2022		Servicio de mantenimiento de edificios públicos	SIRA600225IG5	AAA17211-3052-412B-B53B-F23136170870	07/10/2022	29,100.60	Sin remitir la evidencia del uso y aplicación de la madera solicitada para la reparación de las ventanas del exterior de la casa de la cultura.
D02904	20/10/2022		Servicio de mantenimiento de edificios	CMY200106JA0	E192534B-CF0A-4D9C-A545-7643B9CA7E00	20/10/2022	18,560.00	Sin remitir evidencia del uso y aplicación de la pintura solicitada en los

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Fecha	Póliza	Proveedor	Folio Fiscal	CFDI	Importe \$	Irregularidad
		Concepto			Fecha		
D03039	29/11/2022	públicos Servicio de mantenimiento de edificios públicos	GAHC740807NS2	26622A56-D417-4BFB-9180-7FBE2B247802	28/11/2022	15,000.00	servicios públicos. Sin remitir evidencia del uso y aplicación de la pintura solicitada para machuelos en diversas calles y en el corralón.
Total						97,460.60	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.01/SDC-02/2023, oficio de respuesta PRES/2023-115, auxiliar y pólizas contables.

- 1.9. De las partidas «36101 denominada *Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales*» y «36301 denominada *Servicios de creatividad, preproducción y producción de producción, excepto internet*» los pagos realizados a diversos proveedores, por un importe de \$191,940.00 (ciento noventa y un mil novecientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional); de acuerdo a lo siguiente:

PAGOS SIN JUSTIFICACIÓN POR CONCEPTO DE PUBLICIDAD							
Número	Fecha	Póliza	Proveedor	Folio Fiscal	CFDI	Importe \$	Irregularidad
		Concepto			Fecha		
D00192	01/02/2022	CIN0309234J7	D33BEDB2-D4A5-43C0-8DEC-68CC2F37825E	21/01/2022	20,000.00	20,000.00	Sin remitir evidencia documental o spots de las actividades transmitidas durante el mes de enero.
D00604	01/03/2022	EAPJ9104057E8	A74484A6-D402-4EA2-87D3-DD965CFB1133	09/02/2022	51,620.00	51,620.00	Sin remitir evidencia documental que acredite la difusión del primer trimestre de gobierno, adicional a lo anterior no se anexa el contrato que justifique la erogación correspondiente.
D01017	31/03/2022	CIN0309234J7	2F9B7FB9-4588-41AC-9699-95244CBE2095	08/03/2022	20,000.00	20,000.00	No se remite documentación que justifique la difusión de actividades del mes de marzo, la relación de notas que se anexan es de los meses de enero y febrero.
D01349	29/04/2022	CIN0309234J7	91F76B99-52C7-464B-B8B3-3DF244B11F57	08/04/2022	20,000.00	20,000.00	Sin remitir evidencia documental o spots de las actividades transmitidas durante el mes de abril.
D01848	01/06/2022	GUIC381010RK8	6E5BFD52-25F2-49FF-8001-2AFE7F44549B	18/05/2022	15,080.00	15,080.00	No remiten el contrato que justifique la erogación correspondiente.
D01947	30/06/2022	GUIC381010RK8	6E5BFD52-25F2-49FF-8001-2AFE7F44549B	18/05/2022	15,080.00	15,080.00	No remiten el contrato que justifique la erogación correspondiente, así como la requisición del área solicitada y evidencia de la difusión de actividades del mes de junio.
D02421	31/08/2022	GUIC381010RK8	D0AA1FEF-1CDE-4ACD-B6DF-D1CB3D4424C2	18/07/2022	15,080.00	15,080.00	No remiten el contrato que justifique la erogación correspondiente, así como evidencia de la difusión de actividades del mes de julio.
D02713	30/09/2022	GUIC381010RK8	35E7D1CE-8115-40BB-9572-95A37851DF30	17/08/2022	15,080.00	15,080.00	No remiten el contrato que justifique la erogación correspondiente, así como la requisición del área solicitada y evidencia de la difusión de actividades del mes de agosto.
D03590	12/12/2022	CIN0309234J7	FFCA87D3-2886-416F-BD75-734998E33172	20/10/2022	20,000.00	20,000.00	Sin remitir evidencia documental de la publicidad del mes de octubre.
Total						191,940.00	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.01/SDC-02/2023, oficio de respuesta PRES/2023-115, ASEN/AF/DAFMA/OCD-A-02/2023, PRES/2023-130, PRES/2023/135, PRES/2023-140, auxiliar y pólizas contables.

- 1.10. De la partida «38201 denominada Gastos de orden social y cultural», el pago realizado al proveedor con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) SAGA02012955V4, por un importe de \$40,890.00 (cuarenta mil ochocientos noventa pesos 00/100 moneda nacional); no se remitió evidencia documental de la entrega de las gorras, utilización de las bolsas ecológicas e invitaciones, así como documentación que acredite su recepción a los destinatarios.

PAGOS SIN JUSTIFICACIÓN POR CONCEPTO DE GORRAS, BOLSAS ECOLÓGICAS E INVITACIONES

Póliza		CFDI			
Número	Fecha	Concepto	Folio Fiscal	Fecha	Importe \$
D03630	14/12/2022	Compra de gorras, bolsas ecológicas e invitaciones con sobre fact. 324.	238974BF-73F5-407B-B244-BF2A70F4AEDE	10/11/2022	40,890.00

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.01/SDC-02/2022, oficio de respuesta PRES/2023-115, auxiliar y póliza contable.

2. Pago no comprobado:

- 2.1. En la siguiente póliza se registró con cargo a la partida «24601 denominada Accesorios y material eléctrico», un pago por concepto de adquisición de material eléctrico para alumbrado público, a la cual se anexó un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) del ejercicio fiscal 2021 y una impresión de su verificación, en la cual el estado del CFDI es “cancelado” por motivo “No se llevó a cabo la operación”, omitiendo adjuntar el (CFDI) vigente, por lo que no se comprueba un importe de \$234,000.00 (doscientos treinta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional), de acuerdo a lo siguiente:

PAGO NO COMPROBADO

Póliza				CFDI			
Número	Fecha	RFC Proveedor	Fecha	Folio Fiscal	Fecha de Cancelación	Estatus de Cancelación	Importe \$
D00071	28/01/2022	CM1210429KW7	27/12/2021	D904DE18-880F-4508-926C-D3246234C742	18/01/2022	Plazo vencido	234,000.00

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.01/SDC-02/2022, oficio de respuesta PRES/2023-115, auxiliar y póliza contable.

3. Pagos no comprobados, no justificados:

- 3.1. Las siguientes pólizas no fueron remitidas, por lo que no se acredita su debida comprobación y justificación de las erogaciones realizadas por un importe de \$166,634.50 (ciento sesenta y seis mil seiscientos treinta y cuatro pesos 50/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

PÓLIZAS NO REMITIDAS

Póliza			
Partida	Número	Fecha	Importe \$
33102	E05254	05/12/2022	78,880.00
27106	D00526	18/02/2022	24,128.00
21102	D03918	30/12/2022	63,626.50
Total			166,634.50

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.01/SDC-02/2023, oficio de respuesta PRES/2023-115, Oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.01/OCD-A-02/2023, oficios de respuestas, PRES/2023-130 PRES/2023-135, PRES/2023-140, auxiliar y pólizas contables.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 7, 20 y 38 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Acaponeta, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2022; 19, fracciones III, XV, XVIII y XXIV del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Acaponeta, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$2,055,074.00 (dos millones cincuenta y cinco mil setenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorero municipal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit. (oficio número PRES/2023- de fecha 18 de noviembre de 2023):

Respuesta

Por lo que se refiere a esta observación que injustamente trata de imponer el Ente Fiscalizador, dentro del acuerdo de presunción de responsabilidad grave, “niego lisa y llanamente” ya que se a(sic) cumpla(sic) a cabalidad con los principios rectores del servicio público como lo son de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

Con respecto al punto 1.1. La presente observación en la cual este ente fiscalizador manifiesta que se realizó pago sin justificación se anexa evidencia fotográfica que comprueba la erogación observada; por lo que no se considera como institucional, por la cantidad de \$31,320.00 como se detalla a continuación.

Me permito manifestar a este Ente Fiscalizador que la información presentada soporta lo observado, por lo tal manifiesto que la erogación realizada fue con legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, por tal motivo me permito solicitar su análisis para su solventación.

Respuesta

Por lo que se refiere a esta observación que injustamente trata de imponer el Ente Fiscalizador, dentro del acuerdo de presunción de responsabilidad grave, “niego lisa y llanamente” ya que se a(sic) cumpla(sic) a cabalidad con los principios rectores del servicio público como lo son de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

Con respecto al punto 1.2. de la presente observación en la cual este ente fiscalizador manifiesta que se realizó pago sin justificación se anexa evidencia fotográfica que comprueba la erogación observada; por lo que no se considera como institucional, por la cantidad de \$25,984.00 como se detalla a continuación:

Justificando el pago realizado por concepto de arrendamiento de maquinaria, se anexa evidencia fotográfica donde se acredita la recepción del servicio y contrato.

Me permito manifestar a este Ente Fiscalizador que la información presentada soporta lo observado, por lo tal manifiesto que la erogación realizada fue con legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, por tal motivo me permito solicitar su análisis para su solventación.

Respuesta

Por lo que se refiere a esta observación que injustamente trata de imponer el Ente Fiscalizador, dentro del acuerdo de presunción de responsabilidad grave, “niego lisa y llanamente” ya que se a(sic) cumpla(sic) a cabalidad con los principios rectores del servicio público como lo son de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

Con respecto al punto número 1.3. De la presente observación en la cual ese ente fiscalizador manifiesta que se realizó pago sin justificación se anexa evidencia fotográfica que comprueba la erogación observada; por lo que no se considera como institucional, por la cantidad de \$73,490.64 como se detalla a continuación:

Justificando el pago realizado por concepto de uniformes y material de trabajo, se anexa evidencia fotográfica donde se acredita su recepción.

Me permito manifestar a este Ente Fiscalizador que la información presentada soporta lo observado, por lo tal manifiesto que la erogación realizada fue con legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, por tal motivo me permito solicitar su análisis para su solventación.

Respuesta

Por lo que se refiere a esta observación que injustamente trata de imponer el Ente Fiscalizador, dentro del acuerdo de presunción de responsabilidad grave, “niego lisa y llanamente” ya que se a(sic) cumpla(sic) a cabalidad con los principios rectores del servicio público como lo son de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

Con respecto al punto 1.4. De la presente observación en la cual el ente fiscalizador manifiesta los anteriores pagos registrados en diversas partidas, en la solicitud y en la requisición no se indica qué vehículo de la Dirección de Servicios Públicos y Desarrollo Urbano, se realizó el servicio de reparación o mantenimiento, por lo que no fue posible identificarlo en la bitácora y en la plantilla vehicular, por un importe de \$382,302.20

Derivado de lo anterior se presenta carta satisfacción donde se acredita la recepción del bien y/o servicio

Me permito manifestar a este Ente Fiscalizador que la información presentada soporta lo observado, por lo tal manifiesto que la erogación realizada fue con legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, por tal motivo me permito solicitar su análisis para su solventación.

Respuesta

Por lo que se refiere a esta observación que injustamente trata de imponer el Ente Fiscalizador, dentro del acuerdo de presunción de responsabilidad grave, “niego lisa y llanamente” ya que se a(sic) cumpla(sic) a cabalidad con los principios rectores del servicio público como lo son de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

Con respecto al punto 1.5. de la presente observación en la cual el ente fiscalizador manifiesta no se anexó el contrato que ampare las condiciones del servicio y sin evidencia por arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas, de los pagos realizados a los diferentes proveedores, por un importe de \$691,340.00

Justificando el pago realizado por concepto de rehabilitación de espacios públicos se anexa evidencia fotográfica.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Justificando el pago realizado por concepto de renta de retroexcavadora, se anexa evidencia fotográfica donde se acredita el su uso, así como oficio de comisión del personal que ejecuto los trabajos en las diferentes comunidades de Acaponeta.

Me permito manifestar a este Ente Fiscalizador que la información presentada soporta lo observado, por lo tal manifiesto que la erogación realizada fue con legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, por tal motivo me permito solicitar su análisis para su solventación.

Respuesta

Por lo que se refiere a esta observación que injustamente trata de imponer el Ente Fiscalizador, dentro del acuerdo de presunción de responsabilidad grave, “niego lisa y llanamente” ya que se a(sic) cumpla(sic) a cabalidad con los principios rectores del servicio público como lo son de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

Con respecto al punto 1.6. De la presente observación en la cual el ente fiscalizador manifiesta no se anexó el contrato que ampare las condiciones del servicio de renta del local de los meses de octubre, noviembre y diciembre por un importe de \$24,000.00

Se remite contrato correspondiente del servicio mencionado.

Me permito manifestar a este Ente Fiscalizador que la información presentada soporta lo observado, por lo tal manifiesto que la erogación realizada fue con legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, por tal motivo me permito solicitar su análisis para su solventación.

Respuesta

Por lo que se refiere a esta observación que injustamente trata de imponer el Ente Fiscalizador, dentro del acuerdo de presunción de responsabilidad grave, “niego lisa y llanamente” ya que se a(sic) cumpla(sic) a cabalidad con los principios rectores del servicio público como lo son de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

Con respecto al punto 1.7. De la presente observación en la cual el ente fiscalizador manifiesta, no se adjuntó el contrato que ampare las condiciones del servicio y características del equipo, por un importe de \$95,712.06

Se realiza la corrección de requisición y se remite contrato correspondiente de la póliza D01899

Se remite contrato correspondiente de la póliza D03553

Justificando el pago realizado se adjunta conteo de copias en el cual especifica evidencia del equipo y número de serie y se remite contrato correspondiente de la póliza D03679

Me permito manifestar a este Ente Fiscalizador que la información presentada soporta lo observado, por lo tal manifiesto que la erogación realizada fue con legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, por tal motivo me permito solicitar su análisis para su solventación.

Respuesta

Por lo que se refiere a esta observación que injustamente trata de imponer el Ente Fiscalizador, dentro del acuerdo de presunción de responsabilidad grave, “niego lisa y llanamente” ya que se

a(sic) cumpro(sic) a cabalidad con los principios rectores del servicio público como lo son de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

Con respecto al punto 1.8. Señala el Ente Fiscalizador que los siguientes gastos no se justifican al no acreditar documentalmente las erogaciones registradas, por un importe de \$97,460.60

Justificando el pago se anexa evidencia fotográfica donde se acredita su aplicación y en la requisición se especifica su uso en la póliza D02885

Justificando el pago se anexa evidencia fotográfica donde se acredita su aplicación en la póliza D02889

Justificando el pago se anexa evidencia fotográfica donde se acredita su aplicación en la póliza D02904

Justificando el pago se anexa evidencia fotográfica donde se acredita su aplicación en la póliza D03039

Me permito manifestar que asevera injustamente el actuar de mi encargo, ya que todas las erogaciones realizadas que señala la siguiente observación fueron realizadas(sic) legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, por tal motivo me permito presentar para su análisis la siguiente documentación como solventación a las pólizas observadas.

Respuesta

Por lo que se refiere a esta observación que injustamente trata de imponer el Ente Fiscalizador, dentro del acuerdo de presunción de responsabilidad grave, “niego lisa y llanamente” ya que se a(sic) cumpro(sic) a cabalidad con los principios rectores del servicio público como lo son de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

Con respecto al punto 1.9. Señala el Ente Fiscalizador que los siguientes gastos no se justifican al no acreditar documentalmente las erogaciones registradas por \$191,940.00

Se anexa unidad USB, la cual contiene evidencia; y se presenta contrato justificando las pólizas D0192(sic), D0604(sic), D01017, D1349(sic).

Justificando el pago realizado se anexa evidencia de la difusión y se anexa contrato respecto a las pólizas D01848, D01947, D02421, D02713, D3590(sic).

Me permito manifestar que asevera injustamente el actuar de mi encargo, ya que todas las erogaciones realizadas que señala la siguiente observación fueron realizadas(sic) legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, por tal motivo me permito presentar para su análisis la siguiente documentación como solventación

Respuesta

Por lo que se refiere a esta observación que injustamente trata de imponer el Ente Fiscalizador, dentro del acuerdo de presunción de responsabilidad grave, “niego lisa y llanamente” ya que se a(sic) cumpro(sic) a cabalidad con los principios rectores del servicio público como lo son de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Con respecto al punto 1.10. Señala el Ente Fiscalizador que los siguientes gastos no se justifican al no acreditar documentalmente las erogaciones registradas por \$40,890.00

Justificando el pago realizado se anexa evidencia fotográfica de la compra de diversos artículos y oficio que acredita su recepción de parte de las áreas.

Me permito manifestar que asevera injustamente el actuar de mi encargo, ya que todas las erogaciones realizadas que señala la siguiente observación fueron realizadas(sic) legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, por tal motivo me permito presentar para su análisis la siguiente documentación como solventación

Respuesta

Por lo que se refiere a esta observación que injustamente trata de imponer el Ente Fiscalizador, dentro del acuerdo de presunción de responsabilidad grave, “niego lisa y llanamente” ya que se a(sic) cumpla(sic) a cabalidad con los principios rectores del servicio público como lo son de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

Con respecto al punto 2.1. Señala el Ente Fiscalizador que el siguiente gasto no se justifican al no acreditar documentalmente la erogación registrada a la cual se anexó un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) del ejercicio fiscal 2021 y una impresión de su verificación, en la cual el estado del CFDI es “cancelado” por motivo “No se llevó a cabo la operación”, omitiendo adjuntar el (CFDI) vigente, por lo que no se comprueba un importe de \$234,000.00

Se anexa estado de cuenta donde se comprueba la devolución del importe señalado.

Me permito manifestar que asevera injustamente el actuar de mi encargo, ya que todas las erogaciones realizadas que señala la siguiente observación fueron realizadas(sic) legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, por tal motivo me permito presentar para su análisis la siguiente documentación como solventación

Respuesta

Por lo que se refiere a esta observación que injustamente trata de imponer el Ente Fiscalizador, dentro del acuerdo de presunción de responsabilidad grave, “niego lisa y llanamente” ya que se a(sic) cumpla(sic) a cabalidad con los principios rectores del servicio público como lo son de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

Con respecto al punto 3.1. Señala el Ente Fiscalizador que no fueron remitidas pólizas, por lo cual no se acredita su debida comprobación y justificación de las erogaciones realizadas por un importe de \$166,634.50. Se anexan las pólizas solicitadas.

Me permito manifestar que asevera injustamente el actuar de mi encargo, ya que todas las erogaciones realizadas que señala la siguiente observación fueron realizadas(sic) legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, por tal motivo me permito presentar para su análisis la siguiente documentación como solventación a las pólizas observadas.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, se aclara un importe de \$1,888,519.50 (un millón

ochocientos ochenta y ocho mil quinientos diecinueve pesos 50/100 moneda nacional), conforme a lo siguiente:

Se solventan los numerales 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9 y 1.10 por un importe de \$1,654,439.50 (un millón seiscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 50/100 moneda nacional), derivado que se remiten las pólizas donde se anexa la evidencia documental de los artículos adquiridos, de los trabajos y servicios realizados, los contratos, así como la recepción de los mismos.

Del numeral 2.1, se aclara un importe de \$234,000.00 (doscientos treinta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional), dado que se remite póliza D00177 de fecha 31 de enero de 2022 por concepto de cancelación de compra de material eléctrico para alumbrado público por incumplimiento del contrato donde se integra el estado de cuenta bancario el cual refleja que el día 31 de enero de 2022, se realizó un reembolso con número de referencia 0001234 realizado por el proveedor.

Quedando pendiente de solventar un importe de \$166,634.50 (ciento sesenta y seis mil seiscientos treinta y cuatro pesos 50/100 moneda nacional), correspondiente al numeral 3.1, ya que de acuerdo a sus argumentos en los cuales menciona que *“se anexan las pólizas solicitadas”* se detectó que:

Respecto a la póliza E05254 de fecha 5 de diciembre de 2022, si bien se anexa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con folio fiscal FA265982-C4F2-47A8-8D96-CB3DD36CF456 de fecha 25 de noviembre de 2022 que una vez verificado en la página de internet *«<https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/>»*, se encuentra vigente, del cual se comprueba la erogación registrada en dicha póliza, sin embargo remiten en archivo digital la *“Iniciativa del Proyecto de Manual de Contabilidad para el Municipio Acaponeta, Nayarit”*, el cual no se adjunta de forma certificada, debido a que carece de valor probatorio para este ente fiscalizador, por un importe de \$78,880.00 (setenta y ocho mil ochocientos ochenta pesos 00/100 moneda nacional).

Referente a la póliza D00526 de fecha 18 de febrero de 2022, no se comprueba derivado que no se anexa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y no se justifica ya que no se anexa la requisición del área solicitante donde describa el uso, motivo y acredite la recepción de los artículos adquiridos, así como evidencia de los mismos, por un importe de \$24,128.00 (veinticuatro mil ciento veintiocho pesos 00/100 moneda nacional).

Respecto de la póliza D03918 de fecha 30 de diciembre de 2022, se advierte que esta no fue localizada físicamente, por un importe de \$63,626.50 (sesenta y tres mil seiscientos veintiséis pesos 50/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AF.22.MA.01

Del análisis a las pólizas que integraron la muestra de auditoría por concepto de asesorías, se detectaron gastos no justificados por un importe de \$1,202,309.46 (un millón doscientos dos mil trescientos nueve pesos 46/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

1. Pagos registrados con cargo a la partida «33102 denominada Otras asesorías para la operación de programas», a nombre de un tercero por actividades y/o trabajos que deben ser realizados por servidores públicos del Ayuntamiento; asimismo, no se adjuntó el contrato que ampare las condiciones de la prestación del servicio, por lo que no se justifica la erogación realizada por un importe de \$279,860.00 (doscientos setenta y nueve mil ochocientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional); adicional a ello, se advierten las siguientes irregularidades:

PAGO A TERCEROS POR REALIZAR ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO							
Número	Fecha	Póliza Concepto	Proveedor	Folio Fiscal	CFDI Fecha	Importe \$	Irregularidad
D02190	05/07/2022	Asistencia para la elaboración de lineamientos técnicos verificación física y documental de los bienes muebles e inmuebles.	AEA1604042H9	7F64C927-79CE-4CEE-A6C4-3ADD63B02F2C	05/07/2022	55,680.00	Sin remitir evidencia documental que acredite que los servicios se hayan recibido, no se anexaron informes y/o reportes de las actividades realizadas, por la asesoría de asistencia para la elaboración de lineamientos técnicos verificación física y documental de los bienes muebles e inmuebles.
D03173	03/11/2022	Asesoría en atención a auditoría 1255 a participaciones 2021	COMC690202B39	F9DF3676-2C48-4239-AC64-73D08993D119	02/11/2022	29,680.00	Sin remitir evidencia documental que acredite las actividades descritas en el informe de avance, por la asesoría en atención a auditoría 1255 a participaciones 2021.
E05230	05/12/2022	Asesoría en la atención de la auditoría 1255 a participaciones 2021	COMC690202B39	2D001E52-F3AB-4457-9BE7-6757C313C0FF	01/12/2022	45,050.00	Sin remitir evidencia documental que acredite que los servicios se hayan recibido, no se anexaron informes y/o reportes de las actividades realizadas, por la asesoría en atención a auditoría 1255 a participaciones 2021.
E05253	05/12/2022	Asistencia para la elaboración de proyecto de ley de ingresos 2023	AEA1604042H9	2F65312A-FD50-40E2-B3D7-7F208C81CDEB	25/11/2022	104,400.00	

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Fecha	Póliza Concepto	Proveedor	Folio Fiscal	CFDI Fecha	Importe \$	Irregularidad
E05735	30/12/2022	Provisión asesoría atención auditorías	COMC690202B39	4DEFAB0-3F69-4254-9620-B4A559FAB3AD	30/12/2022	45,050.00	Sin remitir evidencia documental que acredite las actividades descritas en el informe, por la asesoría en atención a auditoría 1255 a participaciones 2021.
Total						279,860.00	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.01/SDC-02/2023, oficio de respuesta PRES/2023-115, ASEN/AF/DAFMA/OCD-A-02/2023, oficio de respuesta PRES/2023-130 auxiliar y pólizas contables.

- En los siguientes pagos con cargo a la partida «33102 denominada Otras asesorías para la operación de programas», no se adjuntó el contrato que ampare las condiciones del servicio que justifique los pagos realizados a los prestadores de servicio, por un importe de \$823,970.10 (ochocientos veintitrés mil novecientos setenta pesos 10/100 moneda nacional); adicional a ello, se advierten las siguientes irregularidades:

PAGOS SIN JUSTIFICACIÓN POR CONCEPTO DE ASESORÍA

Número	Fecha	Póliza Concepto	Proveedor	Folio Fiscal	CFDI Fecha	Importe \$	Irregularidad
D00170	05/01/2022	Servicio de asesoría para equipo de la liga invernal de beisbol, Nayar para su inscripción.	VACE941231U47	CFBFE986-B976-49FE-AA96-6FC5E09BC607	24/01/2022	17,980.00	Sin remitir evidencia documental que acredite que los servicios se hayan recibido, no se anexaron informes y/o reportes de las actividades realizadas, ni requisición, por el servicio de asesoría técnica para equipo de liga invernal de beisbol Nayarit para su inscripción.
D00603	02/03/2022	Servicio de asesoría técnica para equipo de la liga invernal de beisbol Nayarit	VACE941231U47	AAA1B428-0ABE-4BA9-8EB9-4E7E2F71BFC9	07/03/2022	2,320.00	Sin remitir evidencia documental que acredite que los servicios se hayan recibido, no se anexaron informes y/o reportes de las actividades realizadas, por el servicio de asesoría técnica para equipo de liga invernal de beisbol Nayarit.
D03643	14/12/2022	Acompañamiento técnico en el cálculo y timbrado de nómina para recuperación de ISR	ASP200214CI6	D65207A5-3E42-44D7-A142-99E4C2D7E4F4	12/12/2022	803,670.10	No se anexa evidencia de la recuperación del impuesto a la cuenta del Ayuntamiento.
Total						823,970.10	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.01/SDC-02/2023, oficio de respuesta PRES/2023-115, ASEN/AF/DAFMA/OCD-A-02/2023, oficio de respuesta PRES/2023-130 auxiliar y pólizas contables.

- De la partida «33901 denominada Subcontratación de servicios con terceros» no se adjuntó el contrato que ampare las condiciones del servicio que justifique los pagos

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

realizados al prestador de servicios, por un importe de \$98,479.36 (noventa y ocho mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 36/100 moneda nacional), adicional a ello, se advierten las siguientes irregularidades:

PAGOS SIN JUSTIFICACIÓN POR CONCEPTO DE MUESTREO DE AGUAS RESIDUALES						
Número	Póliza Fecha	Proveedor	Folio Fiscal	CFDI Fecha	Importe \$	Irregularidad
D00198	02/02/2022	ATI010322F69	7170460C-EBDB-421F-9263-49389E4362EF	11/01/2022	24,619.84	Sin remitir evidencia documental que acredite que los servicios se hayan recibido, no se anexaron informes y/o reportes de las actividades realizadas de los muestreo y análisis de aguas residuales, correspondiente al cuarto trimestre.
D01426	03/05/2022	ATI010322F69	D9429862-E07F-4C27-B4C1-3F6F7FE23491	11/04/2022	24,619.84	
D03607	13/12/2022	ATI010322F69	98BF7CBD-BB31-4E7A-95EF-75269B161EEC	12/07/2022	24,619.84	Sin remitir evidencia documental que acredite que los servicios se hayan recibido, no se anexaron informes y/o reportes de las actividades realizadas de los muestreo y análisis de aguas residuales, correspondiente al segundo trimestre.
D03610	13/12/2022	ATI010322F69	9573742A-2B5C-47AC-A16A-46310FE6B346	19/09/2022	24,619.84	
Total					98,479.36	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.01/SDC-02/2023, oficio de respuesta PRES/2023-115, auxiliar y póliza contable.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII, XXII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 12, fracción III de la Ley de Austeridad para el Estado de Nayarit; 70 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit; 7 y 20 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Acaponeta, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2022; 19, fracciones III, XV, XVIII, XXII y XXIV del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Acaponeta, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1,202,309.46 (un millón doscientos dos mil trescientos nueve pesos 46/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorero municipal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit. (oficio número PRES/2023- de fecha 18 de noviembre de 2023):

Respuesta

Por lo que se refiere a esta observación que injustamente trata de imponer el Ente Fiscalizador, dentro del acuerdo de presunción de responsabilidad grave, “niego lisa y llanamente” ya que se a(sic) cumpla(sic) a cabalidad con los principios rectores del servicio público como lo son de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

Con respecto al punto número 1. señala el Ente Fiscalizador que los pagos registrados en la partida «33102 denominada Otras asesorías para la operación de programas», no se justifican como

institucionales, por la cantidad de \$279,860.00 me permito manifestar a usted que este Ente Fiscalizador asevera injustamente el actuar de mi encargo, ya que todos las erogaciones realizadas que señala la siguiente observación fueron realizados(sic) legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, por tal motivo me permito presentar para su análisis la siguiente documentación como solventación a las pólizas observadas.

Justificando el pago realizado se anexa Disco Versátil Digital (DVD) en el cual se encuentra la evidencia documental de los servicios realizados, así mismo el pago realizado y la documentación comprobatoria.

Me permito manifestar que asevera injustamente el actuar de mi encargo, ya que todas las erogaciones realizadas que señala la siguiente observación fueron realizadas(sic) legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, por tal motivo me permito presentar para su análisis la siguiente documentación como solventación a las pólizas observadas.

Respuesta

Por lo que se refiere a esta observación que injustamente trata de imponer el Ente Fiscalizador, dentro del acuerdo de presunción de responsabilidad grave, “niego lisa y llanamente” ya que se a(sic) cumpla(sic) a cabalidad con los principios rectores del servicio público como lo son de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia(sic)

Con respecto al punto número 2. Señala el Ente Fiscalizador que los pagos registrados en los siguientes pagos con cargo a la partida «33102 denominada Otras asesorías para la operación de programas», no se adjuntó el contrato que ampare las condiciones del servicio que justifique los pagos realizados a los prestadores de servicio, por un importe de \$823,970.10

Justificando el pago realizado se remiten estados de cuenta, en los cuales se refleja la recuperación del impuesto, así mismo se anexa documentación comprobatoria.

Me permito manifestar que asevera injustamente el actuar de mi encargo, ya que todas las erogaciones realizadas que señala la siguiente observación fueron realizadas(sic) legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, por tal motivo me permito presentar para su análisis la siguiente documentación como solventación a las pólizas observadas.

Respuesta

Por lo que se refiere a esta observación que injustamente trata de imponer el Ente Fiscalizador, dentro del acuerdo de presunción de responsabilidad grave, “niego lisa y llanamente” ya que se a(sic) cumpla(sic) a cabalidad con los principios rectores del servicio público como lo son de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia

Con respecto al punto número 3. Señala el Ente Fiscalizador que los pagos registrados por concepto por el prestador de servicios no se adjuntó justificación y contrato que ampare las condiciones del servicio, por un importe de \$98,479.36

Justificando el pago realizado se anexa documentación comprobatoria que solventa dicho punto.

Me permito manifestar que asevera injustamente el actuar de mi encargo, ya que todas las erogaciones realizadas que señala la siguiente observación fueron realizadas(sic) legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, por tal motivo me permito presentar para su análisis la siguiente documentación como solventación.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que:

Del numeral 1, se acreditan las actividades y servicios proporcionados, en virtud que se remite la póliza D02190 con la evidencia documental de la elaboración de los lineamientos técnicos verificación física y documental de los bienes muebles e inmuebles; E05735, anexan la evidencia documental de las actividades realizadas, por la asesoría en atención a auditoría 1255 a participaciones 2021; y E05253 el contrato que se remite no pertenece al prestador de servicios observado, por un importe de \$205,130.00 (doscientos cinco mil ciento treinta pesos 00/100 moneda nacional).

Respecto a las pólizas D03173 y E05230, si bien se remite información en archivos digitales con los que se pretende acreditar la realización de las actividades por parte de los prestadores de servicios, es preciso señalar que dicha información no fue remitida de forma original o en su defecto de manera certificada, por lo que carece de valor probatorio, por un importe de \$74,730.00 (setenta y cuatro mil setecientos treinta pesos 00/100 moneda nacional).

Se precisa que los pagos registrados en las pólizas de este numeral, son actividades o trabajos que deben ser realizados por servidores públicos del Ayuntamiento, así como no se adjuntó el contrato que ampare las condiciones de la prestación del servicio, por lo que no se justifica la erogación realizada.

Del numeral 2, persiste la observación por un importe de \$823,970.10 (ochocientos veintitrés mil novecientos setenta pesos 10/100 moneda nacional), toda vez que, de la póliza D00170 si bien anexan la requisición correspondiente por parte del área solicitante, no se adjuntó documentación que acredite que los servicios se hayan recibido, no se anexaron informes y/o reportes de las actividades realizadas, así como el contrato que ampara los servicios prestados por un importe de \$17,980.00 (diecisiete mil novecientos ochenta pesos 00/100 moneda nacional); D00603 no anexan la evidencia documental que acredite que los servicios se hayan recibido, no se anexaron informes y/o reportes de las actividades realizadas, así como el contrato que ampara los servicios prestados por un importe de \$2,320.00 (dos mil trescientos veinte pesos 00/100 moneda nacional) y de la póliza D03643, si bien anexa evidencia de la recuperación del impuesto a la cuenta del Ayuntamiento, así como el estado de cuenta que muestra el depósito a la cuenta bancaria número ...6948, no se remite la póliza que acredite el registro contable correspondiente, así como el contrato que ampare las condiciones del servicio que justifique los pagos realizados a los prestadores de servicio, por un importe de \$803,670.10 (ochocientos tres mil seiscientos setenta pesos 10/100 moneda nacional).

Del numeral 3, se acreditan las actividades y servicios proporcionados, en virtud que se remiten los informes de muestreo de resultados correspondientes a las pólizas D03610 y D00198, sin embargo, la observación persiste, referente a que no se anexa el contrato que ampare las condiciones de la prestación del servicio de dichas pólizas, así como de las pólizas D01426 y D03607, por un importe de \$98,479.36 (noventa y ocho mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 36/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.22.MA.01

De la revisión a la plantilla de personal autorizada para el ejercicio fiscal 2022 del H. Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit y de la información proporcionada por el Ayuntamiento y los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit (SEPEN), se advierte que los siguientes servidores públicos que ostentan el cargo de Regidores, simultáneamente ocupan cargos de docentes, existiendo incompatibilidad de horarios al momento de desempeñar sus funciones, dado que por el nivel jerárquico de los servidores públicos a quienes se les confían esas responsabilidades y lo demandante que resultan, son de tiempo completo, toda vez que cuentan con atribuciones genéricas y específicas, de acuerdo a lo siguiente:

SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO QUE EN EL EJERCICIO FISCAL 2022 LABORARON EN SEPEN							
Comprobante Fiscal Digital							
Folio Fiscal	Fecha	Concepto	Importe Bruto \$	Importe Neto \$	Puesto	R.F.C.	
E... Y... R... G...							
Confianza							
453036A7-BBDD-41B6-94DD-737748E780F2	14/01/2022	1ra quincena enero 2022 empleados de confianza.	10,999.95	9,361.46	Regidora	REGE8608127S3	
AD38A725-35BD-4913-B11E-4A4DE41E7771	31/01/2022	2da quincena enero 2022 empleados de confianza.	10,999.95	9,361.46			
8BF25DFD-7B84-4A4B-A3A2-5276F6B51204	15/02/2022	1ra quincena febrero 2022 empleados de confianza.	10,999.95	9,361.46			
AE114F18-632A-401C-86BA-7A0FB3F0C8D0	28/02/2022	2da quincena febrero 2022 empleados de confianza.	10,999.95	9,361.46			
00103DAA-8D70-4B02-8EFD-A9B9ACE154D1	15/03/2022	1ra quincena marzo 2022 empleados de confianza.	10,999.95	9,361.46			
65D84DA7-436D-455D-889B-7E075CAD7392	31/03/2022	2da quincena marzo 2022 empleados de confianza.	10,999.95	9,361.46			
F833E1B3-7003-47B7-BDB3-F94754C24D90	15/04/2022	1ra quincena abril 2022 empleados de confianza.	10,999.95	9,361.46			
C4FFB36C-9A69-4898-82B0-932741C31294	29/04/2022	2da quincena abril 2022 empleados de confianza.	10,999.95	9,361.46			
E4DCAB50-DEA1-4795-BF4D-9361A38263BD	13/05/2022	1ra quincena mayo 2022 empleados de confianza.	10,999.95	9,361.46			
536A39B6-82DC-4D20-A9A6-094B49D4F619	31/05/2022	2da quincena mayo 2022 empleados de confianza.	10,999.95	9,361.46			
E125B92F-56A6-4485-B621-2F8AF23E4E79	15/06/2022	1ra quincena junio 2022 empleados de	10,999.95	9,361.46			

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Folio Fiscal	Fecha	Comprobante Fiscal Digital		Puesto	R.F.C.
		Concepto	Importe Bruto \$	Importe Neto \$	
94C68925-E59D-467F-AFEB-2613308E7E86	30/06/2022	confianza. 2da quincena junio 2022 empleados de confianza.	10,999.95	9,361.46	
22A6909D-6613-4BC1-9769-0743F2CF486E	15/07/2022	1ra quincena julio 2022 empleados de confianza.	10,999.95	9,361.46	
5E91C9B6-29A1-4732-8082-E51E28BCED96	29/07/2022	2da quincena julio 2022 empleados de confianza.	10,999.95	9,361.46	
6DD5B9F5-E7FE-4F10-A0B4-47CE383F544B	15/08/2022	1ra quincena agosto 2022 empleados de confianza.	10,999.95	9,361.46	
347D547A-55AC-487E-BC7D-60C9762202BF	31/08/2022	2da quincena agosto 2022 empleados de confianza.	10,999.95	9,361.46	
1909918E-2937-41D5-9E89-0DC00B01C2F8	15/09/2022	1ra quincena septiembre 2022 empleados de confianza.	10,999.95	9,361.46	
9BBEBB01-675E-46AC-A1D0-CD7265F3BF80	30/09/2022	2da quincena septiembre 2022 empleados de confianza.	10,999.95	9,361.46	
D74B3C37-F532-44AB-99CF-2E8D277E2106	14/10/2022	1ra quincena octubre 2022 empleados de confianza.	10,999.95	9,361.46	
49137CB9-AB22-4685-B85F-B8C2FFD572BB	31/10/2022	2da quincena octubre 2022 empleados de confianza.	10,999.95	9,361.46	
A864181E-5927-4E5D-B95F-D5D4C56440F6	15/11/2022	1ra quincena noviembre 2022 empleados de confianza.	10,999.95	9,361.46	
57D0B003-8B7C-4E53-BAA2-0297D1BC60F6	30/11/2022	2da quincena noviembre 2022 empleados de confianza.	10,999.95	9,361.46	
D88BC487-180C-40EF-A3A6-026C78249767	15/12/2022	1ra quincena diciembre 2022 empleados de confianza.	10,999.95	9,361.46	
3F7E9EBA-E1C5-4C97-A2CA-686BF65F8550	26/12/2022	2da quincena diciembre 2022 empleados de confianza.	10,999.95	9,361.46	
Confianza Comp. B16A5F75-A405-4F19-8439-DE693CB28E4A	14/01/2022	1ra quincena enero 2022 empleados de confianza.	15,553.80	12,894.29	
CC1212EF-8948-4670-A404-DCA600E020DF	01/02/2022	2da quincena enero 2022 empleados de confianza.	15,553.80	12,894.29	
FBD9EC77-ACAC-407E-BEC3-39A151521542	15/02/2022	1ra quincena febrero 2022 empleados de confianza.	15,553.80	12,894.29	
B80F1F51-00BB-450E-9F36-9D85053534DA	28/02/2022	2da quincena febrero 2022 empleados de confianza.	15,553.80	12,894.29	
8D292E2D-97AD-4488-851B-2426DF9CBB8F	15/03/2022	1ra quincena marzo 2022 empleados de confianza.	15,553.80	12,894.29	
AF0CF148-41F5-4AE8-BB7B-AFDF40434DA9	31/03/2022	2da quincena marzo 2022 empleados de	15,553.80	12,894.29	

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Folio Fiscal	Fecha	Comprobante Fiscal Digital		Importe Bruto \$	Importe Neto \$	Puesto	R.F.C.
		Concepto					
66E5C1FA-CED9-4565-BAD9-DA999581AAD3	15/04/2022	confianza. 1ra quincena abril 2022 empleados de		15,553.80	12,894.29		
F4E1913F-3F6A-4C3F-9209-BE8CEFBEOBF5	29/04/2022	confianza. 2da quincena abril 2022 empleados de		15,553.80	12,894.29		
EB283C75-6E2C-43D4-8BD4-8DC0B297F97F	15/05/2022	confianza. 1ra quincena mayo 2022 empleados de		15,553.80	12,894.29		
069A3414-E2BF-4320-B3D2-9E9EB3FE8223	31/05/2022	confianza. 2da quincena mayo 2022 empleados de		15,553.80	12,894.29		
49E81C3E-07A2-4B74-AE70-08CB512A7BF6	15/06/2022	confianza. 1ra quincena junio 2022 empleados de		15,553.80	12,894.29		
D31641C9-A13F-44FF-86F3-6AC02992AF1F	01/07/2022	confianza. 2da quincena junio 2022 empleados de		15,553.80	12,894.29		
60A134CC-C7AB-4CDA-87EF-5808DD0860E1	15/07/2022	confianza. 1ra quincena julio 2022 empleados de		15,553.80	12,894.29		
33434E9A-7878-4D56-BE12-D1B2D8C74DC9	29/07/2022	confianza. 2da quincena julio 2022 empleados de		15,553.80	12,894.29		
AA8FDE21-1BAF-4C63-9012-B58511396A08	15/08/2022	confianza. 1ra quincena agosto 2022 empleados de		15,553.80	12,894.29		
DEEFA745-9D9A-4F35-9371-AC4E8B886256	31/08/2022	confianza. 2da quincena agosto 2022 empleados de		15,553.80	12,894.29		
8135EC19-E22A-4E8B-B0B9-FC9CC44127D2	14/09/2022	confianza. 1ra quincena septiembre 2022 empleados de		15,553.80	12,894.29		
D9CF0681-4040-460C-A79D-D514D7D4CB0A	30/09/2022	confianza. 2da quincena septiembre 2022 empleados de		15,553.80	12,894.29		
4F3A3DD4-35DD-43CC-A4AB-E0633DCBFA18	14/10/2022	confianza. 1ra quincena octubre 2022 empleados de		15,553.80	12,894.29		
60E55C72-5F38-4F46-A621-70F87CAC0B6E	31/10/2022	confianza. 2da quincena octubre 2022 empleados de		15,553.80	12,894.29		
49F7EC08-CC16-409D-846B-21540A616DB8	15/11/2022	confianza. 1ra quincena noviembre 2022 empleados de		15,553.80	12,894.29		
520FFF0E-E23E-4987-83FC-BE4D2019DFC0	30/11/2022	confianza. 2da quincena noviembre 2022 empleados de		15,553.80	12,894.29		
B836CE60-62FB-488E-9EC1-BF6E36FC4ED6	15/12/2022	confianza. 1ra quincena diciembre 2022 empleados de		15,553.80	12,894.29		
7B17DE6B-972F-492A-9DC5-3C442712EC8F	26/12/2022	confianza. 2da quincena diciembre 2022 empleados de		15,553.80	12,894.29		
J... A... R... G...							
Confianza							
A0B2F2F7-87DC-4888-	14/01/2022	1ra quincena enero		10,999.95	9,361.46	Regidor	REGA880301L64

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Folio Fiscal	Fecha	Comprobante Fiscal Digital		Importe Bruto \$	Importe Neto \$	Puesto	R.F.C.
		Concepto					
B574-A5138A8C9BEB		2022 empleados de confianza.					
B800CC0F-1849-41F8-A4F4-67AD318EC703	31/01/2022	2da quincena enero 2022 empleados de confianza.		10,999.95	9,361.46		
495B2E4F-3132-4B95-9E6B-53C2A8809E30	15/02/2022	1ra quincena febrero 2022 empleados de confianza.		10,999.95	9,361.46		
5789E466-CA9E-48CE-A3E3-9157B2EF9E77	28/02/2022	2da quincena febrero 2022 empleados de confianza.		10,999.95	9,361.46		
5FC1B392-C8F1-4961-A626-9F78E518D37B	15/03/2022	1ra quincena marzo 2022 empleados de confianza.		10,999.95	9,361.46		
3783AD04-1E83-44C5-BFF0-26491BD6B5CC	31/03/2022	2da quincena marzo 2022 empleados de confianza.		10,999.95	9,361.46		
44917F85-27FA-47BA-B874-82A55A592390	15/04/2022	1ra quincena abril 2022 empleados de confianza.		10,999.95	9,361.46		
76AB9B83-2AE2-4207-913B-8F1DE39902A7	29/04/2022	2da quincena abril 2022 empleados de confianza.		10,999.95	9,361.46		
77D329A4-42BA-4739-BEB6-C20684B7FFE4	13/05/2022	1ra quincena mayo 2022 empleados de confianza.		10,999.95	9,361.46		
B1EAC271-7BCE-4715-A566-3B2A25F82F7D	31/05/2022	2da quincena mayo 2022 empleados de confianza.		10,999.95	9,361.46		
F7600329-6676-4927-9324-63EBCE97B97D	15/06/2022	1ra quincena junio 2022 empleados de confianza.		10,999.95	9,361.46		
8A36B387-F238-4118-9136-5C8A05E7AE78	30/06/2022	2da quincena junio 2022 empleados de confianza.		10,999.95	9,361.46		
56FEF4A7-2F9A-4D34-9643-70B4058E4870	15/07/2022	1ra quincena julio 2022 empleados de confianza.		10,999.95	9,361.46		
0F9F9619-53A3-4934-89B3-744769A0F1A1	29/07/2022	2da quincena julio 2022 empleados de confianza.		10,999.95	9,361.46		
BAC3875C-F173-4451-A3A9-10A98A2029DE	15/08/2022	1ra quincena agosto 2022 empleados de confianza.		10,999.95	9,361.46		
A5B0B545-DE5C-4E0D-8D46-9E17B046D29A	31/08/2022	2da quincena agosto 2022 empleados de confianza.		10,999.95	9,361.46		
4090B121-9068-405C-BCB2-38AF03C4D8A6	15/09/2022	1ra quincena septiembre 2022 empleados de confianza.		10,999.95	9,361.46		
9028C61A-A348-4E21-9B1A-E7247008CC37	30/09/2022	2da quincena septiembre 2022 empleados de confianza.		10,999.95	9,361.46		
D8F81DFA-E016-4F10-A6CE-8AF9816B40A9	14/10/2022	1ra quincena octubre 2022 empleados de confianza.		10,999.95	9,361.46		
BDD48514-EEAB-43AB-A1BD-20724C1C0BAA	31/10/2022	2da quincena octubre 2022 empleados de confianza.		10,999.95	9,361.46		
469F3613-17D1-4130-930E-0A95FAFB6C26	15/11/2022	1ra quincena noviembre 2022		10,999.95	9,361.46		

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Folio Fiscal	Fecha	Comprobante Fiscal Digital		Importe Bruto \$	Importe Neto \$	Puesto	R.F.C.
		Concepto					
9BD0796D-B08F-446B-B4BA-346DC0300013	30/11/2022	empleados de confianza. 2da quincena noviembre 2022		10,999.95	9,361.46		
C384E1EC-3CB1-48D9-9FDA-6379BFAB3C3F	15/12/2022	empleados de confianza. 1ra quincena diciembre 2022		10,999.95	9,361.46		
70172C84-B37F-4959-A91B-C79AAAB91170	26/12/2022	empleados de confianza. 2da quincena diciembre 2022		10,999.95	9,361.46		
Confianza Comp. 38B4C570-43FC-488F-B01D-8D377C702B23	14/01/2022	empleados de confianza. 1ra quincena enero 2022		15,553.80	12,894.29		
FA7515C6-C121-4CA1-A5BC-DD02C794DB52	01/02/2022	empleados de confianza. 2da quincena enero 2022		15,553.80	12,894.29		
EEB4CEE2-A6CC-4801-8B79-1CE6BC2B6FAC	15/02/2022	empleados de confianza. 1ra quincena febrero 2022		15,553.80	12,894.29		
593E9B50-80BF-472F-B571-85E3FDE79BD2	28/02/2022	empleados de confianza. 2da quincena febrero 2022		15,553.80	12,894.29		
A120ED05-0853-4864-BC3F-7A4FF3C05337	15/03/2022	empleados de confianza. 1ra quincena marzo 2022		15,553.80	12,894.29		
B8A03346-170C-414D-80E4-284F05BFB095	31/03/2022	empleados de confianza. 2da quincena marzo 2022		15,553.80	12,894.29		
9EDF4963-48C7-46A3-B3AB-5FB147473FB4	15/04/2022	empleados de confianza. 1ra quincena abril 2022		15,553.80	12,894.29		
A5D3CBB8-A4B8-4978-A3DF-5EF857DC5CE9	29/04/2022	empleados de confianza. 2da quincena abril 2022		15,553.80	12,894.29		
5BA9AEF3-E675-4C6A-9086-0BB0BFE13275	15/05/2022	empleados de confianza. 1ra quincena mayo 2022		15,553.80	12,894.29		
6DF2B211-A063-4BF5-A2CA-13A296CD27D9	31/05/2022	empleados de confianza. 2da quincena mayo 2022		15,553.80	12,894.29		
FE4F5CB0-FD3A-4176-8EEC-196C5255906D	15/06/2022	empleados de confianza. 1ra quincena junio 2022		15,553.80	12,894.29		
1AE32A26-FDB2-443C-AF17-7A5040A859A8	01/07/2022	empleados de confianza. 2da quincena junio 2022		15,553.80	12,894.29		
31975A93-72BA-4CD1-8C87-82CA0E4C64D0	15/07/2022	empleados de confianza. 1ra quincena julio 2022		15,553.80	12,894.29		
19165062-EE34-4365-B3E2-56B273D55FA3	29/07/2022	empleados de confianza. 2da quincena julio 2022		15,553.80	12,894.29		
4C2076EA-BCDF-4361-B55D-7341FDDB4533	15/08/2022	empleados de confianza. 1ra quincena agosto 2022		15,553.80	12,894.29		
B5BEB509-49BF-42E2-A46B-05A2A73CCE09	31/08/2022	empleados de confianza. 2da quincena agosto 2022		15,553.80	12,894.29		
4FA5291B-D2CD-4694-	14/09/2022	quincena		15,553.80	12,894.29		

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Folio Fiscal	Fecha	Comprobante Fiscal Digital		Importe Bruto \$	Importe Neto \$	Puesto	R.F.C.
		Concepto					
AF5B-FE7A36A37474		septiembre 2022 empleados de confianza.					
CBF2709C-5DE9-4A34-8763-96F4A113B348	30/09/2022	2da quincena septiembre 2022 empleados de confianza.		15,553.80	12,894.29		
1C2F1725-CC38-469A-AA87-757966543D07	14/10/2022	1ra quincena octubre 2022 empleados de confianza.		15,553.80	12,894.29		
7116C6CD-2F30-4F8F-8F85-CFB96061580B	31/10/2022	2da quincena octubre 2022 empleados de confianza.		15,553.80	12,894.29		
20042AB4-D010-4D1B-94CF-8275FE63A839	15/11/2022	1ra quincena noviembre 2022 empleados de confianza.		15,553.80	12,894.29		
8390686C-5E9F-47D0-8047-1BFB699641D9	30/11/2022	2da quincena noviembre 2022 empleados de confianza.		15,553.80	12,894.29		
CB65E8EA-4474-4BAD-8A44-BDCFAEFC5B0E	15/12/2022	1ra quincena diciembre 2022 empleados de confianza.		15,553.80	12,894.29		
D46E5B8A-B667-45AC-B697-363175E22AF6	26/12/2022	2da quincena diciembre 2022 empleados de confianza.		15,553.80	12,894.29		
Total				1,274,580.00	1,068,276.00		

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/DAFM/MA.01/SDC-02/2022, ASEN/DAFM/MA.01/SDC-04/2022, oficio de respuesta PRESS /2023-115, PRES. /21/08/2023-2, pólizas contables, dispersiones bancarias y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI).

Durante el ejercicio fiscal 2022, los servidores públicos enlistados en el cuadro anterior, se desempeñaron en los siguientes centros de trabajo:

PERSONAL DE SEPE QUE LABORARON COMO SERVIDORES PÚBLICOS EN EL AYUNTAMIENTO							
Centro de Trabajo	Puesto	Horario Laboral	Número de Talón de Cheque	Quincena de Pago	Importe Bruto \$	Importe Neto \$	RFC
			E... Y... R... G...				
Esc. Primaria "Braulio Rodríguez" (matutino) La Estancia, municipio de Huajicori, Nayarit (18DPR0811U)	Maestra de grupo (071809E028100.0400317)	Lunes a viernes: 8:00 am a 13:00 p.m.	024569	2022/01	9,413.10	9,413.10	REGE860812753
			021214	2022/01	6,781.93	3,891.47	
			021603	2022/02	10,622.93	7,509.07	
			021852	2022/03	6,781.93	3,668.07	
			021809	2022/04	6,781.93	3,668.07	
			021767	2022/05	6,785.73	3,670.64	
			021818	2022/06	6,785.73	3,670.64	
			021893	2022/07	9,140.90	5,658.11	
			021796	2022/08	6,785.73	3,670.64	
			022849	2022/09	14,285.66	9,568.59	
			021780	2022/10	6,785.73	3,670.64	
			021756	2022/11	6,785.73	3,670.64	
			021910	2022/12	6,785.73	3,670.64	
			021988	2022/13	6,785.73	3,670.64	
			021989	2022/13	4,314.56	3,085.77	
			021962	2022/14	7,091.58	3,885.53	
			021565	2022/15	7,091.58	3,885.53	
			020801	2022/15	12,644.84	9,943.93	
			020987	2022/16	11,902.18	8,696.13	
			006813	2022/16	720.00	720.00	
			021066	2022/17	8,706.55	5,155.57	

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Centro de Trabajo	Puesto	Horario Laboral	Número de Talón de Cheque	Quincena de Pago	Importe Bruto \$	Importe Neto \$	RFC
			021249	2022/01	3,739.99	2,554.06	
			021316	2022/19	7,091.58	3,885.53	
			021302	2022/20	7,261.58	3,997.75	
			021312	2022/01	16,271.80	11,083.39	
			024837	2022/01	8,467.79	8467.79	
		J... A... R... G...					
Esc. Primaria	Maestro de grupo	Lunes a	024564	2022/01	12,251.96	12,251.96	REGA880301L64
"Francisco Villa"(matutino)	(071809E028100.0500894)	viernes:	021209	2022/01	6,964.49	4,917.57	
Las Casitas, Municipio de Acaponeta, Nayarit		8:00 am a	021598	2022/02	10,805.49	8,683.57	
(18DPR0790Y)		13.00 p.m.	021847	2022/03	6,964.49	4,812.57	
			021804	2022/04	6,964.49	4,832.57	
			021762	2022/05	6,964.49	4,877.57	
			021813	2022/06	6,964.49	4,877.57	
			021888	2022/07	10,027.48	7,461.67	
			021791	2022/08	6,964.49	4,917.57	
			022844	2022/09	16,728.08	12,535.67	
			021775	2022/10	6,964.49	4,917.57	
			021751	2022/11	6,964.49	4,862.57	
			021905	2022/12	7,639.49	5,592.57	
			021983	2022/13	6,964.49	4,867.57	
			021984	2022/13	4,417.75	3,004.33	
			021957	2022/14	7,270.34	5,119.32	
			021560	2022/15	7,270.34	5,119.32	
			020796	2022/15	16,499.49	12,975.21	
			020982	2022/16	12,080.94	9,879.92	
			006808	2022/16	720.00	720.00	
			021061	2022/17	8,885.31	6,389.35	
			021244	2022/18	3,739.99	2,492.68	
			021311	2022/18	7,270.34	5,064.32	
			021297	2022/19	7,440.34	5,228.15	
			021307	2022/20	7,440.34	5,158.15	
			024832	2022/01	10,929.01	10,929.01	
		Total			420,709.62	296,920.27	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.20/SIT-01/2023, oficio de respuesta SEPEN-DSA-1167/2023 y número de talón de pago.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 33, 35, 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 28 y 30 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Acaponeta, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2022; 19, fracciones III, XV, XVIII y XXIV del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Acaponeta, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: regidores del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; tesorero municipal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit. (oficio número PRES/2023- de fecha 18 de noviembre de 2023):

Respuesta

Es por lo anterior citado y con la finalidad de esclarecer la posible responsabilidad al respecto del punto señalado en dicho resultado me permito manifestar y precisar lo siguiente:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Es importante señalar que el artículo 35 y 124 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit se establecen lo siguiente:

Artículo 35.- En el desempeño...;

Se exceptúan de los impedimentos anteriores las actividades docentes, literarias, artísticas o de beneficencia.

Artículo 124. Los titulares...;

Se exceptúan de los impedimentos anteriores las actividades docentes, literarias, artísticas o de beneficencia.

De lo antes transcrito, se desprende que no existe presunta responsabilidad a los servidores públicos E... Y... R... G... y J... A... R... G..., puesto que los regidores en mención han ejercido un cargo de actividades docentes en los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit(sic) por lo tanto, es una excepción para desempeñar otro cargo o comisión durante el ejercicio del cargo.

Es importante señalar que la autoridad fiscalizadora deberá realizar una interpretación sistemática de la conducta y del marco legal aplicable, de lo contrario, las determinaciones de las presuntas responsabilidades administrativas contravendrían lo dispuesto en la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis a la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no existe compatibilidad de horarios ni labores entre las funciones que como docente desempeña simultáneamente con el encargo de regidor del Honorable XLII Ayuntamiento Constitucional Acaponeta, Nayarit.

Esto, en virtud a las múltiples funciones, obligaciones y facultades contempladas en los artículos 70, 71 y demás correlativos de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, las cuales, deben ser atendidas de manera continua e ininterrumpida, cuyo cumplimiento no está sujeto a la consideración de quien ocupa el cargo de regidor, ni acotadas a un horario en específico, pues si bien algunas pueden ser realizadas de manera individual, la gran mayoría implica una interacción directa y constante con los ciudadanos, las autoridades municipales y el Cabildo.

No es impedimento para la presente determinación lo manifestado por el presunto infractor referente a la falta de horario establecido para realizar sus funciones y la excepción al impedimento de ocupar diverso encargo contenido en el artículo 35 de la Ley en comento, ya que aun y cuando pudiera permitírsele realizar actividades docentes, interpretadas como la enseñanza formalizada, sistematizada y onerosa, esto sería viable únicamente si el horario de las mismas resultara compatible con la encomienda de regidor, situación que no acontece, pues el diverso encargo está sujeto a un horario específico en días determinados, lo que implica que ante la necesidad de cumplir con dichos horarios, así como con las actividades inherentes a la actividad docente, tanto dentro como fuera del aula, se mantenga ocupado para el cumplimiento de tales aspectos y por consiguiente se distraiga de sus atribuciones legales al servidor público que se desempeña en el encargo de elección popular.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.22.MA.01

De la revisión a las siguientes pólizas, se detectaron erogaciones por diversos conceptos, por un importe de \$1,781,462.60 (un millón setecientos ochenta y un mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 60/100 moneda nacional), antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), realizadas a través del procedimiento de adjudicación directa, a las cuales no anexaron las tres cotizaciones (investigación de mercado) que justifiquen la adquisición o contratación del servicio con los proveedores, como se detalla a continuación:

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ADJUDICACIÓN DIRECTA SIN LAS TRES COTIZACIONES						
Póliza				CFDI		
Partida	Número	Fecha	Concepto	RFC Proveedor	Folio Fiscal	Importe Sin I.V.A. \$
24601	D00071	28/01/2022	Adquisición de material eléctrico para alumbrado publico	CM1210429KW7	D904DE18-880F-4508-926C-D3246234C742	201,724.14
35701	D01007	18/03/2022	Reparación general de compactador no. 5	YAEJ821019UE1	343E7C99-9214-4A3C-94DE-259930405890	225,979.00
52101	D01279	21/04/2022	Adquisición de pantalla inflable profesional por jornadas ciudadanas	LADR830711DC8	02E556B3-1FE8-4F38-918E-81AFF999CA36	42,000.00
24601	D01343	28/04/2022	Adquisición de material eléctrico para alumbrado público de colonias en el municipio	CM1210429KW7	7A53F5F4-B67F-4577-A189-8640BCA3F359	46,405.17
29801	D01553	11/05/2022	Compra de refacciones para uso en compactador	HEVX850910150	AAA1467D-223B-4AA7-A203-804BBFE470CB	46,626.61
24101	D01595	13/05/2022	Compra de material para uso en el relleno sanitario fact. 424	SEP071122DZ0	2B425A3E-E999-4DA3-BDA8-86745FB953DD	42,530.98
52201	D01617	16/05/2022	Compra de equipo deportivo para gimnasio de auditorio municipal	YAEJ821019UE1	0A21DF19-C4F6-496F-ADD4-58BA9139E5ED	35,032.39
52201	D01619	16/05/2022	Compra de equipo deportivo para gimnasio de auditorio municipal	YAEJ821019UE1	9A46A8F9-271B-44CE-BE12-038DAE442870	44,091.04
24601	D01664	20/05/2022	Compra de lámparas y fotoceldas para uso en alumbrado publico	CM1210429KW7	63DFE965-1394-42E7-A212-2F24C7244F12	40,905.17
54101	D01566	31/05/2022	Compra de un vehículo seminuevo marca Nissan año 2009, para la dirección de servicios públicos y des. Urbano	TTR170724MN9	A7429FCE-BFF2-4BED-A899-36E06E2F55F3	175,000.00
24101	D02025	03/06/2022	Compra de material para bardeo perimetral	AAN9711153Z2	4245B7BB-49B7-4EAA-AEBF-BAF4591339A5	43,793.10
35102	D02063	03/06/2022	Provisión de mantenimiento de edificios públicos fact. 532220 5726	OEJH750128258	1783DEAC-36FA-46BD-92B6-9E18F70B95D6	37,128.02
24101	D01874	04/06/2022	Compra de material para rehabilitación de calles	PEHR881222TT2	DED8C755-EB96-4395-80C0-1210F08CEC27	49,200.00
56604	D01895	06/06/2022	Compra de motor, transmisión, turbina y cableado de sierra para uso en el rastro municipal	AEVR8707143S0	AAA13B7B-D398-4B4C-9CD9-8E12A686BE30	80,000.00
32901	D01890	08/06/2022	Renta de muebles para evento "feria	JIAS771010BD3	90F84A21-60D4-	38,010.00

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza				CFDI		
Partida	Número	Fecha	Concepto	RFC Proveedor	Folio Fiscal	Importe Sin I.V.A. \$
			del bienestar" en el municipio de Acaponeta		47DD-A577-AE225D9BC274	
52901	D01957	09/06/2022	Compra de juego infantiles para áreas de uso publico	MEME540501C58	27EF6D75-6D2E-4D06-813B-285CADC9CF1F	96,400.00
21601	D02192	20/07/2022	Adquisición de material eléctrico para alumbrado publico	CMY200106JA0	6F1E7F78-594C-455E-AA0D-B5DB5B892720	49,650.00
32601	D02117	27/07/2022	Arrendamiento de maquinaria para mantenimiento de calles del municipio	UCR180110P97	06F22153-AFD0-45D7-AD46-15941366C87A	43,500.00
32601	D02617	01/09/2022	Arrendamiento de maquinaria para uso de servicios públicos	UCR180110P97	F0B0D9C4-B69E-4B79-94BC-519F18DD949B	51,000.00
29801	D02619	01/09/2022	Adquisición de artículos menores para maquinaria de servicios públicos	DBM160712PP1	4A54E4A9-3E30-4357-9E56-60E443073614	40,000.00
35102	E05718	11/11/2022	Provisión de fact. 6089 por mantenimiento en espacios públicos	OEHI750128258	5FFD921F-F098-4B06-94A2-AA23121E4901	58,489.81
24101	D03617	14/12/2022	Compra de material para hacer alcantarillas fact, 1240	CMP190906SK6	09CFC477-3D22-464A-9A82-0C1216BAD441	50,392.00
38201	D03630	14/12/2022	Compra de gorras, bolsas ecológicas e invitaciones con sobre fact. 324	SAGA02012955V4	2389748F-73F5-407B-B244-BF2A70F4AEDE	35,250.00
24601	D03646	16/12/2022	Compra de lámparas y fotoceldas para uso en alumbrado público fact. 3851	CMI210429KW7	D992FE89-663F-4CC3-A617-C3DDB16705CC	40,172.41
35102	D03740	28/12/2022	Compra de pintura para mantenimiento de espacios públicos fact. 3236	GOSA8312087B5	BA3BB624-A0E5-4ED0-828E-88EED015F91B	50,600.00
35102	D03742	28/12/2022	Compra de pintura para machuelos fact. 294	CMY200106JA0	924EA975-61AC-4CAF-9F3B-A30C989CC9A9	50,600.00
38201	E05730	17/12/2022	Provisión por compra de bicicletas para el festival navideño	LAMD8207044E6	D1081326-1937-479A-9471-8E80F85EB92F	66,982.76
Total						1,781,462.60

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AEF/DAFM/SDC-02/MA.01/2023, oficio de respuesta, PRES/2023-115 oficio de aclaración, ASEN/AEF/DAFM/OCD-A-02/MA.01/2023, oficio de solicitud SEN/AEF/DAFM/SDC-03/MA.01/2023, oficio de respuesta PRES/2023-131, auxiliar y pólizas contables.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracción III, 49, fracción III, 62 y 106, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit; 119, fracción VIII, 194 y 195, fracciones I y VI de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 30 y 63 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit; 20 y 22 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Acaponeta, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2022, se establece como presuntos responsables a: presidente del comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios de bienes muebles e inmuebles del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; secretarios ejecutivos del comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios de bienes muebles e inmuebles del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; vocales del comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios de bienes muebles e inmuebles del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; contralor municipal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit. (oficio número PRES/2023- de fecha 18 de noviembre de 2023):

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Respuesta

Por lo que se refiere a esta observación que injustamente trata de imponer el Ente Fiscalizador, dentro del acuerdo de presunción de responsabilidad grave, “niego lisa y llanamente” ya que se a(sic) cumpla(sic) a cabalidad con los principios rectores del servicio público como lo son de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

Con respecto a la presente observación en la cual ese ente fiscalizador manifiesta que el suscrito genero deficiencia en el cumplimiento de su servicio debido a que las siguientes contrataciones de servicios se realizaron por el procedimiento adjudicación directa, debiéndose anexa(sic) tres cotizaciones que justifiquen la adquisición o contratación del servicio con los proveedores por un importe de \$1,781,462.60 (un millón setecientos ochenta y un mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 60/100 moneda nacional), antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Se agrega documentación comprobatoria que solventa dicho resultado.

Me permito manifestar que asevera injustamente el actuar de mi encargo, ya que todas las erogaciones realizadas que señala la siguiente observación fueron realizadas(sic) legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, por tal motivo me permito presentar para su análisis la siguiente documentación como solventación.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que de la póliza D00071 se anexan 2 cotizaciones; D01279, D01343, D01595, D01617, D01619, D01566, D02025, D02063, D01874, D01957, D02192, E05718, D03617 y E05730 remitieron solo una cotización; D01007, D01553, D01664, D01895, D01890, D03646, D03740 y D03742, no anexaron ninguna cotización; D02117, D02617, D02619 y D03630, estas no fueron remitidas; por lo anterior, al no anexar las tres cotizaciones (investigación de mercado) no se justifica la adquisición o contratación del servicio con los proveedores.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AF.22.MA.01

Del análisis a las cuentas del pasivo y de la información solicitada; se detectaron adeudos registrados al 31 de diciembre de 2022, que a la fecha de ejecución de la auditoría se encuentran sin acreditar documentalmente las gestiones realizadas para su aclaración o cancelación, comprometiendo el recurso de los siguientes ejercicios fiscales, como se detalla a continuación.

1. Adeudo de ejercicios anteriores por un importe de \$93,521.52 (noventa y tres mil quinientos veintidós pesos 52/100 moneda nacional), registrado en la siguiente cuenta contable que no tuvo movimiento en el ejercicio.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

ADEUDO DE EJERCICIOS ANTERIORES	
Cuenta Contable	Saldo al 31 /12/2022 \$
2112 Proveedores por pagar a corto plazo	
2112-2-000865	93,521.52
FUENTE: Oficio ASEN/AF/DAFMA/MA.01/SDC-03/2023, oficio de respuesta PRES/2023-139, estado analítico del pasivo y auxiliar.	

2. A la fecha de ejecución de la auditoría, se tienen adeudos por un importe de \$500,179.02 (quinientos mil ciento setenta y nueve pesos 02/100 moneda nacional), registrados en las siguientes cuentas contables que iniciaron en el ejercicio 2022 con saldo y tuvieron movimiento en el ejercicio.

ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES Y DEL EJERCICIO						
Cuenta Contable	Saldo de Ejercicios Anteriores \$	Movimientos del Ejercicio		Saldo al 31 de Diciembre \$	Importe Pagado en el Ejercicio 2023 \$	Adeudos a la Fecha de la Auditoría \$
		Disminuciones \$	Aumentos \$			
2112-1 Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP						
2112-1-000673	545.00	10,836.07	11,386.07	1,095.00	0.00	1,095.00
2112-1-000865	13,560.45	216,969.80	216,969.80	13,560.45	0.00	13,560.45
2112-1-001010	18,491.07	176,720.07	242,110.14	83,881.14	33,287.90	50,593.24
2115 Transferencias otorgadas por pagar acorto plazo						
2115-45201	58,800.00	9,023,565.04	9,023,565.04	58,800.00	0.00	58,800.00
2117 Instituto Mexicano del Seguro Social e Infonavit						
2117-02-01	202,020.89	372,444.08	528,252.16	357,828.97	0.00	357,828.97
2119-2 Comprob. Excedentes por tercero y funcionarios						
2119-2-88	16,013.69	0.00	2,287.67	18,301.36	0.00	18,301.36
Total				533,466.92	33,287.90	500,179.02

FUENTE: Oficio de Solicitud ASEN/AF/DAFMA/MA.01/SDC-03/2023, oficio de respuesta PRES/2023-131, oficio de aclaración ASEN/AEF/DAFM/OCD-A-03/MA.01/2023, PRES/2023-139, estado analítico del pasivo y auxiliares contables.

3. A la fecha de ejecución de la auditoría, se tienen adeudos registrados originados en el ejercicio fiscal 2022, por un importe de \$12,300,555.23 (doce millones trescientos mil quinientos cincuenta y cinco pesos 23/100 moneda nacional), por lo que se compromete el recurso de los siguientes ejercicios fiscales, como se detalla a continuación:

ADEUDOS DEL EJERCICIO FISCAL 2022					
Cuenta Contable	Movimientos del Ejercicio		Saldo al 31 de Diciembre \$	Importe Pagado en el Ejercicio 2023 \$	Adeudos a la Fecha de la Auditoría \$
	Disminuciones \$	Aumentos \$			
2112-1 Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP					
2112-1-000131	4,380,987.56	6,547,559.75	2,166,572.19	0.00	2,166,572.19
2112-1-000173	93,399.87	108,163.24	14,763.37	0.00	14,763.37
2112-1-000218	200,000.00	260,000.00	60,000.00	40,000.00	20,000.00
2112-1-000228	174,000.00	522,000.00	348,000.00	0.00	348,000.00
2112-1-000618	907,439.00	914,051.00	6,612.00	0.00	6,612.00
2112-1-000737	13,108.00	21,228.00	8,120.00	0.00	8,120.00
2112-1-000767	119,100.00	120,016.40	916.40	0.00	916.40
2112-1-000872	21,019.50	75,611.49	54,591.99	0.00	54,591.99
2112-1-000931	76,510.70	86,309.63	9,798.93	0.00	9,798.93
2117-06 Cámara mexicana de la indust de la constr.					
2117-06-01	0.00	23,366.36	23,366.36	0.00	23,366.36
2119-1 Aportaciones a instituciones					
2119-1-20	0.00	10,000.00	10,000.00	0.00	10,000.00
2119-1-23	0.00	291,095.00	291,095.00	0.00	291,095.00
2119-2 Comprob. Excedentes por tercero y funcionarios					
2119-2-101	475.5	1,345.90	871.29	0.00	871.29
2129 Otros documentos por pagar a corto plazo					
2129-01	0.00	11,400,000.00	11,400,000.00	2,072,726.00	9,327,274.00

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Movimientos del Ejercicio		Saldo al 31 de Diciembre \$	Importe Pagado en el Ejercicio 2023 \$	Adeudos a la Fecha de la Auditoría \$
	Disminuciones \$	Aumentos \$			
2191-Ingresos por clasificar					
2191-02	1,107,330.55	1,125,979.77	18,649.22	75.52	18,573.70
Total			14,413,356.75	2,112,801.52	12,300,555.23

FUENTE: Oficio de Solicitud ASEN/AF/DAFMA/MA.01/SDC-03/2023, oficio de respuesta PRES/2023-131, oficio de aclaración ASEN/AEF/DAFM/OCD-A-03/MA.01/2023, PRES/2023-139, estado analítico del pasivo y auxiliares contables.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 21, 22, 33, 36, 39, 42, párrafo primero y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 117, fracciones II, III, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 19, fracciones II, III, XV y XXIV del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit, se establece como presunto responsable a: tesorero municipal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit. (oficio número PRES/2023- de fecha 18 de noviembre de 2023):

Respuesta

Por lo que se refiere a esta observación que injustamente trata de imponer el Ente Fiscalizador, dentro del acuerdo de presunción de responsabilidad grave, “niego lisa y llanamente” ya que se a(sic) cumpla(sic) a cabalidad con los principios rectores del servicio público como lo son de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

Respecto al saldo de la cuenta 2112-2-000865 corresponde a correcciones contables a realizarse.

Me permito manifestar que asevera injustamente el actuar de mi encargo, ya que todas las erogaciones realizadas que señala la siguiente observación fueron realizadas(sic) legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, por tal motivo me permito presentar para su análisis la siguiente documentación como solventación.

Respuesta

Por lo que se refiere a esta observación que injustamente trata de imponer el Ente Fiscalizador, dentro del acuerdo de presunción de responsabilidad grave, “niego lisa y llanamente” ya que se a(sic) cumpla(sic) a cabalidad con los principios rectores del servicio público como lo son de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

Respecto al saldo de la cuenta 2112- 1-000673 corresponde a correcciones contables a realizarse.

Respecto al saldo de la cuenta 2112- 1-000865 corresponde a correcciones contables a realizarse.

Respecto al saldo de la cuenta 2112- 1-001010 corresponde a correcciones contables a realizarse.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Respecto al saldo de la cuenta 2112- 1-000673 corresponde a correcciones contables a realizarse.

Respecto al saldo de la cuenta 2115-45201 efectivamente corresponde a adeudo por parte del Ayuntamiento, por lo cual ya se están implementando acciones para cubrir la erogación.

Respecto al saldo de la cuenta 2117-02-01 efectivamente corresponde a adeudo por parte del Ayuntamiento, por lo cual ya se están implementando acciones para cubrir la erogación.

Respecto al saldo de la cuenta 2119-2-88 efectivamente corresponde a adeudo por parte del Ayuntamiento, por lo cual ya se están implementando acciones para cubrir la erogación.

Me permito manifestar que asevera injustamente el actuar de mi encargo, ya que todas las erogaciones realizadas que señala la siguiente observación fueron realizadas(sic) legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, por tal motivo me permito presentar para su análisis la siguiente documentación como solventación.

Respuesta

Por lo que se refiere a esta observación que injustamente trata de imponer el Ente Fiscalizador, dentro del acuerdo de presunción de responsabilidad grave, “niego lisa y llanamente” ya que se a(sic) cumpla(sic) a cabalidad con los principios rectores del servicio público como lo son de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

Respecto al saldo de la cuenta 2112-1-000131 efectivamente corresponde a adeudo por parte del Ayuntamiento, por lo cual ya se están implementando acciones para cubrir la erogación.

Respecto al saldo de la cuenta 2112-1-000173 efectivamente corresponde a adeudo por parte del Ayuntamiento, por lo cual ya se están implementando acciones para cubrir la erogación.

Respecto al saldo de la cuenta 2112-1-000218 corresponde a correcciones contables a realizarse.

Respecto al saldo de la cuenta 2112-1-000618 efectivamente corresponde a adeudo por parte del Ayuntamiento, por lo cual ya se están implementando acciones para cubrir la erogación.

Respecto al saldo de la cuenta 2112-1-000737 efectivamente corresponde a adeudo por parte del Ayuntamiento, por lo cual ya se están implementando acciones para cubrir la erogación.

Respecto al saldo de la cuenta 2112-1-000767 efectivamente corresponde a adeudo por parte del Ayuntamiento, por lo cual ya se están implementando acciones para cubrir la erogación.

Respecto al saldo de la cuenta 2112-1-000872 efectivamente corresponde a adeudo por parte del Ayuntamiento, por lo cual ya se están implementando acciones para cubrir la erogación.

Respecto al saldo de la cuenta 2112-1-000931 efectivamente corresponde a adeudo por parte del Ayuntamiento, por lo cual ya se están implementando acciones para cubrir la erogación.

Presentamos en copia del auxiliar de la cuenta contable 2117-06-01 del 01/01/2023 al 31/10/2023 en cual comprueba que se solvento la erogación.

Respecto al saldo de la cuenta 2119-1-20 corresponde a correcciones contables a realizarse.

Respecto al saldo de la cuenta 2119-1-23 corresponde a correcciones contables a realizarse.

Respecto al saldo de la cuenta 2119-1-101 corresponde a correcciones contables a realizarse.

Respecto al saldo de la cuenta 2119-1-101 corresponde a correcciones contables a realizarse.

Respecto al saldo de la cuenta 2119-01 efectivamente corresponde a adeudo por parte del Ayuntamiento, por lo cual ya se están implementando acciones para cubrir la erogación.

Respecto al saldo de la cuenta 2191-02 efectivamente corresponde a adeudo por parte del Ayuntamiento, por lo cual ya se están implementando acciones para cubrir la erogación.

Respecto al saldo de la cuenta 2191-02 corresponde a correcciones contables a realizarse.

Me permito manifestar que asevera injustamente el actuar de mi encargo, ya que todas las erogaciones realizadas que señala la siguiente observación fueron realizadas(sic) legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, por tal motivo me permito presentar para su análisis la siguiente documentación como solventación.

H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit. (oficio número PRES/2023-247 de fecha 30 de noviembre de 2023):

Respuesta

Por lo se refiere a esta observación que injustamente trata de imponer el Ente Fiscalizador, dentro del acuerdo de presunción de responsabilidad grave, “niego lisa y llanamente” ya que se a(sic) cumpla(sic) a cabalidad con los principios rectores del servicio público como lo son de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

Respecto al saldo de la cuenta 2112-2-000865 presentamos copia simple auxiliar de la cuenta contable al 1ro(sic) de octubre del 2023 ya que dicha operación no se efectuó, correspondiendo a una corrección contable.

Respecto al saldo de la cuenta 2112-1-000673 presentamos copia simple auxiliar de la cuenta contable al 1ro(sic) de octubre del 2023 ya que dicha operación no se efectuó, correspondiendo a una corrección contable.

Respecto al saldo de la cuenta 2112-2-000865 presentamos copia simple auxiliar de la cuenta contable al 1ro(sic) de octubre del 2023 ya que dicha operación no se efectuó, correspondiendo a una corrección contable.

Respecto al saldo de la cuenta 2112-1-001010 corresponde a pagos pendientes, los cuales están(sic) proceso de pago y el recurso será de la cuenta de ingresos propios, presentamos copia simple del auxiliar de la cuenta presentamos copia simple auxiliar de la cuenta contable al 1ro(sic) de octubre del 2023 ya que dicha operación no se efectuó, correspondiendo a una corrección contable.

Respecto al saldo de la cuenta 2115-45201 presentamos copia simple auxiliar de la cuenta contable al 1ro(sic) de octubre del 2023 ya que dicha operación no se efectuó, correspondiendo a una corrección contable.

Respecto al saldo de la cuenta 2117-02-01 efectivamente corresponde a adeudo por parte del Ayuntamiento, por lo cual ya se están implementando acciones para cubrir la erogación.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Respecto al saldo de la cuenta 2119-2-88 efectivamente corresponde a adeudo por parte del Ayuntamiento, por lo cual ya se están implementando acciones para cubrir la erogación.

Me permito manifestar que asevera injustamente el actuar de mi encargo, ya que todas las erogaciones realizadas que señala la siguiente observación fueron realizadas(sic) legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, por tal motivo me permito presentar para su análisis la siguiente documentación como solventación.

Respuesta

Por lo que se refiere a esta observación que injustamente trata de imponer el Ente Fiscalizador, dentro del acuerdo de presunción de responsabilidad grave, “niego lisa y llanamente” ya que se a(sic) cumpla(sic) a cabalidad con los principios rectores del servicio público como lo son de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, y eficiencia.

Respecto al saldo de la cuenta 2112-1-000131 efectivamente corresponde a adeudo por parte del Ayuntamiento, por lo cual ya se están implementando acciones para cubrir la erogación.

Respecto al saldo de la cuenta 2112-1-000131 efectivamente corresponde a adeudo por parte del Ayuntamiento, por lo cual ya se están implementando acciones para cubrir la erogación.

Respecto al saldo de la cuenta 2112-1-000173 efectivamente corresponde a adeudo por parte del Ayuntamiento, por lo cual ya se están implementando acciones para cubrir la erogación.

Respecto al saldo de la cuenta 2112-1-000218 presentamos en copia simple auxiliar de la cuenta contable al 1ro(sic) de octubre del 2023 ya que dicha operación no se efectuó, correspondiendo a una corrección contable.

Respecto al saldo de la cuenta 2112-1-000228 efectivamente corresponde a adeudo por parte del Ayuntamiento, por lo cual ya se están implementando acciones para cubrir la erogación.

Respecto al saldo de la cuenta 2112-1-000618 efectivamente corresponde a adeudo por parte del Ayuntamiento, por lo cual ya se están implementando acciones para cubrir la erogación.

Respecto al saldo de la cuenta 2112-1-000737 presentamos en copia simple auxiliar de la cuenta contable al 1ro(sic) de octubre del 2023 ya que dicha operación no se efectuó, correspondiendo a una corrección contable.

Respecto al saldo de la cuenta 2112-1-000767 presentamos en copia simple auxiliar de la cuenta contable al 1ro(sic) de octubre del 2023 ya que dicha operación no se efectuó, correspondiendo a una corrección contable.

Respecto al saldo de la cuenta 2112-1-000872 presentamos en copia simple(sic) póliza(sic) E00722, E00723 y E00724 del 02/05/2023, transferencias bancarias de la cuenta ...948 en las cuales se comprueba que se realizó el pago de las erogaciones.

Respecto al saldo de la cuenta 2112-1-000931 presentamos en copia simple auxiliar de la cuenta contable al 1ro de octubre del 2023 ya que dicha operación no se efectuó, correspondiendo a una corrección contable.

Respecto al saldo de la cuenta 2117-06-01 presentamos en copia simple auxiliar de la cuenta contable al 31 del(sic) octubre del 2023 el cual refleja un saldo por \$7,550.03 ya que el 19 se realizo(sic) un pago por \$24,513.65 a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC)

Respecto al saldo de la cuenta 2119-1-20 corresponde a correcciones contables a realizarse.

Respecto al saldo de la cuenta 2119-1-23 corresponde a correcciones contables a realizarse.

Respecto al saldo de la cuenta 2119-2-101 efectivamente corresponde a adeudo por parte del Ayuntamiento, por lo cual ya se están implementando acciones para cubrir la erogación.

Respecto al saldo de la cuenta 2129-01 efectivamente corresponde a adeudo por parte del Ayuntamiento, por lo cual ya se están implementando acciones para cubrir la erogación.

Respecto al saldo de la cuenta 2129-02 corresponde a correcciones contables a realizarse.

Me permito que asevera injustamente el actuar de mi encargo, ya que todas las erogaciones realizadas que señala la siguiente observación fueron realizadas(sic) legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, por tal motivo me permito presentar para su análisis la siguiente documentación como solventación.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, como se detalla a continuación:

Del numeral 1

Cuenta 2112-2-000865, se aclara por un importe de \$93,521.52 (noventa y tres mil quinientos veintiún pesos 52/100 moneda nacional), al remitir el auxiliar contable al 01 de octubre de 2023, así como las pólizas D00719 y P00601 que demuestran la corrección del saldo observado.

Del numeral 2

Cuenta 2112-1-000673, se aclara por un importe de \$1,095.00 (mil noventa y cinco pesos 00/100 moneda nacional) al proporcionar el auxiliar de cuenta al 01 de octubre de 2023 y las pólizas D00720 y D03910 que demuestran la cancelación del saldo.

Cuenta 2112-1-000865, se aclara por un importe de \$13,560.45 (trece mil quinientos sesenta pesos 45/100 moneda nacional), al anexar el auxiliar de cuenta al 01 de octubre de 2023 y las pólizas D00721 y P00601, que acredita la corrección del saldo observado.

Cuenta 2112-1-001010, se aclara el pago parcial por un importe de \$41,193.00 (cuarenta y un mil ciento noventa y tres pesos 00/100 moneda nacional) al proporcionar el auxiliar de cuenta al 01 de diciembre de 2023 que muestra la disminución del saldo, asimismo la póliza C00345 con su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con folio fiscal número 49DAE41-3468-4738-8E21-E2B21389F8EA, así como también el comprobante de transferencia SPEI que muestra el pago a la cuenta Banorte con número de cuenta ...9261, acreditando la disminución del adeudo.

Cuenta 2115-45201, se aclara por un importe de \$58,800.00 (cincuenta y ocho mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional), al remitir el auxiliar de cuenta al 01 de diciembre de 2023 y la póliza D00722, que acreditan la cancelación del saldo.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Del numeral 3

Cuenta 2112-1-000218, se aclara por un importe de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 moneda nacional), al anexar el auxiliar de cuenta al 01 de octubre de 2023, asimismo las pólizas D00723 y E05751 que acreditan la cancelación del saldo.

Cuenta 2112-1-000737, se aclara por un importe de \$8,120.00 (ocho mil ciento veinte pesos 00/100 moneda nacional) al anexar el auxiliar de cuenta al 31 de mayo de 2023, asimismo las pólizas D00299, D02931, E04366 y D02932, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) número C0F39B22-4550-4E59-A731-F9C7DA4C4B79 y el comprobante de transferencia SPEI que muestra el pago del adeudo.

Cuenta 2112-1-000767, se aclara por un importe de \$916.40 (novecientos dieciséis pesos 40/100 moneda nacional), al proporcionar el auxiliar de cuenta al 31 de mayo de 2023, asimismo las pólizas D00293, D03197 y E04717, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) número AAA16D17-69B8-4978-BABD-FA059DB2B734 y el comprobante de transferencia SPEI que muestra el pago del adeudo.

Cuenta 2112-1-000872, se aclara por un importe de \$54,591.99 (cincuenta y cuatro mil quinientos noventa y un pesos 99/100 moneda nacional), al remitir el auxiliar de cuenta al 31 de diciembre de 2023, asimismo las pólizas E00722, E00723 y E00724, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) número: C92ADC81-ADF6-446D-8A04-D135E8564B89, 7794CE83-7065-4F92-8A08-1E3B9920BC63 y F8F7C4E8-84D2-4296-BBC6-FCF25A88AA y los comprobantes de transferencias SPEI que muestran el pago del adeudo.

Cuenta 2112-1-000931, se aclara por un importe de \$9,798.93 (nueve mil setecientos noventa y ocho pesos 93/100 moneda nacional), al anexar el auxiliar de cuenta al 01 de octubre de 2023, asimismo las pólizas D00724 y D02053, que acreditan la cancelación del saldo.

Cuenta 2117-06-01, se aclara por un importe de \$23,366.36 (veintitrés mil trescientos sesenta y seis pesos 36/100 moneda nacional), al anexar el auxiliar de cuenta al 31 de octubre de 2023, asimismo la póliza E01472 y el comprobante de transferencia SPEI que muestra el pago de las retenciones de la cuenta del FONDO III 2022.

Quedando pendiente de solventar, un importe de \$12,569,292.12 (doce millones quinientos sesenta y nueve mil doscientos noventa y dos pesos 12/100 moneda nacional), de acuerdo a lo siguiente:

Del numeral 2

Cuenta 2112-1-001010, aunque remitieron el auxiliar de cuenta que muestra la disminución del saldo, la póliza C00345 con su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con folio fiscal número 49DAE41-3468-4738-8E21-E2B21389F8EA, así como también el comprobante de transferencia SPEI que muestra el pago a la cuenta Banorte con número de cuenta ...9261, en el cual se refleja la disminución del adeudo, queda pendiente un saldo de \$9,400.24 (nueve mil cuatrocientos pesos 24/100 moneda nacional).

Cuentas 2117-02-01 y 2119-2-88, si bien argumentan que se están implementando acciones para cubrir la erogación, no se remitió documentación que acredite las gestiones realizadas para la

aclaración, corrección o cancelación, por un importe de \$376,130.33 (trescientos setenta y seis mil ciento treinta pesos 33/100 moneda nacional).

Del numeral 3

Si bien en las cuentas 2112-1-000131, 2112-1-00173, 2112-1-000228, 2112-1-000618, 2119-2-101 y 2129-01 argumentan que efectivamente corresponden a adeudos por parte del Ayuntamiento y de las cuentas 2119-1-20, 2119-1-23 y 2191-02 argumentan que corresponden a correcciones contables a realizarse, no se remitió documentación que acredite las gestiones realizadas para la aclaración, corrección o cancelación de los saldos, por un importe de \$12,183,761.55 (doce millones ciento ochenta y tres mil setecientos sesenta y un pesos 55/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 2.AF.22.MA.01

Del análisis a las cuentas del pasivo, a la información solicitada y a la cuenta contable «2117-01 denominada Secretaría de Hacienda y Crédito Público», se detectó que se tienen registradas retenciones pendientes de enterar de ejercicios anteriores y del ejercicio fiscal 2022 al Servicio de Administración Tributaria (SAT), por un importe de \$1,859,503.18 (un millón ochocientos cincuenta y nueve mil quinientos tres pesos 18/100 moneda nacional), de acuerdo a lo siguiente:

RETENCIONES PENDIENTES DE ENTERAR AL SAT							
Cuenta/Mes	Ejercicios Anteriores			Ejercicio 2022			Saldo Pendiente de Enterar al 31 de Diciembre de 2022 \$ (1) + (2)
	Saldo Inicial \$	Enteros \$	Saldo Final \$ (1)	Enteros \$	Retenciones \$	Saldo Final \$ (2)	
2117 -01-01 ISR Sueldos y Salarios							
dic-21	1,315,812.84		4,842,277.00	7,191,461.13	3,664,996.97	3,664,996.97	
Enero			1,043,115.00	439,666.02			
Febrero			439,541.00	456,027.54			
Marzo			999,601.00	879,813.56			
Abril			429,169.00	440,472.19			
Mayo			431,479.00	574,937.45			
Junio			586,617.00	456,139.40			
Julio			452,367.00	449,726.21			
Agosto			0.00	442,169.83			
Septiembre			460,388.00	432,477.45			
Octubre			0.00	461,202.04			
Noviembre			0.00	448,352.47			
Diciembre			0.00	1,710,476.97			
Total, de retenciones pendientes de enterar sin considerar diciembre:							1,954,520.00
2117 -01-02 ISR Por Honorarios							
	0.00		0.00	2,663.89	2,663.89	2,663.89	
Mayo			0.00	2,663.89			
2117 -01-03 ISR sobre arrendamiento							
	2,264.15		0.00	0.00	2,264.15	2,264.15	
2117 -01-04 ISR por Asimilados a Asalarios							

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta/Mes	Ejercicios Anteriores			Ejercicio 2022		Saldo Final \$ (2)	Saldo Pendiente de Enterar al 31 de Diciembre de 2022 \$ (1) + (2)
	Saldo Inicial \$	Enteros \$	Saldo Final \$ (1)	Enteros \$	Retenciones \$		
dic-21	-278,927.80			164,675.00	292,676.50	-150,926.30	-150,926.30
Enero				0.00	23,524.08		
Febrero				23,525.00	23,524.08		
Marzo				23,525.00	23,524.08		
Abril				23,525.00	23,524.08		
Mayo				23,525.00	20,860.19		
Junio				23,525.00	23,524.08		
Julio				23,525.00	23,524.08		
Agosto				0.00	23,524.08		
Septiembre				23,525.00	23,524.08		
Octubre				0.00	12,325.28		
Noviembre				0.00	20,316.95		
Diciembre				0.00	50,981.44		
Total, de retenciones a favor del Ayuntamiento sin considerar diciembre:							-99,944.86
Total, de retenciones pendientes de enterar al SAT sin considerar diciembre:							1,859,503.18

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.01/SDC-03/2023, oficio de respuesta PRES/2023/131, estado analítico del pasivo, auxiliar de las cuentas contables «2117 -01-01 ISR Sueldos y Salarios», «2117-01-02 denominada ISR por Honorarios» y «2117-01-03 denominada ISR Sobre Arrendamiento» y «2117 -01-04 ISR por Asimilados a salarios».

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 86, fracción V, párrafo quinto, 96 y 99, fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 32-G, fracción I del Código Fiscal de la Federación; 117, fracciones II, III, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 19, fracciones II, III, XV y XXIV del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal de Acaponeta, Nayarit, se establece como presunto responsable a: tesorero municipal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit. (oficio número PRES/2023- de fecha 18 de noviembre de 2023):

Respuesta

Por lo que se refiere a esta observación que injustamente trata de imponer el Ente Fiscalizador, dentro del acuerdo de presunción de responsabilidad grave, "niego lisa y llanamente" ya que se a(sic) cumpla(sic) a cabalidad con los principios rectores del servicio público como lo son de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

Respecto a las retenciones pendientes de enterar al SAT efectivamente corresponde a adeudo por parte del Ayuntamiento, por lo cual ya se están implementando acciones para cubrir la erogación, se anexa auxiliar contable de las cuentas 2117-01-01, 2117-01-03, 2117-01-04 del 01/01/2023 al 30/09/2023 en el cual comprueba que se han estado realizado pagos para liquidar los saldos pendientes.

Me permito manifestar que asevera injustamente el actuar de mi encargo, ya que todas las erogaciones realizadas que señala la siguiente observación fueron realizadas(sic) legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, por tal motivo me permito presentar para su análisis la siguiente documentación como solventación.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, si bien remiten el auxiliar de la cuenta 2117-01-01 del

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

01 enero al 30 de septiembre de 2023, no anexan las pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa que ampare el pago de las retenciones pendientes de enterar al Servicio de Administración Tributaria (SAT), asimismo, de las cuentas 2117-01-03 y 2117-01-04 argumentan remitir los auxiliares contables, sin embargo, éstos no fueron localizados físicamente y de la cuenta 2117 01-02 no se presentaron argumentos ni documentos que acrediten el pago de los saldos observados.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AF.22.MA.01

De la revisión al estado analítico del activo, a la información solicitada y a la cuenta contable «1112 denominada Bancos/Tesorería», se detectaron cuentas bancarias registradas en las siguientes cuentas contables que muestran un saldo al 31 de diciembre de 2022 de ejercicios anteriores, de los que no fue posible acreditarlos como saldos reales, toda vez que del oficio de fecha 05 de junio de 2023 emitido por la institución bancaria Bancomer, se informa de cuentas canceladas; y referente a Banca Interacciones no se remite el estado de cuenta que acredite la veracidad del saldo, como se detalla a continuación:

CUENTAS BANCARIAS SIN MOVIMIENTO EN EL EJERCICIO

Cuenta Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo al 31 /12/2022 \$	Estatus de la Cuenta Bancaria, Según Oficio de Fecha 05 de Junio de 2023
1112-02	Bancomer		
1112-02-02	...252 Fondo IV 2011	242.00	Cancelada de fecha 17/08/2022.
1112-02-05	...908 C.D.I 2011	5,965.41	Cancelada el 01/01/2019 en apego al art. 61 de la LIC/recursos integrados a la beneficencia del 31/12/2018.
1112-02-15	...105 Convenio SAGARPA 2012	50.85	Cancelada el 02/01/2021 en apego al art. 61 de la LIC/recursos entregados a la beneficencia del 31/12/2020.
1112-02-22	...367 Festival cultural 2013	189.02	Cancelada de fecha 20/02/2015.
1112-02-23	...304 Fondo IV 2014	1.13	Cancelada de fecha 20/02/2015.
1112-02-44	...460 Programa P.A.M. 2016	79.90	Cancelada de fecha 20/02/2018.
1112-02-45	...469 Subsidio fortalecimiento financiero	422.28	Cancelada de fecha 20/02/2018.
1112-02-49	...536 Programa de derechos indígenas 2017	4.93	Cancelada de fecha 20/02/2018.
1112-02-50	...008 Fondo para el fortalecimiento financiero 20017	142.83	Cancelada de fecha 20/02/2019.
1112-04	Banca interacciones		
1112-04-01	...517 Fondo IV 2016	2,240.58	
	Total	9,338.93	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.01/SDC-03/2023, oficio de respuesta PRES/2023/131, estado analítico de activo y auxiliar contable.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 22, 33, 36, 42, párrafo primero, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulado Básico 4) Revelación Suficiente del Acuerdo por el que se emiten los

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 117, fracciones III, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 19, fracciones III, XV y XXIV del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal de Acaponeta, Nayarit, se establece como presunto responsable a: tesorero municipal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit. (oficio número PRES/2023- de fecha 18 de noviembre de 2023):

Respuesta

Por lo que se refiere a esta observación que injustamente trata de imponer el Ente Fiscalizador, dentro del acuerdo de presunción de responsabilidad grave, “niego lisa y llanamente” ya que se a(sic) cumpla(sic) a cabalidad con los principios rectores del servicio público como lo son de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

Respecto a las cuentas bancarias que se encuentran sin movimientos, me permito manifestar que dichas cuentas se encuentran en el anexo correspondiente a cuentas bancarias sin movimientos de la Entrega Recepción que se llevó a cabo por parte de la administración saliente y la administración actual, se anexa copia simple del acta de entrega y del anexo correspondiente.

Me permito manifestar que asevera injustamente el actuar de mi encargo, ya que todas las erogaciones realizadas que señala la siguiente observación fueron realizadas(sic) legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, por tal motivo me permito presentar para su análisis la siguiente documentación como solventación.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, si bien se argumenta remitir el acta circunstanciada de entrega-recepción de la tesorería municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit de fecha 17 de septiembre de 2021 y su anexo que contiene el nombre de las cuentas con el saldo observado, no remiten el estado de cuenta bancario de Banca Interacciones, así como la documentación que acredite las gestiones realizadas para la aclaración, corrección o cancelación de las cuentas observadas referente a la Institución Bancomer, mismas que se encuentran canceladas y contablemente cuentan con saldo.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AF.22.MA.01

De la revisión al estado analítico del activo y de la información solicitada, de la cuenta «1123 denominada Deudores diversos por cobrar a corto plazo», se detectaron las siguientes cuentas contables que, al 31 de diciembre de 2022, reflejan un saldo sin recuperar o aclarar por un importe de \$428,501.44 (cuatrocientos veintiocho mil quinientos un pesos 44/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

1. Cuenta contable con adeudo registrado de ejercicios anteriores:

OTROS DEUDORES SIN MOVIMIENTO DE RECUPERACIÓN	
Cuenta Contable	Saldo al 31/12/2022 \$
1123-06 Otros deudores	
1123-06-17	345,506.00
FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.01/SDC-03/2023, oficio respuesta PRES/2023/131, estado analítico de activo y auxiliar contable.	

2. Cuenta contable con saldo registrado de ejercicios anteriores que tuvo movimiento en el ejercicio fiscal 2022:

SALDO PENDIENTE DE ACREDITAR				
Cuenta Contable	Saldo de Ejercicios Anteriores \$	Cargos \$	Abonos \$	Saldo al 31 /12/2022 \$
1123-07 Subsidio al empleo				
1123-07-02 Nómina personal de confianza	48,413.98	143,309.33	108,727.87	82,995.44
FUENTE: Oficio de solicitud: ASEN/AF/DAFM/MA.01/SDC-03/2023, oficio de respuesta PRES/2022/131, estado analítico de activo y auxiliar contable.				

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 21, 22, 33, 36, 42, párrafo primero y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 117, fracciones III, VI, XIV, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 19, fracciones III, VI, XIV, XV y XXIV del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, se establece como presunto responsable a: tesorero municipal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit. (oficio número PRES/2023- de fecha 18 de noviembre de 2023):

Respuesta

Por lo que se refiere a esta observación que injustamente trata de imponer el Ente Fiscalizador, dentro del acuerdo de presunción de responsabilidad grave, “niego lisa y llanamente” ya que se a(sic) cumpla(sic) a cabalidad con los principios rectores del servicio público como lo son de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Al respecto, es importante señalar que presentamos oficio original dirigido al Contralor J. F... G... M..., con la finalidad de que haga las indagaciones necesarias para aperturas la carpeta de investigación y en el momento procedimental oportuno, se emita el informe de presunta responsabilidad y se inicie con el procedimiento de responsabilidad administrativa, se anexa al presente el oficio en mención y el anexo de la entrega recepción efectuada por la administración saliente y la actual administración, en el que se establece que la deuda corresponde T... A... C... A...

Me permito manifestar que asevera injustamente el actuar de mi encargo, ya que todas las erogaciones realizadas que señala la siguiente observación fueron realizadas(sic) legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, por tal motivo me permito presentar para su análisis la siguiente documentación como solventación.

Respuesta

Por lo que se refiere a esta observación que injustamente trata de imponer el Ente Fiscalizador, dentro del acuerdo de presunción de responsabilidad grave, “niego lisa y llanamente” ya que se a(sic) cumpla(sic) a cabalidad con los principios rectores del servicio público como lo son de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

Respecto al saldo de la cuenta 1123-07-02 corresponde a correcciones contables a realizarse.

Me permito manifestar que asevera injustamente el actuar de mi encargo, ya que todas las erogaciones realizadas que señala la siguiente observación fueron realizadas(sic) legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, por tal motivo me permito presentar para su análisis la siguiente documentación como solventación.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que:

Del numeral 1, si bien remiten el oficio sin número de fecha 04 de agosto de 2022 dirigido al C. J. F... G... M..., en el cual se argumenta que «...realice las diligencias necesarias para aperturar la carpeta de investigación, calificación de falta e informe de presunta responsabilidad y en su momento de resultar la existencia de una falta administrativa se inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa.», así como el anexo de la entrega recepción efectuada por la administración saliente y la actual administración, el cual establece que la deuda corresponde a T... A... C... A... y el auxiliar contable al 31 de diciembre de 2022 que muestra el importe observado; no se remitió documentación que acredite que se inició y la situación actual en la que se encuentra dicha carpeta de investigación.

Del numeral 2, se argumenta que “corresponde a correcciones contables a realizarse”, sin embargo no se remite documentación que acredite la corrección o aclaración del saldo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para

efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AF.22.MA.01

De la revisión al estado analítico del activo, a la cuenta contable «1123 denominada Deudores diversos por cobrar a corto plazo», así como de las pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa anexa; se detectó que a la fecha de ejecución de la auditoría no se comprobaron o recuperaron los adeudos registrados en las siguientes cuentas contables, por un importe de \$2,395.00 (dos mil trescientos noventa y cinco pesos 00/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

OTORGAMIENTOS GENERADOS EN EL EJERCICIO NO COMPROBADOS O RECUPERADOS						
Cuenta Contable	Póliza		Movimientos del Ejercicio 2022		Saldo al 31/12/2022 \$	
	Número	Fecha	Otorgamientos \$	Comprobaciones \$		
1123-02 Trabajadores sindicalizados						
1123-02-030	E01056	25/03/2022	9,000.00	8,000.00		1,000.00
1123-03 Trabajadores de confianza						
1123-03-255	E01585	07/04/2022	1,000.00	500.00		500.00
1123-03-283	E03674	26/08/2022	895.00	0.00		895.00
Total						2,395.00

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.01/SDC-03/2022, oficio de respuesta PRES-2022/131, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.01/OCD-A/2023, estado analítico de activo, auxiliar y pólizas.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XIV, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 34, fracciones III y IV y 35 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Acaponeta, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2022; 19, fracciones III, XIV, XV y XXIV del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$2,395.00 (dos mil trescientos noventa y cinco pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorero municipal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit. (oficio número PRES/2023- de fecha 18 de noviembre de 2023):

Respuesta

Por lo que se refiere a esta observación que injustamente trata de imponer el Ente Fiscalizador, dentro del acuerdo de presunción de responsabilidad grave, “niego lisa y llanamente” ya que se a(sic) cumpla(sic) a cabalidad con los principios rectores del servicio público como lo son de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

- *Respecto al saldo de la cuenta 1123-02-030 corresponde a correcciones contables a realizarse.*
- *Respecto al saldo de la cuenta 1123-02-255 corresponde a correcciones contables a realizarse.*

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

- Respecto al saldo de la cuenta 1123-02-283 corresponde a correcciones contables a realizarse.

Me permito manifestar que asevera injustamente el actuar de mi encargo, ya que todas las erogaciones realizadas que señala la siguiente observación fueron realizadas(sic) legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, por tal motivo me permito presentar para su análisis la siguiente documentación como solventación.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos remitidos no desvirtúan lo observado, asimismo, no se remite documentación que acredite las gestiones realizadas para la recuperación o comprobación de los saldos observados.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AF.22.MA.01

Del análisis al activo y de la información proporcionada de la cuenta «1131 denominada Anticipo a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios a corto plazo», se detectó que no se efectuaron gestiones para la amortización y/o recuperación de los saldos de ejercicios anteriores registrados al 31 de diciembre de 2022 en las siguientes cuentas contables, por un importe de \$13,673.46 (trece mil seiscientos setenta y tres pesos 46/100 moneda nacional), como se especifica a continuación:

SALDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES				
Cuenta Contable	Saldo de Ejercicios Anteriores \$	Movimientos del Ejercicio 2022		Saldo al 31/12/2022 \$
		Otorgamientos \$	Amortizaciones \$	
1131-0071	11,353.46	0.00	0.00	11,353.46
1131-0075	2,320.00	3,442.50	3,442.50	2,320.00
	Total			13,673.46

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.01/SDC-03/2022, oficio de respuesta PRES-2023/131, estado analítico de activo y auxiliar contable.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 33, 36, 42, párrafo primero y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 117, fracciones III, VI, XIV, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 19, fracciones III, VI, XIV, XV y XXIV del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, se establece como presunto responsable a: tesorero municipal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit. (oficio número PRES/2023- de fecha 18 de noviembre de 2023):

Respuesta

Por lo que se refiere a esta observación que injustamente trata de imponer el Ente Fiscalizador, dentro del acuerdo de presunción de responsabilidad grave, “niego lisa y llanamente” ya que se a(sic) cumpla(sic) a cabalidad con los principios rectores del servicio público como lo son de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

- *Respecto al saldo de la cuenta 1131-0071 corresponde a correcciones contables a realizarse.*
- *Respecto al saldo de la cuenta 1131-0075 se realizará la gestión de cobro correspondiente.*

Me permito manifestar que asevera injustamente el actuar de mi encargo, ya que todas las erogaciones realizadas que señala la siguiente observación fueron realizadas(sic) legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, por tal motivo me permito presentar para su análisis la siguiente documentación como solventación.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos presentados no desvirtúan lo observado, asimismo no se remite documentación que demuestre las gestiones realizadas de corrección, amortización o recuperación de los saldos de ejercicios anteriores.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 2.AF.22.MA.01

De la revisión al Estado analítico del activo, a la cuenta contable «1131 denominadas Anticipo a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios a corto plazo», se detectó que a la fecha de ejecución de la auditoría no se amortizaron o recuperaron los anticipos otorgados en el ejercicio 2022 registrados en las siguientes cuentas contables, por un importe de \$31,776.97 (treinta y un mil setecientos setenta y seis pesos 97/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

ANTICIPOS OTORGADOS EN EL EJERCICIO NO AMORTIZADOS			
Cuenta Contable	Cargos \$	Abonos \$	Saldo al 31/12/2022
1131-0080	629.97	0.00	629.97
1131-0302	10,750.00	0.00	10,750.00
1131-0303	17,400.00	0.00	17,400.00
1131-0305	2,997.00	0.00	2,997.00

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Cargos \$	Abonos \$	Saldo al 31/12/2022
Total	31,776.97		

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.01/SDC-03/2023, oficio de respuesta PRES/2023/131, estado analítico de activo y auxiliar contable.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XIV, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 19, fracciones III, XIV, XV y XXIV del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$31,776.97 (treinta y un mil setecientos setenta y seis pesos 97/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorero municipal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit. (oficio número PRES/2023- de fecha 18 de noviembre de 2023):

Respuesta

Por lo que se refiere a esta observación que injustamente trata de imponer el Ente Fiscalizador, dentro del acuerdo de presunción de responsabilidad grave, “niego lisa y llanamente” ya que se a(sic) cumpla(sic) a cabalidad con los principios rectores del servicio público como lo son de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

- *Respecto al saldo de la cuenta 1131-0080 se realizará la gestión de cobro correspondiente.*
- *Respecto al saldo de la cuenta 1131-0302 se realizará la gestión de cobro correspondiente.*
- *Respecto al saldo de la cuenta 1131-0303 corresponde a correcciones contables a realizarse.*
- *Respecto al saldo de la cuenta 1131-0305 se realizará la gestión de cobro correspondiente.*

Me permito manifestar que asevera injustamente el actuar de mi encargo, ya que todas las erogaciones realizadas que señala la siguiente observación fueron realizadas(sic) legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, por tal motivo me permito presentar para su análisis la siguiente documentación como solventación.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos presentados no desvirtúan lo observado, asimismo no anexan la evidencia documental que demuestre la corrección, recuperación o amortización de los anticipos otorgados a los proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios a corto plazo.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AF.22.MA.01

De la revisión a las adquisiciones realizadas en el ejercicio fiscal 2022 y registradas en el capítulo «50000 denominado Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles», en las partidas «56702 denominada Herramienta para mantenimiento y seguridad» y «56604 denominada Equipos, aparatos y accesorios eléctricos», se observa que de los resguardos remitidos, no se identificaron los siguientes bienes adquiridos; asimismo, bienes que no fueron identificados en el inventario institucional, lo anterior por un importe de \$99,695.00 (noventa y nueve mil seiscientos noventa y cinco pesos 00/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

BIENES SIN RESGUARDO Y NO IDENTIFICADOS EN INVENTARIO						
Número	Fecha	Partida	Póliza Descripción del Bien	Importe \$	Inventario Si/No	Resguardo Si/No
D01226	06/04/2022	56702	Compra de herramienta (rotomartillo).	6,895.00	Si	No
D01895	06/06/2022	56604	Compra de motor, transmisión, turbina y cableado de sierra para uso en el rastro municipal.	92,800.00	No	No
Total				99,695.00		

FUENTE: Oficio de solicitud: ASEN/AF/DAFM/MA.01/SDC-01/2022, oficio de respuesta sin número, de fecha 29 de marzo de 2023, oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.01/SDC-02/, PRES/2023-115, PRES/2023-130, auxiliar, pólizas contables, inventario de bienes muebles e inmuebles y resguardo.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 23, fracción II y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; inciso D. Administración de Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles, sub incisos D.1 Bienes Muebles, D.1.1 Alta, Verificación y Registro de Bienes Muebles en el Inventario, párrafos penúltimo y último del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; 73, fracciones V y VI, 114, fracción XIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 25 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Acaponeta, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2022, se establece como presuntos responsables a: síndico municipal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; secretario del ayuntamiento del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit. (oficio número PRES/2023- de fecha 18 de noviembre de 2023):

Respuesta

Por lo que se refiere a esta observación que injustamente trata de imponer el Ente Fiscalizador, dentro del acuerdo de presunción de responsabilidad grave, “niego lisa y llanamente” ya que se a(sic) cumpla(sic) a cabalidad con los principios rectores del servicio público como lo son de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

Respecto a los bienes sin resguardo, se solicitó al área correspondiente la integración, con el objetivo de que la información se encuentre debidamente integrada.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Me permito manifestar que asevera injustamente el actuar de mi encargo, ya que todas las erogaciones realizadas que señala la siguiente observación fueron realizadas(sic) legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, por tal motivo me permito presentar para su análisis la siguiente documentación como solventación.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, si bien se remitió el inventario de bienes muebles e inmuebles e Intangibles no fue posible localizar en el inventario el “motor, transmisión, turbina y cableado de sierra para uso en el rastro municipal”, asimismo no se remiten los resguardos correspondientes.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AF.22.MA.01

Del análisis a las cuentas del activo y del pasivo, se observó que los estados financieros al 31 de diciembre de 2022, no reflejaron la situación real del Ayuntamiento, debido a lo que se detalla a continuación:

1. La siguiente cuenta del activo presenta saldo contrario a su naturaleza, por un importe de \$47,493.71 (cuarenta y siete mil cuatrocientos noventa y tres pesos 71/100 moneda nacional), mismo que se generó en el ejercicio fiscal 2022, del cual el Ayuntamiento no remite evidencia documental de las gestiones realizadas para su corrección:

SALDO CON NATURALEZA CONTRARIA					
Cuenta Contable	Concepto	Saldo Inicial	Cargos	Abonos \$	Saldo Final
1123	Deudores diversos por cobrar a corto plazo				
1123-06-45	Cuenta Fondo IV 2022	0.00	1,989,541.64	2,037,035.30	-47,493.71

FUENTE: Oficio de solicitud: ASEN/AF/DAFMA/MA.01/SDC-03/2023, oficio de respuesta PRES/2023-131 PRES/2023-139 en alcance, ASEN/AF/DAFM/MA.01/OCD-A-03, estado analítico de activo y auxiliar contable.

2. Las siguientes cuentas del pasivo presentan saldos contrarios a su naturaleza, por un importe de \$499,380.03 (cuatrocientos noventa y nueve mil trescientos ochenta pesos 03/100 moneda nacional), mismos que se generaron en ejercicios anteriores y en el ejercicio fiscal 2022, de los cuales el Ayuntamiento no remite evidencia documental de las gestiones realizadas para su corrección:

SALDOS DE NATURALEZA CONTRARIA				
Cuenta Contable	Saldo de Ejercicios Anteriores	Cargos	Abonos	Saldo al 31/12/2022
\$				
2112-1	Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP			
2112-1-000727		0.00	40,930.60	-1,392.00

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Saldo de Ejercicios Anteriores	Cargos	Abonos	Saldo al 31/12/2022
		\$		
2112-1-001094	0.00	77,248.97	73,112.97	-4,136.00
2112-1-24601	-536.70	1,704,220.53	1,704,220.53	-536.70
2112-2 Deudas por Adquisición de Bienes Inmuebles, Muebles e Intangibles por Pagar a CP				
2112-2-000270	-794.80	0.00	0.00	-794.80
2117-01 Secretaría de Hacienda y Crédito Público				
2117-01-04	-278,927.80	164,675.00	292,676.50	-150,926.30
2119-1 Aportaciones a instituciones				
2119-1-22	0.00	1,911,105.66	1,569,516.95	-341,588.71
2119-2 Comrob excedentes por terceros y funcionarios				
2119-2-93	0.00	14,766.62	14,761.10	-5.52
Total	-280,259.30	3,914,339.38	3,695,218.65	-499,380.03

FUENTE: Oficio de Solicitud ASEN/AF/DAFMA/MA.01/SDC-03/2023, oficio de respuesta PRES/2023-131, PRES/2023-139, oficio de aclaración ASEN/AEF/DAFM/OCD-A-03/MA.01/2023, estado analítico del pasivo y auxiliares contables.

3. Se detectaron diferencias de saldos de las siguientes cuentas contables entre la Base de datos del sistema contable utilizado correspondiente al ejercicio fiscal 2022, recibida con el oficio PRES/2023-058 y el Estado analítico del pasivo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 y los auxiliares contables remitidos por el Ayuntamiento con el oficio PRES/2023-139, como se describe a continuación:

DIFERENCIA DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022		
Reporte Analítico del Pasivo del 01/01/2022 al 31/12/2022 \$		
Cuenta Contable	Según Base de datos SAACG.NET	Según Información Remitida (Analítico de Pasivo y Auxiliares Contables)
2111-4 Seguridad social y seguros por pagar a CP		
2111-4-14102	-363,986.54	0.00
2111-4-14105	-296,773.94	0.00
2111-4-14202	-225,270.74	0.00
2112-1 Deudas por adquisición de bienes y contratación de servicios por pagar a CP		
2112-1-000673	1,095.00	1,650.02
2112-1-000977	88,740.00	86,420.00
2112-1-001050	16,875.00	14,230.00
2116 Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública por pagar a corto plazo		
2116-92101	-46,910.96	0.00
2163 Fondos contingentes a corto plazo		
2163-007	71,666.40	81,666.40
Total	-754,565.78	183,966.42

FUENTE: Oficio de Solicitud ASEN/AF/DAFMA/MA.01/SDC-01/2023 ASEN/AF/DAFMA/MA.01/SDC-03/2023, oficio de respuesta PRES/2023-131 PRES/2023-058, PRES/2023-139, oficio de aclaración ASEN/AEF/DAFM/OCD-A-03/MA.01/2023, estado analítico del pasivo y auxiliares contables.

4. De la revisión a las pólizas del gasto y de acuerdo a lo señalado en el Clasificador por objeto del gasto a nivel partida específica, se detectaron registros contables en una partida distinta a la que corresponde, como se describe a continuación:

PARTIDAS MAL CLASIFICADAS							
Póliza	Fecha	Importe \$	Concepto	Partida Afectada		Partida que Debíó Afectar	
D00995	17/03/2022	25,984.00	Renta de excavadora para diversos trabajos fact 253.	24101	material de ferretería para construcción reparación.	32601	arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas.
D02885	06/10/2022	34,800.00	Compra de 20 cubetas de pinturas color blanco.	35102	mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos.	24904	otros productos químicos para construcción y reparación.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza	Fecha	Importe \$	Concepto	Partida Afectada	Partida que Debió Afectar
D02889	07/10/2022	29,100.60	Compra 5 pedazos de madera de pino de la medida 2x12x16, 1 pedazo de madera de medida 2x8x10, 4 pedazos de madera de pino, 2 pedazos de madera de pino de la medida 2x10x16, 1 pedazo de madera de pino de la medida 2x8x16, 2 pedazos de madera de pino de la medida 2x10x8, 6 pedazos de madera de pino de la medida 6x8x10, 1 pedazo de madera de pino de la medida 2x8x14, 8 pedazo de madera de pino de la medida 1x6x10 y 4 pedazo de madera de pino de la medida 1x4x8.	35102 mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos (madera).	24804 productos complementarios de origen forestal
D02904	20/10/2022	18,560.00	Compra de 10 cubetas de pintura color blanco.	35102 mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos.	24904 otros productos químicos para construcción y reparación.
D03039	29/11/2022	15,000.00	Compra de 5 cubetas de pintura primi vivid b4, 3 cubetas de pintura durez master blanco, 1 cubeta de pintura velmar blanco, 2 litros de comex thinner estándar.	35102 mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos.	24904 otros productos químicos para construcción y reparación.
Total		123,444.60			

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.01/SDC-01/2021, oficio de respuesta PRES/2023/058, ASEN/AF/DAFM/MA.01/SDC-02/2023 oficio de respuesta y PRES/2023-115, auxiliar, pólizas contables y clasificador por objeto del gasto.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 21, 22, 33, 36, 37, 42, párrafo primero y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa y 11) Consistencia del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 117, fracciones III, VI, IX, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; Clasificador por Objeto del Gasto a Nivel Partida Específica (Aprobado por el Consejo Estatal de Armonización Contable para Nayarit (CEAC), en su tercera sesión ordinaria del año 2015, celebrada el día 08 de octubre de 2015); 42 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Acaponeta, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2022; 19, fracciones III, VI, XIV, IX, XV y XXIV del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, se establece como presunto responsable a: tesorero municipal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit. (oficio número PRES/2023- de fecha 18 de noviembre de 2023):

Respuesta

Por lo que se refiere a esta observación que injustamente trata de imponer el Ente Fiscalizador, dentro del acuerdo de presunción de responsabilidad grave, “niego lisa y llanamente” ya que se a(sic) cumpla(sic) a cabalidad con los principios rectores del servicio público como lo son de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

- *Respecto al saldo de la cuenta 1123-06-45 corresponde a correcciones contables a realizarse.*

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Me permito manifestar que asevera injustamente el actuar de mi encargo, ya que todas las erogaciones realizadas que señala la siguiente observación fueron realizadas(sic) legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, por tal motivo me permito presentar para su análisis la siguiente documentación como solventación.

Respuesta

Por lo que se refiere a esta observación que injustamente trata de imponer el Ente Fiscalizador, dentro del acuerdo de presunción de responsabilidad grave, “niego lisa y llanamente” ya que se a(sic) cumpla(sic) a cabalidad con los principios rectores del servicio público como lo son de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

- *Respecto al saldo de la cuenta 2112-1-000727 corresponde a correcciones contables a realizarse.*
- *Respecto al saldo de la cuenta 2112-1-001094 corresponde a correcciones contables a realizarse.*
- *Respecto al saldo de la cuenta 2112-1-24601 corresponde a correcciones contables a realizarse.*
- *Respecto al saldo de la cuenta 2112-1-000270 corresponde a correcciones contables a realizarse.*
- *Respecto al saldo de la cuenta 2117-1-04 corresponde a correcciones contables a realizarse.*
- *Respecto al saldo de la cuenta 2119-1-22 corresponde a correcciones contables a realizarse.*
- *Respecto al saldo de la cuenta 2119-2-93 corresponde a correcciones contables a realizarse.*

Me permito manifestar que asevera injustamente el actuar de mi encargo, ya que todas las erogaciones realizadas que señala la siguiente observación fueron realizadas(sic) legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, por tal motivo me permito presentar para su análisis la siguiente documentación como solventación.

Respuesta

Por lo que se refiere a esta observación que injustamente trata de imponer el Ente Fiscalizador, dentro del acuerdo de presunción de responsabilidad grave, “niego lisa y llanamente” ya que se a(sic) cumpla(sic) a cabalidad con los principios rectores del servicio público como lo son de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

- *Respecto al saldo de la cuenta 2112-1-000673 corresponde a correcciones contables a realizarse.*
- *Respecto al saldo de la cuenta 2112-1-000977 corresponde a correcciones contables a realizarse.*
- *Respecto al saldo de la cuenta 2112-1-001050 corresponde a correcciones contables a realizarse.*
- *Respecto al saldo de la cuenta 2163-007 corresponde a correcciones contables a realizarse.*

Me permito manifestar que asevera injustamente el actuar de mi encargo, ya que todas las erogaciones realizadas que señala la siguiente observación fueron realizadas(sic) legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, por tal motivo me permito presentar para su análisis la siguiente documentación como solventación.

Respuesta

Por lo que se refiere a esta observación que injustamente trata de imponer el Ente Fiscalizador, dentro del acuerdo de presunción de responsabilidad grave, “niego lisa y llanamente” ya que se a(sic) cumpla(sic) a cabalidad con los principios rectores del servicio público como lo son de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

Respecto a los registros contables en una partida distinta a la que corresponde, se procederá a solicitar la suficiencia presupuestal para posteriormente proceder a su correcta clasificación.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Me permito manifestar que asevera injustamente el actuar de mi encargo, ya que todas las erogaciones realizadas que señala la siguiente observación fueron realizadas(sic) legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, por tal motivo me permito presentar para su análisis la siguiente documentación como solventación a las pólizas observadas.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que de los numerales 1, 2, 3 y 4 los argumentos remitidos no desvirtúan lo observado, asimismo no se anexó la evidencia documental que acredite las gestiones realizadas para la corrección de los saldos observados.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AF.22.MA.01

De la revisión a los avances de gestión financiera remitidos a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, se detecta que los Informes de Avances de Gestión Financiera correspondientes al primer y tercer trimestre se presentaron de manera extemporánea, como se detalla a continuación:

AVANCES DE GESTIÓN FINANCIERA REMITIDOS DE FORMA EXTEMPORÁNEA				
Descripción	Número de Oficio	Fecha		Días Naturales de Extemporaneidad
		Límite de Presentación	Presentación	
Informe de avance de gestión financiera de enero a marzo	XLII-TES-2022/049	16/05/2022	19/05/2022	3
Informe de avance de gestión financiera de julio a septiembre	PRES/186/2022	31/10/2022	11/11/2022	11

FUENTE: Oficios XLII-TES-2022/049 y PRES/186/2022.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 36, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 61, fracción I, inciso i), párrafo segundo, 72, fracción IV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: presidente municipal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; síndico municipal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit. (oficio número PRES/2023- de fecha 18 de noviembre de 2023):

Respuesta

Por lo que se refiere a esta observación que injustamente trata de imponer el Ente Fiscalizador, dentro del acuerdo de presunción de responsabilidad grave, "niego lisa y llanamente" ya que se

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

a(sic) cumpla(sic) a cabalidad con los principios rectores del servicio público como lo son de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

Me permito manifestar que asevera injustamente el actuar de mi encargo, ya que todas las erogaciones realizadas que señala la siguiente observación fueron realizadas(sic) legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, por tal motivo me permito presentar para su análisis la siguiente documentación como solventación.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis a la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que el argumento remitido no desvirtúa lo observado, referente a la presentación extemporánea de los avances de gestión financiera señalados.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 3.AF.22.MA.01

Respecto de los oficios PRES/2023-058, XLII-TES-2023/027, XLII-TES-2023-030, oficio sin número, PRES/2023-115, PRES/2023-130, PRES/2023-135, PRES/2023-140, PRES/2023-131, PRES/2023-139 de fechas 15, 22, 23 y 29 de marzo, 12 de mayo, 01, 08, 13, 06 y 13 de junio de 2023, respectivamente y de la recepción de la documentación e información solicitada durante la ejecución de la auditoría, se advierte que los requerimientos de información y documentación fueron proporcionados por el Ayuntamiento de manera parcial, toda vez que no remitió lo siguiente:

1. De la solicitud complementaria ASEN/AF/DAFM/MA.01/SDC-01/2023 de fecha 06 de marzo de 2023, y oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.01/OCD-A-01/2023 del 25 de abril de 2023:

INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN NO REMITIDA		
Descripción de la Información y/o Documentación Requerida	Cumplimiento (No o Parcial)	Inconsistencia en la Documentación
6. Elabore y envíe el anexo 6 denominado MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DEL EJERCICIO FISCAL 2022.	No	No remitido.
12. Elabore y envíe el anexo 12 denominado PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN CELEBRADOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2022.	No	No remiten lo solicitado, remitiendo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit; y el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenaciones, y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Acaponeta, Nayarit; en formato PDF.
13. Inventario de bienes muebles correspondiente al ejercicio fiscal 2022, que contenga como mínimo los siguientes caracteres: (se solicita de manera digital en formato Excel ; e impresa con nombre, cargo y firma de quien elaboró, supervisó y autorizó).	Parcial	Si bien se remitió en forma impresa en original, pero no se remitió de manera digital en formato Excel.
14. Inventario de bienes inmuebles correspondiente	Parcial	Si bien se remitió en forma impresa en original, pero no se

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Descripción de la Información y/o Documentación Requerida	Cumplimiento (No o Parcial)	Inconsistencia en la Documentación
al ejercicio fiscal 2022, que contenga como mínimo los siguientes caracteres: (se solicita de manera digital en formato Excel ; e impresa con nombre, cargo y firma de quien elaboró, supervisó y autorizó).		remitió de manera digital en formato Excel.
16. Plantilla vehicular autorizada para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, que contenga como mínimo los siguientes caracteres: (se solicita de manera digital en formato Excel ; e impresa con nombre, cargo y firma de quien elaboró, supervisó y autorizó).	Parcial	Si bien se remitió en forma impresa en original, pero no se remitió de manera digital en formato Excel.
17. Elabore y envíe el anexo 14 denominado CONVENIOS O CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS CELEBRADOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2022.	No	Si bien manifiestan haber remitido de manera original, no fue localizado físicamente.
18. Elabore y envíe el anexo 15 denominado PADRÓN DE PROVEEDORES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2022.	No	Si bien manifiestan haber remitido de manera original, no fue localizado físicamente.
21. Elabore y envíe el anexo 18 denominado FORMATO DE INFORMACIÓN DE APLICACIÓN DE RECURSOS FISM-DF DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2022, con la información correspondiente a la totalidad de los expedientes de obras, acciones y programas realizados con recursos de este fondo; se solicita requisitar un formato por cada uno de los expedientes.	Parcial	Si bien en su oficio describen que se anexa en original, sin embargo, dicho anexo no contiene firmas.
37. Copia certificada del programa anual de adquisiciones aprobado para el ejercicio fiscal 2022	No	No remite lo solicitado, ya que se envía el Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Acaponeta, Nayarit, para el ejercicio fiscal 2022.
38. Copia certificada del acta de Integración del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles. (<i>Informar quienes son los responsables de elaborar y custodiar la información requerida</i>).	No	Se manifiesta que lo solicitado se encuentra en posesión de este ente fiscalizador para la revisión del ejercicio fiscal 2021, sin embargo, la única acta que se encuentra en los archivos de esta institución en copia certificada es el Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 20 de septiembre del año 2017, correspondiente a la integración del comité del 01 de enero al 16 de septiembre de 2021, recibida con oficio número PRES-2022/166 de fecha 10 de mayo de 2022.
39. Copia certificada de todas las actas de sesiones celebradas por el comité de adquisiciones durante el ejercicio fiscal 2022. (<i>Informar quienes son los responsables de elaborar y custodiar la información requerida</i>).	Parcial	En relación al anexo 8 del punto 7, no se remite el acta ordinaria de fecha 11 de julio de 2022.
40. Proporcione los documentos originales que acrediten que el tesorero municipal informó al síndico y al secretario de las afectaciones que se registraron en el patrimonio municipal, así como de las adquisiciones e inversiones que se realizaron con fondos municipales.	No	No remitido.
45. Copia certificada de todas las actas de sesiones de cabildo con todos sus anexos, celebradas durante el ejercicio fiscal 2022.	Parcial	De acuerdo al anexo 2 del punto 2, no se remiten las actas de sesión extraordinaria de fecha 02 de octubre y 22 de octubre de 2022.
49. Envíe en archivo digital en formato Excel , la base de datos generadora de nómina de sueldo y compensaciones fijas, extraordinarias, incentivos o cualquier denominación que se le otorgue correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022.	No	Si bien manifiestan haber remitido el archivo digital en formato Excel, sin embargo, no fue localizado.
56. Envíe en archivo digital en formato Excel , la base de datos del Catálogo de conceptos, claves e importes registrados para la recaudación conforme a las bases, cuotas, tasas y tarifas establecidas en su Ley de Ingresos Municipal para el ejercicio fiscal 2022.	No	No remitido.

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.01/SDC-01/2023, respuesta PRES/2023-058, XLII-TES-2023/027, XLII-TES-2023-030,

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Descripción de la Información y/o Documentación Requerida	Cumplimiento (No o Parcial)	Inconsistencia en la Documentación
oficio de sin número de fecha 29 de marzo de 2023, oficio de aclaración ASEN/AEF/DAFM/OCD-A-01/MA.01/2023.		

2. De la solicitud complementaria ASEN/AF/DAFM/MA.01/SDC-02/2023 de fecha 24 de abril de 2023 y oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.01/OCD-A-02 /2023 del 23 de mayo de 2023:

INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN NO REMITIDA				
Descripción de la Información y/o Documentación Requerida	Cumplimiento (No o Parcial)	Inconsistencia en la Documentación		
9.- Original del contrato por “Otras asesorías para la operación de programas”, que ampare el pago efectuado en la partida «33102», anexando evidencia documental de los trabajos realizados, informes o los entregables de los servicios contratados en el ejercicio fiscal 2022, en caso de no contar con ellos especificarlo. (Informar quien(es) son los responsables de elaborar y custodiar la información).	No	Se omite dar respuesta		
		Proveedor	Concepto	
		C... C... M...	Provisión por asesorías en atención a auditorías	
		E... A... V... C...	Servicio de asesoría técnica para equipo de la liga invernal de béisbol Nayarit	
10.- Original de los contratos con sus anexos que comprueben y justifiquen los pagos efectuados en las siguientes partidas, en caso de no contar con ellos especificarlo. (Informar quien(es) son los responsables de elaborar y custodiar la información)	No	Se omite dar respuesta		
		Partida	Proveedor	Concepto
		32601	Unión Crack, S.A. de C.V.	Arrendamiento de maquinaria para uso de servicios públicos
		32601	Unión Crack, S.A. de C.V.	Renta de moto conformadora para rehabilitación de espacios públicos
		32601	Unión Crack, S.A. de C.V.	Renta de retro excavadora por trabajos de mantenimiento en espacios públicos
		32901	S... J... A...	Renta de salón de eventos, mueble y mantelería por evento del día del maestro
		32901	S... J... A...	Renta de muebles para evento "feria del bienestar" en el municipio de Acaponeta
		32901	S... J... A...	Renta de muebles por jornadas ciudadanas en localidades del municipio
		32901	G... A...R...	Provisión de renta de local por los meses de octubre, noviembre y diciembre
12.- Original de las siguientes pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa, así como la póliza emitida por el sistema de contabilidad utilizado, debidamente requisitada (con nombre y firma de quienes elaboran, revisan y autorizan). (Informar quien(es) son los responsables de elaborar y custodiar la información).	Parcial	Si bien manifiestan haber remitido la póliza D03918 de fecha 30 de diciembre de 2022, esta no se encuentra físicamente.		
15.- Original de los contratos que amparen los pagos efectuados en las partidas siguientes, anexando evidencia documental de los trabajos realizados, informes o los entregables de los servicios contratados en el ejercicio fiscal 2022, en caso de no contar con ellos especificarlo. (Informar quien(es) son los responsables de elaborar y custodiar la información).	No	Se omite dar respuesta		
		Partida	Proveedor	Concepto
		33102	Asesoría y Servicios Pyme LCR S.A. de C.V.	Acompañamiento Técnico en el Cálculo y Timbrado de Nomina para Recuperación de ISR
		33102	Área Empresarial Asesores S.C.	Asistencia para la Elaboración de Proyecto de Ley de Ingresos 2023
		33102	Área Empresarial Asesores S.C.	Asistencia para la elaboración de Lineamientos técnicos

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Descripción de la Información y/o Documentación Requerida	Cumplimiento (No o Parcial)	Inconsistencia en la Documentación
		verificación física y documental de los bienes muebles e inmuebles
	33102	Área Empresarial Asesores S.C.
	33102	E... A... V... C... Asistencia para la Elaboración de Manual de Contabilidad
	33102	C... C...M... Servicio de asesoría técnica par equipo de la liga invernol de beisbol Nayarit
	33901	Apoyo técnico industrial y ambiental, S.A. de C.V. Asesoría en la atención de la Auditoría 1255 a participaciones 2021
	33901	Apoyo técnico industrial y ambiental, S.A. de C.V. Muestreo y análisis de aguas residuales
	33901	Apoyo técnico industrial y ambiental, S.A. de C.V. Pago de muestreo y análisis de aguas residuales trimestre 2
	33901	Apoyo técnico industrial y ambiental, S.A. de C.V. Muestreo y análisis de aguas residuales 3 trimestre.
16.- Original de los contratos con sus anexos que comprueben y justifiquen los pagos efectuados en las siguientes partidas, en caso de no contar con ellos especificarlo. <i>(Informar quien(es) son los responsables de elaborar y custodiar la información).</i>	No	Se omite dar respuesta
		Partida Proveedor Concepto
	32601	Constructora Barle S.A. de C.V. Renta de retroexcavadora por 10 días fact. 119.
	32601	R... P... M... Renta de camión de volteo para recolección de basura
	32601	R... P... M... Provisión de fact, 68-69-70-71-7274-75-76-por renta de maquinaria pesada.
	32901	S... J... A... Renta de mueble para evento de la jícama en la comunidad de la guásima.
	32901	S... J... A... Renta de muebles para festival día de las madres fact. 20.
	33602	A... F... V... Servicio de fotocopidora para varias dependencias durante el mes de mayo.
	33602	A... F... V... Renta de fotocopadoras correspondiente al mes de agosto.
	33602	A... F... V... Servicio de renta de copidora multifuncional para diversas oficinas del ayuntamiento.
	36101	C... G...I... Difusión de actividades durante el mes de mayo fact. 2019.
	36101	C... G...I... Difusión de actividades durante el mes de junio.
	36101	C... G...I... Difusión de actividades gubernamentales correspondientes al mes de julio.
	36101	C... G...I... Difusión de actividades institucionales durante el mes de agosto.
	36101	C... G...I... Provisión de difusión de

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Descripción de la Información y/o Documentación Requerida	Cumplimiento (No o Parcial)	Inconsistencia en la Documentación	
17.- Original de las siguientes pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa, así como la póliza emitida por el sistema de contabilidad utilizado, debidamente requisitada (con nombre y firma de quienes elaboran, revisan y autorizan). <i>(Informar quien(es) son los responsables de elaborar y custodiar la información).</i>	Parcial	36301	J... de J... E... P... actividades institucionales durante noviembre 2022. Servicio de producción y difusión del primer trimestre de gobierno.
		Manifiestan haber remitido las siguientes pólizas, sin embargo, no se encuentran físicamente	
		Póliza	
		Número	Fecha
		D00526	18/02/2022
		E05254	05/12/2022
FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.01/SDC-02/2023, respuesta PRES/2023-115, PRES/2023-130, PRES/2023-135 PRES/2023-140, oficio de aclaración ASEN/AEF/DAFM/OCD-A-02/MA.02/2023.			

3. De la solicitud complementaria ASEN/AF/DAFM/MA.01/SDC-03/2023 de fecha 25 de mayo de 2023, y oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.01/OCD-A-03 /2023 del 08 de junio de 2023:

INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN NO REMITIDA				
Descripción de la Información y/o Documentación Requerida	Cumplimiento (No o Parcial)	Inconsistencia en la Documentación		
13.-Original de las siguientes pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa, así como la póliza emitida por el sistema de contabilidad utilizado, debidamente requisitada (con nombre y firma de quienes elaboran, revisan y autorizan). <i>(Informar quienes son los responsables de elaborar y custodiar la información).</i>	Parcial	Manifiestan	haber	remitido
		las	siguientes	pólizas
		solicitadas,	sin	embargo,
		no	se	encuentran
		físicamente.		
		Póliza		
		Número	Fecha	
		E00964	17/02/2022	
		E05049	03/11/2022	
FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.01/SDC-03/2023, respuesta PRES/2023-131, en alcance PRES/2023-139, oficio de aclaración ASEN/AEF/DAFM/OCD-A-03/MA.01/2023.				

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 y 39 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 49, 63 y 64, fracción II de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: presidente municipal del 15 de mayo de 2023 al 21 de agosto de 2023; enlace de auditoría del 15 de mayo de 2023 al 21 de agosto de 2023 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit. (oficio número PRES/2023- de fecha 18 de noviembre de 2023):

Respuesta

Por lo que se refiere a esta observación que injustamente trata de imponer el Ente Fiscalizador, dentro del acuerdo de presunción de responsabilidad grave, “niego lisa y llanamente” ya que se a(sic) cumpla(sic) a cabalidad con los principios rectores del servicio público como lo son de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

Al respecto, me permito manifestar que se anexan al presente informe la documentación solicitada en el punto que nos ocupa.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Me permito manifestar que asevera injustamente el actuar de mi encargo, ya que todas las erogaciones realizadas que señala la siguiente observación fueron realizadas(sic) legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, por tal motivo me permito presentar para su análisis la siguiente documentación como solventación.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Derivado de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que se remite la documentación que se detalla a continuación:

Del numeral 2:

Referente al punto 10, remiten los contratos del proveedor Unión Crack, S.A de C.V y del proveedor G... A... R

Punto 15, se remite el contrato del proveedor Área Empresarial Asesores, S.C.

Del punto 16, se remiten los contratos celebrados con los siguientes proveedores y/o contratistas Constructora Barle, S.A. de .CV., R... P... M...; A... F... V...; C... G...I... y J... de J... E... P...

Del punto 17, remiten las pólizas D00526 y E05254.

Quedando pendiente de solventar los puntos que se relacionan a continuación:

Del numeral 1:

Referente a los puntos 6, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 21, 37, 38, 39, 40, 45, 49 y 56, toda vez que los argumentos remitidos no desvirtúan lo observado, asimismo, no se remitió la documentación que fue requerida durante la auditoría ni en el periodo de la solventación.

Del numeral 2:

Referente al punto 9, no remiten los contratos de C... C... M... y E... A... V...

Punto 10, no se remite el contrato del proveedor S... J... A...

Punto 12, no se remite la póliza D03918.

Punto 15, no se remiten los contratos de los proveedores Asesoría y Servicios Pyme LCR S.A. de C.V, E... A... V... C..., C... C...M... y Apoyo técnico industrial y ambiental, S.A. de C.V.

Punto 16, no se remite el contrato del proveedor S... J... A...

Del numeral 3:

Referente al punto 13, no se remiten las pólizas E00964 y E05049.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AOP.22.MA.01.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal no acreditó documentalmente lo contemplado en la etapa de planeación, programación y presupuestación, tal como se muestra en la siguiente tabla:

FALTANTE DOCUMENTAL PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO AL PROCEDIMIENTO DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN		
No.	Nombre de la Obra	Documentación Faltante
1	Construcción de red de agua potable en la localidad de El Tigre, Municipio de Acaponeta, Nayarit.	-Proyecto ejecutivo básico
2	Rehabilitación de línea de conducción de agua potable en la localidad de la Paloma Primera, Municipio de Acaponeta, Nayarit.	-Precios unitarios base elaborados por la dependencia ejecutora
3	Rehabilitación de red de agua potable en calle Yucatán entre calle Corona y Prisciliano Sánchez, colonia El Molino, Municipio de Acaponeta, Nayarit.	-Precios unitarios base elaborados por la dependencia ejecutora
4	Rehabilitación de pozo profundo en la localidad de El Tigre, Municipio de Acaponeta, Nayarit.	-Proyecto ejecutivo básico
5	Construcción de drenaje pluvial en la localidad de San José de Gracia, Municipio de Acaponeta, Nayarit.	-Proyecto ejecutivo básico -Memoria de cálculo del proyecto.

FUENTE: Expedientes unitarios de obra, oficios ASEN/AOP/DAOP/MA.01/SDC-03/2022 del 17 de agosto de 2023 y PRES./06/09/2023 del 06 de septiembre de 2023.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.01/SDC-03/2023 recibido el 22 de agosto de 2023, al cual respondió mediante oficio número PRES./06/09/2023, recibido el 06 de septiembre de 2023, sin remitir la documentación solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 14 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 7, fracción X, 8, 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, se establece como presunto responsable a: director de obra pública del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número PRES/2023- del 18 de noviembre de 2023, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 19 de noviembre de 2023, el presidente municipal del H.XLII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit, manifestó lo siguiente:

“Por lo que se refiere a esta observación que injustamente trata de imponer el ente fiscalizador, dentro del acuerdo de presunción de responsabilidad grave, “niego lisa y llanamente” ya que se a

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

cumpro (sic) a cabalidad con los principios rectores del servicio público como lo son de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

Al respecto, me permito manifestar que se anexan al presente informe la documentación solicitada en el punto que nos ocupa.

Me permito manifestar que asevera injustamente el actuar de mi encargo, ya que todas las erogaciones realizadas que señala la siguiente observación fueron realizadas legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, por tal motivo me permito presentar para su análisis la siguiente documentación como solventación”.

Se anexa la siguiente documentación:

- 1 legajo referente a la obra “Construcción de red de agua potable en la localidad de El Tigre, municipio de Acaponeta, Nayarit” (50 fojas):
 - Datos generales de la obra
 - Solicitud de obra, acta de aceptación y apoyo a inversión
 - Acta de aceptación por la comunidad
 - Validación y dictamen de factibilidad
 - Dictamen sobre el impacto ambiental
 - Calendarización física financiera de obra o acción
 - Resumen ejecutivo del proyecto
 - Croquis de micro y macrolocalización
 - 1 plano de proyecto
 - Catálogo de conceptos y tarjetas de precios unitarios del presupuesto base
 - Constancia de uso de suelo y permiso de construcción
- 1 legajo referente a la obra “Construcción de drenaje pluvial en la localidad de San José de Gracia, municipio de Acaponeta, Nayarit”, con la siguiente documentación (15 fojas):
 - Datos generales de la obra
 - Solicitud de obra, acta de aceptación y apoyo a inversión
 - Acta de aceptación por la comunidad
 - Validación y dictamen de factibilidad
 - Dictamen sobre el impacto ambiental
 - Calendarización física financiera de obra o acción
 - Resumen ejecutivo del proyecto
 - Croquis de micro y macrolocalización
 - 1 plano de proyecto
 - Catálogo de conceptos del presupuesto base
 - Dictamen de impacto ambiental
 - Permiso de construcción
- 1 legajo referente a la obra “Rehabilitación de pozo profundo en la localidad de El Tigre, municipio de Acaponeta, Nayarit”, con la siguiente documentación (44 fojas):
 - Datos generales de la obra
 - Solicitud de obra y acta de aceptación y apoyo a la inversión
 - Acta de aceptación por la comunidad
 - Validación o dictamen de factibilidad

- Dictamen sobre el impacto ambiental
- Calendarización física financiera de obra o acción
- Resumen ejecutivo del proyecto
- Croquis de micro y macro localización
- Catálogo de conceptos y tarjetas de precios unitarios del proyecto base
- Constancia de uso de suelo y permiso de construcción

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, se remitió la documentación suficiente para solventar parcialmente lo observado, sin embargo, la observación subiste de acuerdo con lo señalado en la tabla siguiente:

FALTANTE DOCUMENTAL PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO AL PROCEDIMIENTO DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN		
No.	Nombre de la Obra	Documentación Faltante
1	Rehabilitación de línea de conducción de agua potable en la localidad de la Paloma Primera, Municipio de Acaponeta, Nayarit.	-Precios unitarios base elaborados por la dependencia ejecutora
2	Rehabilitación de red de agua potable en calle Yucatán entre calle Corona y Prisciliano Sánchez, colonia El Molino, Municipio de Acaponeta, Nayarit.	-Precios unitarios base elaborados por la dependencia ejecutora

FUENTE: Expedientes unitarios de obra, oficios ASEN/AOP/DAOP/MA.01/SDC-03/2022 del 17 de agosto de 2023 y PRES./06/09/2023 del 06 de septiembre de 2023.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AOP.22.MA.01.FISM-DF

Del análisis y revisión documental del Registro al Padrón de Contratistas para el ejercicio 2022, se observó que la Administración Municipal otorgó el registro al padrón de contratistas, a empresas que no cumplieron con la entrega total de la documentación requerida en la convocatoria, a efecto de obtener su registro, tal como se muestra en la siguiente tabla:

FALTANTE DOCUMENTAL PARA EL REGISTRO AL PADRÓN DE CONTRATISTAS			
Empresa Contratista	Representante o Administrador	Documentación Faltante	Observaciones
1. Construcciones, Mantenimiento, Servicio y Triturados S.A. de C.V.	L... E... M... R...	-Omite presentar documentación soporte al currículum vitae de la empresa. -Omite entregar el documento "pliego de requisitos".	Requisito en el punto "e" de la convocatoria. Requisito en el punto "s" de la convocatoria.
2. S... L... C... R...	Ella misma	-Omite presentar "Formato de especialidades".	Requisito en el punto "k" de la convocatoria.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Empresa Contratista	Representante o Administrador	Documentación Faltante	Observaciones
3. C... H... R...	Ella misma	-Omite presentar "Formato de especialidades".	Requisito en el punto "k" de la convocatoria.
4. Proyectos e Ingeniería Sustentable San Juan S. de R.L. de C.V.	M... Y... G... C...	-Omite presentar Declaración anual del ejercicio 2021.	Requisito en el punto "l" de la convocatoria.
		-Omite presentar documentación soporte al currículum vitae de la empresa.	Requisito en el punto "e" de la convocatoria.
5. C... G... R...	Él mismo	-Omite presentar "Declaración escrita de no encontrarse en los supuestos que establece el art. 31 de LOPEN, así como el art. 51 y 58 de LOPYSRM.	Requisito en el punto "g" de la convocatoria.
		-Omite presentar "Formato de especialidades".	Requisito en el punto "k" de la convocatoria.
6. Construcciones Franja S.A. de C.V.	F... A... L... M...	-Omite presentar escritura constitutiva y sus modificaciones (en su caso)	Requisito en el punto "c" de la convocatoria.
		-Omite presentar "Inventario de maquinaria y equipo propio"	Requisito en el punto "f" de la convocatoria.
		-Omite presentar escritura constitutiva y sus modificaciones (en su caso)	Requisito en el punto "c" de la convocatoria.
		-Omite presentar completo el "Registro Federal de Contribuyentes RFC".	Requisito en el punto "m" de la convocatoria.
7. Eficiencia Energética en Sistemas Eléctricos S. de R.L. de C.V.	C... M... O...	-Omite presentar completo el "Acuse de movimientos de actualización de situación fiscal"	Requisito en el punto "n" de la convocatoria.
		-Omite presentar "Declaración de no encontrarse en los supuestos que establece el título tercero, capítulo I, Art.49, Fracción IX de la LGRA"	Requisito en el punto "t" de la convocatoria.
		-Omite presentar "Constancia de No Inhabilitación emitida por la ASEN"	Requisito en el punto "v" de la convocatoria.
		-Omite presentar completo el "Registro Federal de Contribuyentes RFC".	Requisito en el punto "m" de la convocatoria.
		-Omite presentar completo el "Acuse de movimientos de actualización de situación fiscal"	Requisito en el punto "n" de la convocatoria.
		-Omite presentar Opinión Positiva de cumplimiento antes el SAT.	Requisito en el punto "q" de la convocatoria.
8. L... P... M...	Ella misma	-Omite entregar el documento "pliego de requisitos".	Requisito en el punto "s" de la convocatoria.
		-Omite presentar "Declaración de no encontrarse en los supuestos que establece el título tercero, capítulo I, Art.49, Fracción IX de la LGRA"	Requisito en el punto "t" de la convocatoria.
		-Omite presentar recibos de pago de servicio de agua potable y alcantarillado y servicio de luz eléctrica.	Requisito en el punto "u" de la convocatoria.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Empresa Contratista	Representante o Administrador	Documentación Faltante	Observaciones
9. Grupo Constructor TELV S.A. de C.V.	M... P... B...	-Omite presentar "Declaración escrita de no encontrarse en los supuestos que establece el art. 31 de LOPEN, así como el art. 51 y 58 de LOPYSRM.	Requisito en el punto "g" de la convocatoria.
		-Omite presentar "Formato de especialidades".	Requisito en el punto "k" de la convocatoria.
		-Omite presentar Declaración anual del ejercicio 2021.	Requisito en el punto "l" de la convocatoria.
		-Omite entregar el documento "pliego de requisitos".	Requisito en el punto "s" de la convocatoria.
10. J... T... G... R...	Él mismo	-Omite presentar "Constancia de No Inhabilitación emitida por la ASEN"	Requisito en el punto "v" de la convocatoria.
		-Omite presentar Declaración anual del ejercicio 2021 y Balance General con cédulas analíticas básicas y razones financieras.	Requisito en el punto "l" de la convocatoria.
		-Omite presentar "Ficha de registro":	Requisito en el punto "b" de la convocatoria.
		-Omite presentar documentación soporte al currículum vitae de la empresa.	Requisito en el punto "e" de la convocatoria.
		-Omite presentar "Inventario de maquinaria y equipo propio"	Requisito en el punto "f" de la convocatoria.
		-Omite presentar "Declaración escrita de no encontrarse en los supuestos que establece el art. 31 de LOPEN, así como el art. 51 y 58 de LOPYSRM.	Requisito en el punto "g" de la convocatoria.
		-Omite presentar "Formato de especialidades".	Requisito en el punto "k" de la convocatoria.
11. MAKENIC Construcciones y Desarrollos Inmobiliarios S.A. de C.V.	J... E... R...	-Omite presentar Declaración anual del ejercicio 2021 y Balance General con cédulas analíticas básicas y razones financieras.	Requisito en el punto "l" de la convocatoria.
		-Omite presentar "Registro patronal del IMSS".	Requisito en el punto "o" de la convocatoria.
		-Omite presentar "Opinión positiva de cumplimiento ante el IMSS".	Requisito en el punto "r" de la convocatoria.
		-Omite entregar el documento "pliego de requisitos".	Requisito en el punto "s" de la convocatoria.
		-Omite presentar "Declaración de no encontrarse en los supuestos que establece el título tercero, capítulo I, Art.49, Fracción IX de la LGRA"	Requisito en el punto "t" de la convocatoria.
		-Omite presentar "Constancia de No Inhabilitación emitida por la ASEN"	Requisito en el punto "v" de la convocatoria.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Empresa Contratista	Representante o Administrador	Documentación Faltante	Observaciones
12. A... M... R...	Él mismo	-Omite presentar documentación soporte al currículum vitae de la empresa.	Requisito en el punto "e" de la convocatoria.
		-Omite presentar escritura constitutiva y sus modificaciones (en su caso)	Requisito en el punto "c" de la convocatoria.
13. E... R... G... H...	Él mismo	-Omite presentar "Constancia de No Inhabilitación emitida por la ASEN"	Requisito en el punto "v" de la convocatoria.

FUENTE: Expedientes de Registro al Padrón de Contratistas 2022 y minuta de trabajo del 14 de agosto de 2023 al Padrón de Contratistas del Municipio de Acaponeta.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 21, 21 Bis, 21 Ter, 21 Quater, fracciones II, III, IV, V y VI, 57, párrafo último y 59, fracción VII de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 7, fracción X, 8, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 119, fracciones IX, XXIV y XXXIII, 119 bis, párrafo segundo de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 44, fracciones X y XII, 45, fracción I, 46, fracción I y 47, fracción IV del Reglamento Interno para la Administración Pública del Municipio de Acaponeta, Nayarit; incisos b, c, e, f, g, k, l, m, n, o, q, r, s, t, u y v de la convocatoria para el Registro de Contratistas 2022, se establece como presuntos responsables a: director de obra pública del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit; así como las empresas contratistas de obra: Construcciones, Mantenimiento, Servicio y Triturados, S.A. de C.V., representada por L... E... M... R...; S... L... C... R..., representada por ella misma; C... H... R..., representada por ella misma; C... G... R..., representada por él mismo; Construcciones Franja S.A. de C.V., representada por F... A... L... M...; Eficiencia Energética en Sistemas Eléctricos S. de R.L. de C.V., representada por C... M... O...; L... P... M..., representada por ella misma; Grupo Constructor TELV, S.A. de C.V. representada por M... P... B...; J... T... G... R..., representada por él mismo; MAKENIC Construcciones y Desarrollos Inmobiliarios, S.A. de C.V., representada por J... E... R...; A... M... R..., representada por él mismo; E... R... G... H..., representada por él mismo..

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número PRES/2023- del 18 de noviembre de 2023, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 19 de noviembre de 2023, el presidente municipal del H.XLII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit, manifestó lo siguiente:

"Por lo que se refiere a esta observación que injustamente trata de imponer el ente fiscalizador, dentro del acuerdo de presunción de responsabilidad grave, "niego lisa y llanamente" ya que se a cumplo (sic) a cabalidad con los principios rectores del servicio público como lo son de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

Al respecto, me permito manifestar que se anexan al presente informe la documentación solicitada en el punto que nos ocupa.

Me permito manifestar que asevera injustamente el actuar de mi encargo, ya que todas las erogaciones realizadas que señala la siguiente observación fueron realizadas legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, por tal motivo me permito presentar para su análisis la siguiente documentación como solventación".

Se anexa la siguiente documentación:

- Declaración anual ante el SAT, del ejercicio 2021, correspondiente a la empresa Proyectos e Ingeniería Sustentable San Juan, S. de R.L. de C.V. (19 fojas)

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, se presentó la declaración anual ante el SAT del ejercicio fiscal 2021 de la empresa Proyectos e Ingeniería Sustentable San Juan S. de R.L. de C.V., para solventar parcialmente lo observado, sin embargo, la observación subsiste de acuerdo con lo señalado en la tabla siguiente:

FALTANTE DOCUMENTAL PARA EL REGISTRO AL PADRÓN DE CONTRATISTAS			
Empresa Contratista	Representante o Administrador	Documentación Faltante	Incumplimiento
1. Construcciones, Mantenimiento, Servicio y Triturados S.A. de C.V.	L... E... M... R...	-Omite presentar documentación soporte al curriculum vitae de la empresa.	Requisito en el punto "e" de la convocatoria.
		-Omite entregar el documento "pliego de requisitos".	Requisito en el punto "s" de la convocatoria.
2. S... L... C... R...	Ella misma	-Omite presentar "Formato de especialidades".	Requisito en el punto "k" de la convocatoria.
3. C... H... R...	Ella misma	-Omite presentar "Formato de especialidades".	Requisito en el punto "k" de la convocatoria.
4. C... G... R...	Él mismo	-Omite presentar documentación soporte al curriculum vitae de la empresa.	Requisito en el punto "e" de la convocatoria.
		-Omite presentar "Declaración escrita de no encontrarse en los supuestos que establece el art. 31 de LOPEN, así como el art. 51 y 58 de LOPYSRM.	Requisito en el punto "g" de la convocatoria.
		-Omite presentar "Formato de especialidades".	Requisito en el punto "k" de la convocatoria.
5. Construcciones Franja S.A. de C.V.	F... A... L... M...	-Omite presentar escritura constitutiva y sus modificaciones (en su caso)	Requisito en el punto "c" de la convocatoria.
		-Omite presentar "Inventario de maquinaria y equipo propio"	Requisito en el punto "f" de la convocatoria.
		-Omite presentar escritura constitutiva y sus modificaciones (en su caso)	Requisito en el punto "c" de la convocatoria.
		-Omite presentar completo el "Registro Federal de Contribuyentes RFC".	Requisito en el punto "m" de la convocatoria.
6. Eficiencia Energética en Sistemas Eléctricos S. de R.L. de C.V.	C... M... O...	-Omite presentar completo el "Acuse de movimientos de actualización de situación fiscal"	Requisito en el punto "n" de la convocatoria.
		-Omite presentar "Declaración de no encontrarse en los supuestos que establece el título tercero, capítulo I, Art.49, Fracción IX de la LGRA"	Requisito en el punto "t" de la convocatoria.
		-Omite presentar "Constancia de No Inhabilitación emitida por la ASEN"	Requisito en el punto "v" de la convocatoria.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Empresa Contratista	Representante o Administrador	Documentación Faltante	Incumplimiento
7. L... P... M...	Ella misma	-Omite presentar completo el "Registro Federal de Contribuyentes RFC".	Requisito en el punto "m" de la convocatoria.
		-Omite presentar completo el "Acuse de movimientos de actualización de situación fiscal"	Requisito en el punto "n" de la convocatoria.
		-Omite presentar Opinión Positiva de cumplimiento antes el SAT.	Requisito en el punto "q" de la convocatoria.
		-Omite entregar el documento "pliego de requisitos".	Requisito en el punto "s" de la convocatoria.
		-Omite presentar "Declaración de no encontrarse en los supuestos que establece el título tercero, capítulo I, Art.49, Fracción IX de la LGRA"	Requisito en el punto "t" de la convocatoria.
		-Omite presentar recibos de pago de servicio de agua potable y alcantarillado y servicio de luz eléctrica.	Requisito en el punto "u" de la convocatoria.
8. Grupo Constructor TELV S.A. de C.V.	M... P... B...	-Omite presentar "Declaración escrita de no encontrarse en los supuestos que establece el art. 31 de LOPEN, así como el art. 51 y 58 de LOPYSRM.	Requisito en el punto "g" de la convocatoria.
		-Omite presentar "Formato de especialidades".	Requisito en el punto "k" de la convocatoria.
		-Omite presentar Declaración anual del ejercicio 2021.	Requisito en el punto "l" de la convocatoria.
		-Omite entregar el documento "pliego de requisitos".	Requisito en el punto "s" de la convocatoria.
9. J... T... G... R...	Él mismo	-Omite presentar "Constancia de No Inhabilitación emitida por la ASEN"	Requisito en el punto "v" de la convocatoria.
		-Omite presentar Declaración anual del ejercicio 2021 y Balance General con cédulas analíticas básicas y razones financieras.	Requisito en el punto "l" de la convocatoria.
		-Omite presentar "Ficha de registro":	Requisito en el punto "b" de la convocatoria.
		-Omite presentar documentación soporte al currículum vitae de la empresa.	Requisito en el punto "e" de la convocatoria.
10. MAKENIC Construcciones y Desarrollos Inmobiliarios S.A. de C.V.	J... E... R...	-Omite presentar "Inventario de maquinaria y equipo propio"	Requisito en el punto "f" de la convocatoria.
		-Omite presentar "Declaración escrita de no encontrarse en los supuestos que establece el art. 31 de LOPEN, así como el art. 51 y 58 de LOPYSRM.	Requisito en el punto "g" de la convocatoria.
		-Omite presentar "Formato de especialidades".	Requisito en el punto "k" de la convocatoria.

Empresa Contratista	Representante o Administrador	Documentación Faltante	Incumplimiento
		-Omite presentar Declaración anual del ejercicio 2021 y Balance General con cédulas analíticas básicas y razones financieras.	Requisito en el punto "l" de la convocatoria.
		-Omite presentar "Registro patronal del IMSS".	Requisito en el punto "o" de la convocatoria.
		-Omite presentar "Opinión positiva de cumplimiento ante el IMSS".	Requisito en el punto "r" de la convocatoria.
		-Omite entregar el documento "pliego de requisitos".	Requisito en el punto "s" de la convocatoria.
		-Omite presentar "Declaración de no encontrarse en los supuestos que establece el título tercero, capítulo I, Art.49, Fracción IX de la LGRA"	Requisito en el punto "t" de la convocatoria.
		-Omite presentar "Constancia de No Inhabilitación emitida por la ASEN"	Requisito en el punto "v" de la convocatoria.
11. A... M... R...	Él mismo	-Omite presentar documentación soporte al currículum vitae de la empresa.	Requisito en el punto "e" de la convocatoria.
		-Omite presentar escritura constitutiva y sus modificaciones (en su caso)	Requisito en el punto "c" de la convocatoria.
12. E... R... G... H...	Él mismo	-Omite presentar "Constancia de No Inhabilitación emitida por la ASEN"	Requisito en el punto "v" de la convocatoria.

FUENTE: Expedientes de Registro al Padrón de Contratistas 2022 y minuta de trabajo del 14 de agosto de 2023 al Padrón de Contratistas del Municipio de Acaponeta.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AOP.22.MA.01.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman parte de la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal infringió la normativa aplicable, toda vez que, adjudicó la obra denominada *"Construcción de camino a base de losas de concreto hidráulico entre la localidad de Santa Cruz y San Blasito Tramo del km 6+870 al km 6+990, en el Municipio de Acaponeta, Nayarit."* bajo al amparo del contrato número MAN-OP-F3-017/2022, con un importe de \$1,265,376.24 (un millón doscientos sesenta y cinco mil trescientos setenta y seis pesos 24/100 moneda nacional), a empresas quienes desempeñan un empleo o cargo en el servicio público, a participar en diversos procesos de adjudicación por invitación a cuando menos tres contratistas.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Lo anterior, con base en la compulsa realizada con el H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, mediante el oficio número ASEN/AOP-233/2023, de fecha 11 de agosto de 2023, al cual respondió mediante oficio número DES/584/2023, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el 29 de agosto de 2023, en donde la empresa contratista J... F... R... M... (persona física), se acredita como trabajador activo desde el 16 de noviembre de 2021, adscrito a la Sindicatura como jefe de oficina, en el H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, con domicilio en calle Puebla S/N, zona centro, en Tepic, Nayarit. En este contexto, se observó que se le adjudicó contrato de obra y participó en distintos actos que se llevaron a cabo por la Dirección de Obras Públicas.

Así mismo se advierte que el servidor público omitió notificar el empleo que desempeñaba en el servicio público, a efecto que el área encargada del procedimiento determinase su participación, pese a ello manifestó bajo protesta de decir verdad que no se encontraban en alguno de los supuestos que establece el artículo 31 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, incurriendo en actos y omisiones de los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En ese contexto, al ser un requisito establecido en la convocatoria de licitación y para el registro al padrón de contratistas, se advierte que la Administración Municipal al no verificar la información que entregó la empresa para su registro y asociado a que la invitó a participar en diversos procesos de adjudicación por invitación a cuando menos tres contratistas, incurrió en la omisión de los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 21, 21 Bis, 21 Ter, 21 Quater y 31, fracción II de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 44, fracciones VIII y XII, 45, fracción I, 46, fracción I y 47, fracciones I, IV y XII del Reglamento Interno para la Administración Pública del Municipio de Acaponeta, Nayarit; 5, 9, fracción XIV, 10, fracción I, inciso b), 11, fracciones XVI y XVII, 12, fracciones I, III, VI y XIII, 13 y 14, fracciones I, III, IV y VIII del Reglamento Interior de la Dirección de Obra Pública Municipal del Ayuntamiento de Acaponeta, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: director de obra pública del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit; así como la empresa contratista ejecutora de obra: I... E... G..., representada por él mismo.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número PRES/2023- del 18 de noviembre de 2023, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 19 de noviembre de 2023, el presidente municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit, manifestó lo siguiente:

“Por lo que se refiere a esta observación que injustamente trata de imponer el ente fiscalizador, dentro del acuerdo de presunción de responsabilidad grave, “niego lisa y llanamente” ya que se a cumplo (sic) a cabalidad con los principios rectores del servicio público como lo son de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

Al respecto, me permito manifestar que se anexan al presente informe la documentación solicitada en el punto que nos ocupa.

Me permito manifestar que asevera injustamente el actuar de mi encargo, ya que todas las erogaciones realizadas que señala la siguiente observación fueron realizadas legalidad, honradez,

lealtad, imparcialidad y eficiencia, por tal motivo me permito presentar para su análisis la siguiente documentación como solventación”.

No se anexa documentación a los argumentos presentados.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, los argumentos no son suficientes para aclarar o justificar los aspectos observados, aunado a que no se presentó documentación para acreditar lo argumentado, motivo por el cual no se solventa.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 4.AOP.22.MA.01.FISM-DF

Del análisis documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal no acreditó el cumplimiento del procedimiento de licitación y contratación de obra, por la omisión en la entrega documental de información en apego con la normativa aplicable, así como la requerida en las bases de licitación; tal como se muestra en la siguiente tabla:

FALTANTE DOCUMENTAL PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN

Núm. de Licitación	Nombre de la Obra	Documentación Faltante
1. ACAP-FIII-008-2022	Construcción de red de agua potable en la localidad de El Tigre, Municipio de Acaponeta, Nayarit.	-Cédula profesional del representante técnico Á... G... P... C... -Cédula profesional del personal al frente de los trabajos G... M... C... -Documentación que acredite el arrendamiento a la empresa RICA, S.A. de C.V. (Revestimiento, ingeniería, construcción, asesoría, S.A. de C.V.) de la siguiente maquinaria: • Retroexcavadora Caterpillar 416 D • Apisonador manual marca Evans WR70k • Cortadora para concreto Joper mod Super -Documentación que acredite el arrendamiento a la empresa PAVIMENTO y TRITURADOS HUICOT S.A. de C.V., de la siguiente maquinaria: • Estación total SOKKIA mod CX-55
2. ACAP-FIII-010-2022	Construcción de planta potabilizadora de agua potable en la localidad de El Tigre Municipio de Acaponeta, Nayarit.	-Documentación que acredite el arrendamiento a la empresa RICA, S.A. de C.V. (Revestimiento, ingeniería, construcción, asesoría, S.A. de C.V.) de la siguiente maquinaria: • Retroexcavadora Caterpillar 415 D -Documentación que acredite el arrendamiento a la empresa E... F... G... S... (Maquinaria y Agregados Profesionales): • Camión volteo KENWORTH KENMEX mod T8008-2004 • Vibrador de concreto motor Loncin 6MT
3. ACAP-	Rehabilitación de línea de	-Documentación que acredite experiencia técnica en currículum vitae

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Núm. de Licitación	Nombre de la Obra	Documentación Faltante
FIII-001-2022	conducción de agua potable en la localidad de San José del Motaje, en el Municipio de Acaponeta, Nayarit.	del personal técnico propuesto O... F... I... C...
4.- ACAP-FIII-002-2022	Rehabilitación de línea de conducción de agua potable en la localidad de la Paloma Primera, Municipio de Acaponeta, Nayarit.	-Cédula profesional del representante técnico J... A... R... C... -Documentación que acredite el arrendamiento a la empresa Asfaltos, Emulsiones y transportes, S.A. de C.V., de la siguiente maquinaria: • Nivel topográfico SOKKIA B40 -Declaración anual del ejercicio fiscal correspondiente
5. ACAP-FIII-007-2022	Rehabilitación de línea de conducción de agua potable para abastecer a la localidad de Valle de la Urraca, en el Municipio de Acaponeta, Nayarit.	-Cédula profesional del representante técnico G... S... A... P...
6. ACAP-FIII-019-2022	Rehabilitación de red de agua potable en calle Yucatán entre calle Corona y Prisciliano Sánchez, colonia El Molino, Municipio de Acaponeta, Nayarit.	-Declaración anual del ejercicio fiscal correspondiente -Currículum vitae del representante técnico E... M... R... -Factura que compruebe la propiedad de la siguiente maquinaria: • Nivel topográfico SOKKIA B40
7. ACAP-FIII-005-2022	Rehabilitación de pozo profundo en la localidad de El Tigre, Municipio de Acaponeta, Nayarit.	-Cédula profesional del representante técnico Á... G... P... C...
8. ACAP-FIII-009-2022	Equipamiento de pozo profundo de agua entubada en la localidad de El Tigre, Municipio de Acaponeta, Nayarit.	-Cédula profesional del personal técnico G... G... C... -Documentación que acredite el arrendamiento a la empresa Hidrosoluciones. Soluciones Integrales en Materia del Agua, de la siguiente maquinaria: • Motosoldadora LINCOLN SAE 300 60HP • Equipo de corte oxiacetileno • Camión plataforma con grúa • Estación Total SOKKIA mod CX55 • Grúa TEL-E ELECT en camión INTERNATIONAL
9. ACAP-FIII-013-2022	Construcción de drenaje pluvial en la localidad de San José de Gracia, Municipio de Acaponeta, Nayarit.	-Descripción pormenorizada de los trabajos a realizar, por parte de la empresa contratista
10. ACAP-FIII-018-2022	Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Yucatán entre calle Corona y Prisciliano Sánchez, colonia El Molino, Municipio de Acaponeta, Nayarit.	-Declaración anual del ejercicio fiscal correspondiente -Currículum vitae del personal técnico E... M... R...
11. ACAP-FIII-015-2022	Construcción de empedrado en seco en la calle principal de la colonia Loma de San José, en la localidad de San José de Gracia, Municipio de Acaponeta, Nayarit.	-Relación de maquinaria y equipo de construcción a utilizar por la empresa contratista -Declaración anual del ejercicio fiscal correspondiente
12. ACAP-FIII-020-2022	Construcción de pavimento de concreto hidráulico en calle Yucatán entre calle Corona y Matamoros, colonia El Molino	-Nombramiento o documentación que acredite la relación laboral con empresa contratista, del personal técnico propuesto. -Currículum vitae y cédula profesional del personal técnico asignado, E... M... R...

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Núm. de Licitación	Nombre de la Obra	Documentación Faltante
	en la localidad de Acaponeta, Nayarit.	
13. ACAP-FIII-016-2022	Rehabilitación de techumbre en auditorio municipal denominado Dr. Rodolfo Castillo Sánchez en colonia centro de la localidad de Acaponeta, Nayarit.	-Documentación que acredite experiencia técnica en currículum empresarial, mediante carátulas de contrato o actas de entrega recepción -Contrato de arrendamiento de maquinaria y equipo utilizado en la ejecución de la obra, así como la documentación que acredite la propiedad de dicha maquinaria por parte del arrendador, O... R... M...
15. ACAP-FIII-006-2022	Ampliación de electrificación en la localidad de San Miguel, Municipio de Acaponeta, Nayarit.	-Documentación que acredite la propiedad de los activos de maquinaria y equipo de construcción por un importe correspondiente a \$2,483,511.35 (dos millones cuatrocientos ochenta y tres mil quinientos once 35/100 moneda nacional), de acuerdo a lo manifestado en el balance general al 31 de marzo de 2022, presentado por la empresa contratista ganadora. -Contrato de arrendamiento de maquinaria utilizada por la empresa contratista en la ejecución de la obra, así como la documentación que acredite la propiedad de dicha maquinaria por parte del arrendador.
16. ACAP-FIII-017-2022	Construcción de camino a base de losas de concreto hidráulico entre la localidad de Santa Cruz y San Blasito, tramo del km 6+870.00 al km 6+990.00	-Contrato de arrendamiento de maquinaria y equipo utilizado en la ejecución de la obra, así como la documentación que acredite la propiedad de la maquinaria por parte del arrendador, Comercializadora y renta de maquinaria J. J... Y... -Cédula profesional del personal técnico al frente de los trabajos, Á... G... D... V... -Documentación que acredite experiencia técnica en currículum empresarial del personal técnico al frente de los trabajos, Á... G... D... V...
17. ACAP-FIII-011-2022	Construcción de pozo profundo denominado Camichines, en la colonia Camichín de la localidad de Acaponeta, Nayarit.	-Carta compromiso de arrendamiento de la maquinaria y equipo utilizado por la empresa contratista en la ejecución de la obra.
18. ACAP-FIII-003-2022	Rehabilitación de alcantarillas de drenaje pluvial en bordo de protección en colonia Terrón Blanco de la localidad de Acaponeta, Nayarit.	-Contrato de arrendamiento de maquinaria y equipo utilizado en obra, así como la documentación que acredite su propiedad, por parte del arrendador.
19. ACAP-FIII-004-2022	Construcción de empedrado en la calle Profesor José Alemán Sánchez entre calle Emilio Carranza y Chapultepec, en la colonia Las Colonias en la localidad de Acaponeta, Nayarit.	-Documentación que acredite propiedad o arrendamiento de maquinaria

FUENTE: Expedientes unitarios de obra, oficios ASEN/AOP/DAOP/MA.01/SDC-03/2022 del 17 de agosto de 2023 y PRES./06/09/2023 del 06 de septiembre de 2023.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.01/SDC-03/2023 recibido el 22 de agosto de 2023, al cual respondió mediante oficio número PRES./06/09/2023, recibido el 06 de septiembre de 2023, sin remitir la documentación solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 23 Bis, fracción III, 25, fracción XII, 35 y 36, párrafo primero de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 7, fracción X, 8, 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 44,

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

fracciones X y XII, 45, fracción I, 46, fracción I y 47, fracciones I, VI, IX y XII del Reglamento Interno para la Administración Pública del Municipio de Acaponeta, Nayarit; 5, 9, fracción XIV, 10, fracción I, incisos a) y b), 11, fracciones XVI y XVII, 12, fracciones I, III, VI y XIII, 13 y 14, fracciones I, III, IV y VIII del Reglamento Interior de la Dirección de Obra Pública Municipal del Ayuntamiento de Acaponeta, Nayarit; numeral 5 de las bases de licitación número: ACAP-FIII-008-2022, ACAP-FIII-010-2022, ACAP-FIII-001-2022, ACAP-FIII-002-2022, ACAP-FIII-007-2022, ACAP-FIII-007-2022, ACAP-FIII-019-2022, ACAP-FIII-005-2022, ACAP-FIII-009-2022, ACAP-FIII-013-2022, ACAP-FIII-018-2022, ACAP-FIII-015-2022, ACAP-FIII-020-2022, ACAP-FIII-016-2022, ACAP-FIII-006-2022, ACAP-FIII-017-2022, ACAP-FIII-011-2022, ACAP-FIII-003-2022 y ACAP-FIII-004-2022, se establece como presuntos responsables a: director de obra pública del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit; así como las empresas contratistas de obra: Proyectos e Ingeniería Sustentable San Juan, S. de R.L. de C.V. representada por M... Y... G... C...; L... P... M..., representada por ella misma; M... Y... G... C..., representada por ella misma.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número PRES/2023- del 18 de noviembre de 2023, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 19 de noviembre de 2023, el presidente municipal del H.XLII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit, manifestó lo siguiente:

“Por lo que se refiere a esta observación que injustamente trata de imponer el ente fiscalizador, dentro del acuerdo de presunción de responsabilidad grave, “niego lisa y llanamente” ya que se a cumplo (sic) a cabalidad con los principios rectores del servicio público como lo son de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

Al respecto, me permito manifestar que se anexan al presente informe la documentación solicitada en el punto que nos ocupa.

Me permito manifestar que asevera injustamente el actuar de mi encargo, ya que todas las erogaciones realizadas que señala la siguiente observación fueron realizadas legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, por tal motivo me permito presentar para su análisis la siguiente documentación como solventación”.

Se anexa la siguiente documentación:

- Currículum vitae de O... F... I... C... (14 fojas)
- Declaración anual ante el SAT, del ejercicio 2021, correspondiente a la empresa Proyectos e Ingeniería Sustentable San Juan, S. de R.L. de C.V. (19 fojas)

De la empresa contratista I... E... G...:

- Carta compromiso de arrendamiento de maquinaria para la empresa, expedido por E... T... G..., acompañada de 3 facturas de maquinaria endosadas. (6 fojas)
- Contrato de compra-venta, a E... T... G... (1 foja)
- Declaración anual ante el SAT, del ejercicio 2021. (16 fojas)

De la empresa contratista E... B... Z...:

- Organigrama de la empresa. (1 foja)
- Currículum vitae, sin rúbrica o firma. (13 fojas)
- Currículum vitae de V... M... L... N..., sin rúbrica o firma. (7 fojas)

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

- Currículum vitae de F... J... R... G..., sin rúbrica o firma. (11 fojas)
- Currículum vitae de la empresa Consorcio de Infraestructura Orbe, S.A. de C.V., sin rúbrica o firma, acompañado de documentación soporte. (25 fojas)
- Currículum vitae de la empresa B... V... S..., acompañado de cédula profesional e identificación oficial. (8 fojas)
- Contrato de arrendamiento de maquinaria entre la empresa contratista y la empresa arrendadora C... A... T... S..., de fecha 16 de agosto de 2022. (3 fojas)

De la empresa contratista Proyectos e Ingeniería Sustentable San Juan, S. de R.L. de C.V.:

- Estado de posición financiera (balance general) al 31 de marzo de 2022. (8 fojas)
- Inventario de maquinaria y equipo de la empresa, acompañado de 11 facturas de maquinaria y equipo a nombre de la empresa o representante legal (12 fojas).
- Carta compromiso de arrendamiento de maquinaria expedida por la empresa Grupo AB Constructor S.A. de C.V. (1 foja).
- Factura por concepto de nivel Automático marca Sokkia modelo B30. (1 foja)
- Factura por concepto de renta de Motoconformadora y vibrocompactador. (1 foja)
- Camión volteo de 14 metros cúbicos marca Freighthliner modelo 2007.
- Facturas por concepto de renta de grúa hidráulica. (3 fojas)
- Facturas por concepto de renta de fletes y maniobras. (2 fojas)
- Escrito de fecha 9 de octubre de 2022 con motivo de la prestación de servicios por parte de A... M... M... A..., a la empresa Proyectos e Ingeniería Sustentable San Juan, S. de R.L. de C.V., acompañado de identificación oficial y contrato de comodato de maquinaria y las facturas correspondientes (11 fojas).

Mediante oficio número PRES./1911-02/2023 del 19 de noviembre de 2023, recibido por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit el 15 de diciembre de 2023, el presidente municipal del H.XLII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit, manifestó lo siguiente:

La empresa contratista entregó por escrito un oficio dirigido al director de obra pública con fecha de 19 de noviembre, argumentando y presentando la evidencia en su caso para dar solventación a la observación comentada anteriormente, el cual se adjunta en físico para su revisión.

Se adjunta la documentación comprobatoria de las observaciones mencionadas en cada obra que se relaciona a continuación

FALTANTE DOCUMENTAL PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN

Núm. de Licitación	Nombre de la Obra	Documentación Faltante
6. ACAP-FIII-019-2022	Rehabilitación de red de agua potable en calle Yucatán entre calle Corona y Prisciliano Sánchez, colonia El Molino, Municipio de Acaponeta, Nayarit.	-Factura que compruebe la propiedad de la siguiente maquinaria: • Nivel topográfico SOKKIA B40

Se anexa la siguiente documentación:

1. Escrito de fecha 19 de noviembre de 2023, de la empresa contratista R... P... M... representada por él mismo, en el cual manifestó lo siguiente:

Al respecto de esta observación me permito señalar que en la integración de la propuesta técnica para la licitación ACAP-FIII-007-2022 va como responsable técnico el ingeniero O... M... O... E... con

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

cédula profesional No. 3365172, misma que se anexa al presente escrito como prueba; lo que se considera suficiente para solventar esta observación.

Se anexa la siguiente documentación:

- Cédula profesional y currículum vitae de O... M... O... E... (14 fojas)

2. Escrito de fecha 19 de noviembre de 2023, de la empresa contratista L... G... C... R... representada por él mismo, en el cual manifestó lo siguiente:

En referencia a la observación de la licitación No. ACAP-FIII-008-2022 me permito señalar que sí se entregó en la propuesta la cédula profesional No. 10215811 del representante técnico el arquitecto Á... G... P... C... por lo cual se anexa al presente escrito en copia certificada, manifestar que G... M... C... cuenta con el perfil y conocimiento técnico para el seguimiento de los trabajos de referencia, se adjunta certificado de estudios de la carrera de ingeniería eléctrica en el Instituto Tecnológico de Tepic; con respecto a la observación de la renta de maquinaria se anexa contrato de arrendamiento suscrito para tal efecto con las empresas RICA, S.A. de C.V. y Pavimento y Triturados Huicot, S.A. de C.V., lo que se considera suficiente para solventar la presente observación.

En referencia a la observación de la licitación No. ACAP-FIII-010-2022 me permito mencionar que sí se llevaron a cabo los contratos de arrendamiento con las empresas RICA, S.A. de C.V. y E... F... G... S... por lo cual se adjuntan dichos documentos al presente escrito, lo que se considera suficiente para solventar la observación.

En referencia a la observación de la licitación No. ACAP-FIII-005-2022 me permito mencionar que sí se integró en la propuesta la cédula profesional No. 10215811 del representante técnico el arquitecto Á... G... P... C... por lo cual se anexa al presente escrito en copia certificada, lo que se considera suficiente para solventar la presente observación.

En referencia a la observación de la licitación No. ACAP-FIII-009-2022 me permito mencionar que G... G... C... sí cuenta con el perfil técnico y conocimientos sobre los trabajos contratados en virtud de haber llevado a cabo estudios en la carrera de ingeniería eléctrica, se adjunta constancia; también manifestarle que sí se realizó el contrato de arrendamiento con la empresa Ing. L... M... L... G... conocido en su nombre comercial como Hidrosoluciones Soluciones Integrales en Materia de Agua, por tal motivo se adjunta copia certificada del contrato de arrendamiento al presente escrito, lo que se considera suficiente para solventar la presente observación.

Se anexa la siguiente documentación:

Para el contrato número ACAP-FIII-008-2022:

- Cédula profesional de Á... G... P... C... (1 foja)
- Constancia de egreso de la carrera de Ingeniería Eléctrica, y constancia de especialidad de Administración de Proyectos Eléctricos Integrales, a nombre de G... M... C... (1 foja)
- Contrato de alquiler de maquinaria entre L... F... M... R... y L... G... C... R... (3 fojas)
- Contrato de arrendamiento de maquinaria entre E... F... G... S... y L... G... C... R... (5 fojas)
- Contrato de arrendamiento de maquinaria entre Revestimientos-Ingeniería-Construcción-Asesoría, S.A. de C.V., y L... G... C... R... (2 fojas)
- Contrato de arrendamiento de maquinaria entre ... F... G... S... y L... G... C... R... (5 fojas)
- Contrato de arrendamiento de maquinaria entre L... M... L... G... y L... G... C... R... (3 fojas)

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, se remitió la documentación suficiente para solventar parcialmente lo observado, respecto a los contratos número ACAP-FIII-008-2022, ACAP-FIII-010-2022, ACAP-FIII-001-2022, CAP-FIII-007-2022, ACAP-FIII-005-2022, ACAP-FIII-009-2022, ACAP-FIII-015-2022, ACAP-FIII-016-2022, ACAP-FIII-006-2022, ACAP-FIII-017-2022 y ACAP-FIII-011-2022, sin embargo, la observación subsiste de acuerdo con lo señalado en la tabla siguiente:

FALTANTE DOCUMENTAL PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN		
Núm. de Licitación	Nombre de la Obra	Documentación Faltante
1.- ACAP-FIII-002-2022	Rehabilitación de línea de conducción de agua potable en la localidad de la Paloma Primera, Municipio de Acaponeta, Nayarit.	-Cédula profesional del representante técnico J... A... R... C...
2. ACAP-FIII-019-2022	Rehabilitación de red de agua potable en calle Yucatán entre calle Corona y Prisciliano Sánchez, colonia El Molino, Municipio de Acaponeta, Nayarit.	-Currículum vitae del representante técnico E... M... R...
3. ACAP-FIII-013-2022	Construcción de drenaje pluvial en la localidad de San José de Gracia, Municipio de Acaponeta, Nayarit.	-Descripción pormenorizada de los trabajos a realizar, por parte de la empresa contratista
4. ACAP-FIII-018-2022	Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Yucatán entre calle Corona y Prisciliano Sánchez, colonia El Molino, Municipio de Acaponeta, Nayarit.	-Currículum vitae del personal técnico E... M... R...
5. ACAP-FIII-020-2022	Construcción de pavimento de concreto hidráulico en calle Yucatán entre calle Corona y Matamoros, colonia El Molino en la localidad de Acaponeta, Nayarit.	-Nombramiento o documentación que acredite la relación laboral con empresa contratista, del personal técnico propuesto. -Currículum vitae y cédula profesional del personal técnico asignado, E... M... R...
6. ACAP-FIII-003-2022	Rehabilitación de alcantarillas de drenaje pluvial en bordo de protección en colonia Terrón Blanco de la localidad de Acaponeta, Nayarit.	-Contrato de arrendamiento de maquinaria y equipo utilizado en obra, así como la documentación que acredite su propiedad, por parte del arrendador.
7. ACAP-FIII-004-2022	Construcción de empedrado en la calle Profesor José Alemán Sánchez entre calle Emilio Carranza y Chapultepec, en la colonia Las Colonias en la localidad de Acaponeta, Nayarit.	-Documentación que acredite propiedad o arrendamiento de maquinaria

FUENTE: Expedientes unitarios de obra, oficios ASEN/AOP/DAOP/MA.01/SDC-03/2022 del 17 de agosto de 2023 y PRES./06/09/2023 del 06 de septiembre de 2023.

Por lo anterior, se exime de la presunta responsabilidad a las empresas contratistas L... G... C... R... representada por él mismo; VILLAGO Urbanizaciones S.A. de C.V. representada por M... J... E... C...; R... P... M... representada por él mismo; I... E... G... representada por él mismo; E... B... Z... representada por él mismo; y J... F... R... M..., representada por él mismo.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 5.AOP.22.MA.01.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal no exigió de los contribuyentes con quienes celebró contratos, hicieran público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, en sentido positivo y vigente a la fecha de formalización del contrato, tal como se muestra en la siguiente tabla:

INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL						
Empresa Contratista	Nombre de la Obra	Núm. de Contrato	Fecha de Contrato	Documento	Fecha de la Opinión	Incumplimiento y/o Estatus
1. Proyectos e Ingeniería Sustentable San Juan S. de R.L. de C.V.	Rehabilitación de línea de conducción de agua potable en la localidad de la Paloma Primera, Municipio de Acaponeta, Nayarit.	MAN-OP-F3-002/2022	05-abr-22	Opinión SAT	18-abr-22	Extemporánea
				Opinión IMSS	18-abr-22	Extemporánea
2. VILLAGO Urbanizaciones S.A. de C.V.	Rehabilitación de línea de conducción de agua potable en la localidad de San José del Motaje, en el Municipio de Acaponeta, Nayarit.	MAN-OP-F3-001/2022	05-abr-22	Opinión IMSS	19-abr-22	Extemporánea
3. M... Y... G... C...	Construcción de drenaje pluvial en la localidad de San José de Gracia, Municipio de Acaponeta, Nayarit.	MAN-OP-F3-013/2022	10-jun-22	Opinión SAT	13-jun-22	Extemporánea
				Opinión IMSS	13-jun-22	Extemporánea
4. I... E... G...	Construcción de empedrado en seco en la calle principal de la colonia Loma de San José, en la localidad de San José de Gracia, Municipio de Acaponeta, Nayarit.	MAN-OP-F3-015/2022	05-ago-22	Opinión SAT	09-ago-22	Extemporánea
				Opinión IMSS	15-ago-22	Extemporánea
5. E... L... L...	Ampliación de red de energía eléctrica en la localidad El Aguaje, Municipio de Acaponeta, Nayarit.	MAN-OP-F3-022/2022	01-nov-22	Opinión SAT	04-nov-22	Extemporánea
				Opinión IMSS	04-nov-22	Extemporánea
6. Proyectos e Ingeniería Sustentable San Juan S. de R.L. de C.V.	Ampliación de electrificación en la localidad de San Miguel, Municipio de Acaponeta, Nayarit.	MAN-OP-F3-006/2022	23-may-22	Opinión SAT	25-may-22	Extemporánea
7. J... F... R... M...	Construcción de camino a base de losas de concreto hidráulico entre la localidad de Santa Cruz y San Blasito, tramo del km 6+870.00 al km 6+990.00	MAN-OP-F3-017/2022	15-ago-22	Opinión SAT	18-ago-22	Extemporánea
				Opinión IMSS	18-ago-22	Extemporánea

FUENTE: Expedientes unitarios de obra y opiniones emitidas por SAT e IMSS y oficios ASEN/AOP/DAOP/MA.01/SDC-03/2022 del 17 de agosto de 2023 y PRES./06/09/2023 del 06 de septiembre de 2023.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.01/SDC-03/2023 recibido el 22 de agosto de 2023, al cual respondió

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

mediante oficio número PRES./06/09/2023, recibido el 06 de septiembre de 2023, sin remitir la documentación solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 32-D, fracción IV del Código Fiscal de la Federación; regla 2.1.29 de la Miscelánea Fiscal para 2022 publicada el 27 de diciembre de 2021; Acuerdos ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR y ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR y sus anexos únicos, relativos a las Reglas para la obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, publicados los días 30 de marzo de 2020 y 22 de septiembre de 2022, respectivamente; 7, fracción X, 8, 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit a efectos de que sea promovida el ejercicio de la facultad de comprobación fiscal y en materia de seguridad social ante la autoridad competente; 44, fracciones X y XII, 45, fracción I, 46, fracción I, y 47, fracciones I, VI y XII del Reglamento Interno para la Administración Pública del Municipio de Acaponeta, Nayarit; 5, 9, fracción XIV, 10, fracción I, incisos a) y b), 11, fracciones XVI y XVII, 12, fracciones I, III y XIII, 13 y 14, fracciones I y VIII del Reglamento Interior de la Dirección de Obra Pública Municipal del Ayuntamiento de Acaponeta, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: director de obra pública del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit; así como las empresas contratistas de obra: VILLAGO Urbanizaciones S.A. de C.V. representada por M... J... E... C...; M... Y... G... C..., representada por ella misma; I... E... G..., representada por él mismo.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número PRES/2023- del 18 de noviembre de 2023, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 19 de noviembre de 2023, el presidente municipal del H.XLII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit, manifestó lo siguiente:

“Por lo que se refiere a esta observación que injustamente trata de imponer el ente fiscalizador, dentro del acuerdo de presunción de responsabilidad grave, “niego lisa y llanamente” ya que se a cumplo (sic) a cabalidad con los principios rectores del servicio público como lo son de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

Al respecto, me permito manifestar que se anexan al presente informe la documentación solicitada en el punto que nos ocupa.

Me permito manifestar que asevera injustamente el actuar de mi encargo, ya que todas las erogaciones realizadas que señala la siguiente observación fueron realizadas legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, por tal motivo me permito presentar para su análisis la siguiente documentación como solventación”.

Se anexa la siguiente documentación:

- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales de las empresas:
 - Proyectos e Ingeniería Sustentable San Juan, S. de R.L. de C.V., en sentido positivo de fecha 02 de abril de 2022. (1 foja)
 - Proyectos e Ingeniería Sustentable San Juan, S. de R.L. de C.V., en sentido positivo de fecha 09 de abril de 2022. (1 foja)
 - M... Y... G... C..., en sentido positivo de fecha 05 de junio de 2022. (1 foja)
 - E... L... L..., en sentido positivo de fecha 04 de octubre de 2022. (2 fojas)
 - J... F... R... M..., en sentido positivo de fecha 20 de julio de 2022. (1 foja)

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de las empresas:
 - Proyectos e Ingeniería Sustentable San Juan, S. de R.L. de C.V., en sentido positivo de fecha 02 de abril de 2022. (1 foja)
 - Proyectos e Ingeniería Sustentable San Juan, S. de R.L. de C.V., en sentido positivo de fecha 09 de abril de 2022. (1 foja)
 - M... Y... G... C..., con la leyenda "Se detectó que tiene Registro(s) Patronal(es) vigente(s), y no tiene registrados trabajadores activos ante este Instituto, por lo que no se puede emitir una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", de fecha 06 de junio de 2022. (1 foja)
 - E... L... L..., en sentido positivo de fecha 03 de octubre de 2022. (1 foja)
 - J... F... R... M..., en sentido positivo de fecha 18 de julio de 2022. (1 foja)

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, acreditaron la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales y en materia de seguridad social en sentido positivo y vigente a la fecha en la que se firmaron los contratos número MAN-OP-F3-002/2022, MAN-OP-F3-022/2022, MAN-OP-F3-006/2022 y MAN-OP-F3-017/2022, para el contrato número MAN-OP-F3-013/2022 solo cumple la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, solventando parcialmente lo observado, sin embargo, la observación subsiste de acuerdo con lo señalado en la tabla siguiente:

INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL						
Empresa Contratista	Nombre de la Obra	Núm. de Contrato	Fecha de Contrato	Documento	Fecha de la Opinión	Incumplimiento y/o Estatus
1. M... Y... G... C...	Construcción de drenaje pluvial en la localidad de San José de Gracia, Municipio de Acaponeta, Nayarit.	MAN-OP-F3-013/2022	10-jun-22	Opinión IMSS	06-jun-22	Anexa documento, sin embargo, la respuesta de opinión que emite el Instituto Mexicano del Seguro Social, a la consulta de cumplimiento refiere: "Se detectó que tiene Registro(s) Patronal(es) vigente(s), y no tiene registrados trabajadores activos ante este Instituto, por lo que no se puede emitir una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social"
				Opinión SAT	09-ago-22	Extemporánea
2. I... E... G...	Construcción de empedrado en seco en la calle principal de la colonia Loma de San José, en la localidad de San José de Gracia, Municipio de Acaponeta, Nayarit.	MAN-OP-F3-015/2022	05-ago-22	Opinión IMSS	15-ago-22	Extemporánea

FUENTE: Expedientes unitarios de obra y opiniones emitidas por SAT e IMSS y oficios ASEN/AOP/DAOP/MA.01/SDC-03/2022 del 17 de agosto de 2023 y PRES./06/09/2023 del 06 de septiembre de 2023.

Por lo anterior, se exige de la presunta responsabilidad a las empresas contratistas de obras: Proyectos e Ingeniería Sustentable San Juan, S. de R.L. de C.V. representada por M... Y... G... C...; E... L... L..., representada por él mismo; J... F... R... M..., representada por él mismo.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3.AOP.22.MA.01.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal, contrató obras con diversas empresas, las cuales no acreditaron tener maquinaria y equipo suficiente para la ejecución de los trabajos, así como los requerimientos establecidos en las bases de licitación, toda vez que, no documentó la propiedad de la maquinaria y equipo, o en su caso el arrendamiento del mismo, descrito en el documento PT-11 denominado “Relación de la maquinaria de construcción que se utilizará en la ejecución de la obra”, por lo que fueron invitadas sin tener la capacidad técnica requerida y/o necesaria, no obstante a esta circunstancia, se les permitió arrendar equipo y maquinaria, sin embargo no se acreditó documentalmente el arrendamiento respectivo, así como la evidencia fiscal de los pagos por dicho servicio, por un importe total de \$751,535.52 (setecientos cincuenta y un mil quinientos treinta y cinco pesos 52/100 moneda nacional) IVA incluido, tal como se muestra en la siguiente tabla:

FALTANTE DOCUMENTAL PARA ACREDITAR EL ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO					
Número de Contrato e Importe	Nombre de la Obra	Periodo de Ejecución	Empresa Contratista	Maquinaria y Equipo que no se Acredita el Arrendamiento.	Importe \$
1. MAN-OP-F3-008/2022 \$854,007.42	Construcción de red de agua potable en la localidad de El Tigre, Municipio de Acaponeta, Nayarit.	Del 27-may-22 Al 26-jun-22	L... G... C... R...	-Retroexcavadora Caterpillar 416D	39,312.67
				-Apisonador manual marca Evans WR70K	4,045.85
				-Cortadora para concreto Joper mod. Super	1,315.17
				-Estación total Sokkia mod CX-55	127.91
				Subtotal	44,801.60
				I.V.A.	7,168.25
				Total	51,969.85
				% Respecto al contratado	6.08%
2. MAN-OP-F3-010/2022 \$4,371,730.21	Construcción de planta potabilizadora de agua potable en la localidad de El Tigre Municipio de Acaponeta, Nayarit.	Del 09-jun-22 Al 23-ago-22	L... G... C... R...	-Retroexcavadora 416D de 90hp capacidad 6.9 ton	2,208.28
				-Camión volteo Kenworth-kenmex T800 14 m3	714.36
				-Vibrador para concreto motor Loncin modelo 6MT	396.26
				Subtotal	3,318.90
				I.V.A.	531.02
				Total	3,849.92
				% Respecto al contratado	0.08%
3. MAN-OP-F3-009/2022 \$588,622.60	Equipamiento de pozo profundo de agua entubada en la localidad de El Tigre, Municipio de Acaponeta,	Del 09-jun-22 Al 08-jul-22	L... G... C... R...	-Motosoldadora Lincoln SAE-300 60hp mod. Perkins	214.02
				-Equipo de corte Oxiacetileno con accesorios	9.80

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número de Contrato e Importe	Nombre de la Obra	Periodo de Ejecución	Empresa Contratista	Maquinaria y Equipo que no se Acredita el Arrendamiento.	Importe \$
	Nayarit.			-Camión plataforma con grúa de 4 tons. 210hp -Estación total Sokkia mod. CX-55 -Grúa Tel-E en camión International -Retroexcavadora Caterpillar 416D Subtotal I.V.A. Total % Respecto al contratado	3,145.31 2.06 1,129.41 786.48 5,287.08 845.93 6,133.01 1.04%
4. MAN-OP-F3-003/2022 \$1,323,439.14	Rehabilitación de alcantarillas de drenaje pluvial en bordo de protección en colonia Terrón Blanco de la localidad de Acaponeta, Nayarit.	Del 18-may-22 al 16-jul-22	L... P... M...	-Camioneta de 3.5 ton -Equipo de corte de oxiacetileno -Generador portátil de energía eléctrica -Planta de soldar Infra 265 Subtotal I.V.A. Total % Respecto al contratado	47,809.02 10,136.44 4,157.17 3,665.21 65,767.84 10,522.85 76,290.69 5.76%
5. MAN-OP-F3-020/2022 \$1,843,158.46	Construcción de pavimento de concreto hidráulico en calle Yucatán entre calle Corona y Matamoros, colonia El Molino en la localidad de Acaponeta, Nayarit.	Del 15-sep-22 Al 09-oct-22	Proyectos e Ingeniería Sustentable San Juan, S. de R.L. de C.V.	-Cortadora con disco para concreto y/o pavimento asfáltico -Pipa de agua sobre camión plataforma -Bailarina compactadora -Motoconformadora -Nivel topográfico -Petroliadora para emulsión -Rodillo vibratorio compactador -Retroexcavadora Camión volteo Vibrador para concreto Subtotal I.V.A. Total % Respecto al contratado	2,775.31 6,355.86 412.55 2,012.89 390.10 1,584.14 8,276.66 37,299.74 12,655.67 4,121.89 75,884.81 12,141.56 88,026.37 4.77%
6. MAN-OP-F3-016/2022 \$2,309,684.60	Rehabilitación de techumbre en auditorio municipal denominado Dr. Rodolfo Castillo Sánchez en colonia centro de la localidad de Acaponeta, Nayarit.	Del 16-ago-22 Al 18-sep-22	E... B... Z...	-Generador eléctrico y soldadora mca. Lincoln mod. SAR, año 2014 3700v, 13.5 hp No. -Camión de volteo marca International modelo 2018 de 14m3 de capacidad -Compresor portátil marca Hyundai modelo HYAC209G de 200 lts motor gasolina de 9.3 hp -Equipo corte oxiacetileno marca Infra modelo H10 cap. 30 kg -Martillo hidráulico para retroexcavadora marca Caterpillar mod. H20 -Camión plataforma marca	7,384.11 529.92 17,392.07 3,526.82 2,598.95 28,917.41

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit Auditoría Superior del Estado

Número de Contrato e Importe	Nombre de la Obra	Periodo de Ejecución	Empresa Contratista	Maquinaria y Equipo que no se Acredita el Arrendamiento.	Importe \$
				Kodiak modelo 2015 con grúa HIAB de 15 ton 210hp -Retroexcavadora marca Caterpillar modelo 435E -Revolvedora de concreto marca Evans mod. REV121	4,077.36 1.26
				Subtotal	64,427.90
				I.V.A.	10,308.46
				Total	74,736.36
				% Respecto al contratado	3.22%
7. MAN-OP-F3-006/2022	Ampliación de electrificación en la localidad de San Miguel, Municipio de Acaponeta, Nayarit	Del 26-may-22 Al 24-jun-22	Proyectos e Ingeniería Sustentable San Juan, S. de R.L. de C.V.	-Grúa articulada con canastilla y gancho de montaje	60,624.76
\$1,534,287.37				Subtotal	60,624.76
				I.V.A.	9,699.96
				Total	70,324.72
				% Respecto al contratado	4.58%
8. MAN-OP-F3-017/2022	Construcción de camino a base de losas de concreto hidráulico entre la localidad de Santa Cruz y San Blasito, tramo del km 6+870.00 al km 6+990.00	Del 18-ago-22 Al 27-sep-22	J... F... R... M...	-Bailarina compactadora -Cortadora para concreto y/o pavimento asfáltico con disco -Revolvedora 1 saco -Vibrador para concreto con motor a gasolina	8,869.58 8,313.68 6,578.83 5,609.42
\$1,265,376.24				Subtotal	29,371.51
				I.V.A.	4,699.44
				Total	34,070.95
				% Respecto al contratado	2.69%
				Total	405,401.90

FUENTE: Expedientes unitarios de obra, oficios ASEN/AOP/DAOP/MA.01/SDC-03/2023 del 17 de agosto de 2023 y PRES./06/09/2023 del 06 de septiembre de 2023, formatos PT-11 denominado "Relación de la maquinaria de construcción que se utilizará en la ejecución de la obra", PE-09 "Programa de montos mensuales de utilización de la maquinaria y equipo de construcción" y PE-14c "Relación de explosión de insumos y análisis des básicos".

FALTANTE DOCUMENTAL PARA ACREDITAR LA PROPIEDAD DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN

Número de Contrato e Importe	Nombre de la Obra	Periodo de Ejecución	Empresa Contratista	Maquinaria y Equipo	Importe \$
				-Bailarina 4.00 hp	113.50
				-Camión volteo 14 m3	23,151.37
				-Estación total	282.59
				-Motoniveladora CAT 120H	29,228.64
				-Camión pipa de agua	5,682.48
				-Retroexcavadora 416-E	33,008.81
				-Revolvedora p/concreto de 1 saco 8 hp	15,160.88
9. MAN-OP-F3-004/2022	Construcción de empedrado en la calle Profesor José Alemán Sánchez entre calle Emilio Carranza y Chapultepec, en la colonia Las Colonias en la localidad de Acaponeta, Nayarit.	Del 25-may-22 Al 21-jun-22	L... P... M...	-Martillo demoledor Bosch GSH 27 VC de 2000w	6,234.11
\$1,850,877.45				-Vibrador para concreto	7,277.57
				-Vibrocompactador	16,240.56
				Subtotal	136,380.51
				I.V.A.	21,820.88
				Total	158,201.39

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número de Contrato e Importe	Nombre de la Obra	Periodo de Ejecución	Empresa Contratista	Maquinaria y Equipo	Importe \$
				% Respecto al contratado	8.54%
				-Equipo topográfico	6,756.10
				-Revolvedora de concreto capacidad 1 saco	7,334.98
				-Bailarina compactadora	1,326.59
				-Pinta rayas a gasolina de 8 hp	1,549.87
10. MAN-OP-F3-015/2022	Construcción de empedrado en seco en la calle principal de la colonia Loma de San José, en la localidad de San José de Gracia, Municipio de Acaponeta, Nayarit.	Del 08-ago-22 Al 06-oct-22	I... E... G...	-Camión pipa de 8,000 litros	13,752.42
\$1,320,579.00				-Camión volteo 7 m3	18,954.79
				-Retroexcavadora	46,976.15
				-Vibrocompactador	32,288.60
				-Motoconformadora	33,071.05
				Subtotal	162,010.55
				I.V.A.	25,921.68
				Total	187,932.23
				% Respecto al contratado	14.23%
				Total	346,133.62

FUENTE: Expedientes unitarios de obra, oficios ASEN/AOP/DAOP/MA.01/SDC-03/2023 del 17 de agosto de 2023 y PRES./06/09/2023 del 06 de septiembre de 2023, formatos PT-11 denominado "Relación de la maquinaria de construcción que se utilizará en la ejecución de la obra", PE-09 "Programa de montos mensuales de utilización de la maquinaria y equipo de construcción" y PE-14c "Relación de explosión de insumos y análisis des básicos".

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.01/SDC-03/2023 recibido el 22 de agosto de 2023, al cual respondió mediante oficio número PRES./06/09/2023, recibido el 06 de septiembre de 2023, sin remitir la documentación solicitada.

Lo antes señalado, es un indicativo de que la Administración Municipal no supervisa ni verifica el cumplimiento de las condiciones permitidas y las que fueron ofrecidas por las empresas contratistas durante el proceso de adjudicación, sobre todo si no cuentan con equipo propio, condiciones que deben ser vigiladas en su puntual cumplimiento desde el inicio y durante la ejecución de los trabajos de las obras, con base en los programas calendarizados de utilización de maquinaria y equipo de instalación permanente, en virtud de que el arrendamiento de maquinaria y equipo se configura como un subcontrato con un tercero.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 24, fracciones IV y VI, 25, fracciones XII y XVI, 34, 35, párrafo tercero, 58, fracción II, párrafo segundo y 59, fracción VII de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 7, fracción X, 8, 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 44, fracciones VIII, X y XII, 45, fracción I, 46, fracción I y 47, fracciones I, VI, VII, VIII y XII del Reglamento Interno para la Administración Pública del Municipio de Acaponeta, Nayarit; 5, 9, fracción I, 10, fracción I, incisos a), b) y c), 11, fracciones XVI y XVII, 12, fracciones I, III, VI y XIII, 13, 14, fracciones I, III, IV y VIII y 15, fracciones I, III y IX del Reglamento Interior de la Dirección de Obra Pública Municipal del Ayuntamiento de Acaponeta, Nayarit; numeral 5.6.2 "Capacidad técnica" de las bases de licitación ACAP-FIII-008-2022, ACAP-FIII-010-2022, ACAP-FIII-009-2022, ACAP-FIII-003-2022, ACAP-FIII-020-2022, ACAP-FIII-016-2022,

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

ACAP-FIII-006-2022, ACAP-FIII-017-2022, ACAP-FIII-004-2022 y ACAP-FIII-015-2022, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$234,492.08 (doscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos noventa y dos pesos 08/100 moneda nacional); se establece como presuntos responsables a: director de obra pública del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; técnico en obra pública del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit; así como la empresa contratista de obra: L... P... M..., representada por ella misma.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número PRES/2023- del 18 de noviembre de 2023, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 19 de noviembre de 2023, el presidente municipal del H.XLII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit, manifestó lo siguiente:

“Por lo que se refiere a esta observación que injustamente trata de imponer el ente fiscalizador, dentro del acuerdo de presunción de responsabilidad grave, “niego lisa y llanamente” ya que se a cumplo (sic) a cabalidad con los principios rectores del servicio público como lo son de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

Al respecto, me permito manifestar que se anexan al presente informe la documentación solicitada en el punto que nos ocupa.

Me permito manifestar que asevera injustamente el actuar de mi encargo, ya que todas las erogaciones realizadas que señala la siguiente observación fueron realizadas legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, por tal motivo me permito presentar para su análisis la siguiente documentación como solventación”.

Mediante oficio número PRES./1911-02/2023 del 19 de noviembre de 2023, recibido por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit el 15 de diciembre de 2023, el presidente municipal del H.XLII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit, remite lo siguiente:

La empresa contratista entregó por escrito un oficio dirigido al director de obra pública con fecha de 19 de noviembre, argumentando y presentando la evidencia en su caso para dar solventación a la observación comentada anteriormente, el cual se adjunta en físico para su revisión.

Se adjunta la documentación comprobatoria de las observaciones mencionadas en cada obra que se relaciona a continuación;

FALTANTE DOCUMENTAL PARA ACREDITAR EL ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO

Número de Contrato e Importe	Nombre de la Obra	Periodo de Ejecución	Empresa Contratista	Maquinaria y Equipo que no se Acredita el Arrendamiento.	Importe \$
5. MAN-OP-F3-020/2022 \$1,843,158.46	Construcción de pavimento de concreto hidráulico en calle Yucatán entre calle Corona y Matamoras, colonia El Molino en la localidad de Acaponeta, Nayarit.	Del 15-sep-22 Al 09-oct-22	Proyectos e Ingeniería Sustentable San Juan, S. de R.L. de C.V.	-Cortadora con disco para concreto y/o pavimento asfáltico	2,775.31
				-Pipa de agua sobre camión plataforma	6,355.86
				-Bailarina compactadora	412.55
				-Motoconformadora	2,012.89
				-Nivel topográfico	390.10
				-Petrolizadora para emulsión	1,584.14
				-Rodillo vibratorio compactador	8,276.66
				-Retroexcavadora	37,299.74
				Camión volteo	12,655.67

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número de Contrato e Importe	Nombre de la Obra	Periodo de Ejecución	Empresa Contratista	Maquinaria y Equipo que no se Acredita el Arrendamiento.	Importe \$
7. MAN-OP-F3-006/2022 \$1,534,287.37	Ampliación de electrificación en la localidad de San Miguel, Municipio de Acaponeta, Nayarit	Del 26-may-22 Al 24-jun-22	Proyectos e Ingeniería Sustentable San Juan, S. de R.L. de C.V.	-Grúa articulada con canastilla y gancho de montaje	60,624.76

Se anexa la siguiente documentación:

1. Escrito de fecha 19 de noviembre de 2023, de la empresa contratista L... G... C... R... representada por él mismo, en el cual manifestó lo siguiente:

Con respecto a esta observación me permito manifestar que sí se llevó a cabo los contratos de arrendamiento de la maquinaria y equipo de construcción necesarios para la ejecución de los trabajos, del contrato No. MAN-OP-F3-008/2022 con la empresa RICA, S.A. de C.V. (Revestimiento, Ingeniería, Construcción, Asesoría, S.A. de C.V.) y Pavimento y Triturados Huicot, S.A. de C.V. respectivamente; Contrato No. MAN-OP-F3-010/2022 con la empresa RICA, S.A. de C.V. (Revestimiento, Ingeniería, Construcción, Asesoría, S.A. de C.V.) y E... F... G... S... y Contrato MAN-OP-F3-009/2022 con la empresa Ing. L... M... L... G... conocido en su nombre comercial como Hidrosoluciones Soluciones Integrales en Materia de Agua; adjuntando al presente escrito copia certificada de cada uno de ellos, lo que se considera suficiente para solventar la presente observación.

- Carta compromiso de arrendamiento de maquinaria expedida por E... T... G... a la empresa I... E... G... (1 foja).
- 3 facturas de maquinaria endosadas o con contrato de compra-venta, a la empresa I... E... G... (6 fojas).
- De la empresa contratista Proyecto e Ingeniería Sustentable San Juan, S. de R.L. de C.V. por concepto de la siguiente maquinaria y equipo de construcción:
 - I. Renta de Motoconformadora y vibrocompactador
 - II. Camión volteo de 14 metros cúbicos marca Freightliner modelo 2007.
 - III. Nivel Automático marca Sokkia modelo B30.
- De la empresa contratista MC Ingeniería y Diseño Eléctrico, S.A. de C.V., facturas por concepto de la siguiente maquinaria y equipo de construcción:
 - I. 3 facturas por concepto de fletes y maniobras con grúa hidráulica
 - II. 4 facturas por concepto de renta grúa hidráulica
 - III. Renta de cura (sic) en San Miguel, municipio de Acaponeta.
- Oficio del día 9 de octubre de 2022 con motivo de la prestación de servicios por parte de A... M... M... A..., a la empresa Proyectos e Ingeniería Sustentable San Juan, S. de R.L. de C.V. (1 foja).
- Contrato de comodato entre J... O... V... G... y A... M... M... A... por una Petrolizadora Ford serie 1FDXK84A0LVA12498 (2 fojas).
- De la empresa contratista M... Y... G... C..., facturas por concepto de la siguiente maquinaria y equipo de construcción:
 - I. Esmeriladora de disco 4 ½
 - II. Generador de 4.0 Kva.

- III. Rotomartillo SDS plus 15/16"
- IV. Cucharón de 12" para retro.
- V. Martillo hidráulico kent.
- VI. Retroexcavadora Jhon Deere 310k.
- VII. Retroexcavadora Jhon Deere modelo 310L
- VIII. Cortadora de concreto 13 hp Honda 14-18"
- IX. Vehículo Nissan NP300 modelo 2016.
- X. Minicargador John Deere modelo 318E

- Carta recibo en favor de M... Y... G... C... por concepto de 1 apisonadora (1 foja).
- Inventario de maquinaria y equipo de la empresa contratista Proyectos e Ingeniería Sustentable San Juan (1 foja).
- Factura a nombre de I... E... P... V... por concepto de vehículo Chevrolet Silverado modelo 2007.
- Contrato de arrendamiento de maquinaria entre L... M... L... G... y L... G... C... R... (3 fojas).
- Contrato de alquiler de maquinaria entre la empresa Revestimientos-Ingeniería-Construcción-Asesoría, S.A. de C.V., y L... G... C... R... (2 fojas).
- Contrato de arrendamiento de maquinaria y equipo de construcción sin número, entre C... A... T... S... y E... B... Z...
- Contrato de arrendamiento de maquinaria y equipo de construcción entre J... Y... E... y J... F... R... M..., con facturas de propiedad de maquinaria, comprobante fiscal del arrendamiento, transferencia bancaria y recibo de operación.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, remiten la documentación suficiente para acreditar la propiedad de la maquinaria y equipo respecto a los contratos número MAN-OP-F3-008/2022, MAN-OP-F3-010/2022, MAN-OP-F3-009/2022, MAN-OP-F3-020/2022, MAN-OP-F3-016/2022, MAN-OP-F3-006/2022, MAN-OP-F3-017/2022 y MAN-OP-F3-015/2022, solventando parcialmente lo observado por un importe de \$517,043.44 (quinientos diecisiete mil cuarenta y tres pesos 44/100 moneda nacional) IVA incluido, sin embargo, la observación subsiste por un importe de \$234,492.08 (doscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos noventa y dos pesos 08/100 moneda nacional) IVA incluido, de acuerdo con lo señalado en las tablas siguientes:

FALTANTE DOCUMENTAL PARA ACREDITAR EL ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO

Número de Contrato e Importe	Nombre de la Obra	Periodo de Ejecución	Empresa Contratista	Maquinaria y Equipo que no se Acredita el Arrendamiento.	Importe \$
1. MAN-OP-F3-003/2022 1,323,439.14	Rehabilitación de alcantarillas de drenaje pluvial en bordo de protección en colonia Terrón Blanco de la localidad de Acaponeta, Nayarit.	Del 18-may-22 al 16-jul-22	L... P... M...	-Camioneta de 3.5 ton	47,809.02
				-Equipo de corte de oxiacetileno	10,136.44
				-Generador portátil de energía eléctrica	4,157.17
				-Planta de soldar Infra 265	3,665.21
				Subtotal	65,767.84
				I.V.A.	10,522.85
				Total	76,290.69
				% Respecto al contratado	5.76%

Total 76,290.69

FUENTE: Expedientes unitarios de obra, oficios ASEN/AOP/DAOP/MA.01/SDC-03/2023 del 17 de agosto de 2023 y PRES./06/09/2023

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número de Contrato e Importe	Nombre de la Obra	Periodo de Ejecución	Empresa Contratista	Maquinaria y Equipo que no se Acredita el Arrendamiento.	Importe \$
del 06 de septiembre de 2023, formatos PT-11 denominado “Relación de la maquinaria de construcción que se utilizará en la ejecución de la obra”, PE-09 “Programa de montos mensuales de utilización de la maquinaria y equipo de construcción” y PE-14c “Relación de explosión de insumos y análisis des básicos”.					
FALTANTE DOCUMENTAL PARA ACREDITAR LA PROPIEDAD DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN					
Número de Contrato e Importe	Nombre de la Obra	Periodo de Ejecución	Empresa Contratista	Maquinaria y Equipo	Importe \$
2. MAN-OP-F3-004/2022 1,850,877.45	Construcción de empedrado en la calle Profesor José Alemán Sánchez entre calle Emilio Carranza y Chapultepec, en la colonia Las Colonias en la localidad de Acaponeta, Nayarit.	Del 25-may-22 Al 21-jun-22	L... P... M...	-Bailarina 4.00 hp	113.50
				-Camión volteo 14 m3	23,151.37
				-Estación total	282.59
				-Motoniveladora CAT 120H	29,228.64
				-Camión pipa de agua	5,682.48
				-Retroexcavadora 416-E	33,008.81
				-Revolvedora	15,160.88
				p/concreto de 1 saco 8 hp	
				-Martillo demoledor Bosch GSH 27 VC de 2000w	6,234.11
				-Vibrador para concreto	7,277.57
				-Vibrocompactador	16,240.56
				Subtotal	136,380.51
				I.V.A.	21,820.88
				Total	158,201.39
% Respecto al contratado					8.54%
Total					158,201.39

FUENTE: Expedientes unitarios de obra, oficios ASEN/AOP/DAOP/MA.01/SDC-03/2023 del 17 de agosto de 2023 y PRES./06/09/2023 del 06 de septiembre de 2023, formatos PT-11 denominado "Relación de la maquinaria de construcción que se utilizará en la ejecución de la obra", PE-09 "Programa de montos mensuales de utilización de la maquinaria y equipo de construcción" y PE-14c "Relación de explosión de insumos y análisis des básicos".

Por lo anterior, se exime de la presunta responsabilidad a: J... P... C... B..., técnico en obra pública del 6 de agosto de 2022 al 31 de diciembre de 2022; J... J... C... G... técnico en obra pública del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; R... J... V... P..., técnico en obra pública del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit; así como las empresas contratistas de obra: Proyectos e Ingeniería Sustentable San Juan, S. de R.L. de C.V., representada por M... Y... G... C...; L... G... C... R..., representada por él mismo; I... E... G..., representada por él mismo; E... B... Z..., representada por él mismo; J... F... R... M..., representada por él mismo.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para

efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Sin Observaciones AOP.22.MA.01.FISM-DF

Del análisis de los expedientes unitarios de obra, ejecutadas con recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) que conforman la muestra de auditoría, se verificó que el sujeto fiscalizado se apegó al marco normativo aplicable para la terminación y entrega-recepción de los trabajos.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AOP.22.MA.01.FISM-DF

Del análisis, revisión documental e inspección física de las obras que forman parte de la muestra de auditoría se observó que la Administración Municipal, incumplió como gobierno local con las responsabilidades establecidas en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), para el ejercicio fiscal 2022, toda vez que, no informó a la población sobre la conclusión de las obras mediante la colocación de la placa alusiva con la frase *"Esta obra se realizó con recursos federales del FAIS del ejercicio fiscal _ (año)"*, o bien, *"Esta obra se realizó parcialmente con recursos federales del FAIS del ejercicio fiscal _ (Año)"*, tal como se muestra en la siguiente tabla:

OMISIÓN A LOS LINEAMIENTOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL
RELATIVO A LA PLACA ALUSIVA DE LA OBRA

Núm. de Contrato	Nombre de la Obra	Acta Circunstanciada de Visita de Obra:	Fecha de Visita de Obra:
1. MAN-OP-F3-008/2022	Construcción de red o sistema de agua potable en la localidad de El Tigre Municipio de Acaponeta, Nayarit	ACAPONETA-2022/AOP_01/2023	17-ago-23
2. MAN-OP-F3-010/2022	Construcción de planta potabilizadora de agua en la localidad de El Tigre, municipio de Acaponeta, Nayarit.	ACAPONETA-2022/AOP_02/2023	14-ago-23
3. MAN-OP-F3-002/2022	Rehabilitación de línea de conducción de agua potable, en la localidad de Paloma Primera, Municipio de Acaponeta, Nayarit.	ACAPONETA-2022/AOP_04/2023	16-ago-23
4. MAN-OP-F3-007/2022	Rehabilitación de línea de conducción de agua potable para abastecer a la localidad de El Valle de la Urraca, municipio de Acaponeta, Nayarit.	ACAPONETA-2022/AOP_05/2023	15-ago-23
5. MAN-OP-F3-019/2022	Rehabilitación de red de agua potable en calle Yucatán entre calle Corona y Prisciliano Sánchez, colonia El Molino, Municipio de Acaponeta, Nayarit.	ACAPONETA-2022/AOP_06/2023	15-ago-23
6. MAN-OP-F3-005/2022	Rehabilitación de pozo profundo en la localidad de El Tigre, Municipio de Acaponeta, Nayarit.	ACAPONETA-2022/AOP_08/2023	14-ago-23
7. MAN-OP-F3-009/2022	Equipamiento de pozo profundo de agua entubada en la localidad de El Tigre, Municipio de Acaponeta, Nayarit.	ACAPONETA-2022/AOP_09/2023	14-ago-23
8. MAN-OP-F3-018/2022	Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Yucatán entre calle Corona y Prisciliano Sánchez, colonia El Molino, Municipio de Acaponeta, Nayarit.	ACAPONETA-2022/AOP_13/2023	15-ago-23
9. MAN-OP-F3-004/2022	Construcción de empedrado en la calle Profesor José Alemán Sánchez entre calle Emilio Carranza y Chapultepec, en la colonia Las Colonias en la localidad de Acaponeta, Nayarit.	ACAPONETA-2022/AOP_14/2023	18-ago-23
10. MAN-OP-F3-001/2022	Rehabilitación de línea de conducción de agua potable en la localidad de San José del Motaje, en el Municipio de Acaponeta, Nayarit.	ACAPONETA-2022/AOP_03/2023	16-ago-23

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Núm. de Contrato	Nombre de la Obra	Acta Circunstanciada de Visita de Obra:	Fecha de Visita de Obra:
11. MAN-OP-F3-011/2022	Construcción de pozo profundo denominado Camichines, en la colonia Camichín de la localidad de Acaponeta, Nayarit.	ACAPONETA-2022/AOP_07/2023	17-ago-23
12. MAN-OP-F3-013/2022	Construcción de drenaje pluvial en la localidad de San José de Gracia, Municipio de Acaponeta, Nayarit.	ACAPONETA-2022/AOP_11/2023	14-ago-23
13. MAN-OP-F3-003/2022	Rehabilitación de alcantarillas de drenaje pluvial en bordo de protección en colonia Terrón Blanco de la localidad de Acaponeta, Nayarit.	ACAPONETA-2022/AOP_12/2023	16-ago-23
14. MAN-OP-F3-015/2022	Construcción de empedrado en seco en la calle principal de la colonia Loma de San José, en la localidad de San José de Gracia, Municipio de Acaponeta, Nayarit.	ACAPONETA-2022/AOP_15/2023	14-ago-23
15. MAN-OP-F3-020/2022	Construcción de pavimento de concreto hidráulico en calle Yucatán entre calle Corona y Matamoras, colonia El Molino en la localidad de Acaponeta, Nayarit.	ACAPONETA-2022/AOP_16/2023	17-ago-23
16. MAN-OP-F3-016/2022	Rehabilitación de techumbre en auditorio municipal denominado Dr. Rodolfo Castillo Sánchez en colonia centro de la localidad de Acaponeta, Nayarit.	ACAPONETA-2022/AOP_17/2023	17-ago-23
17. MAN-OP-F3-022/2022	Ampliación de red de energía eléctrica en la localidad El Aguaje, Municipio de Acaponeta, Nayarit.	ACAPONETA-2022/AOP_18/2023	18-ago-23
18. MAN-OP-F3-006/2022	Ampliación de electrificación en la localidad de San Miguel, Municipio de Acaponeta, Nayarit.	ACAPONETA-2022/AOP_19/2023	17-ago-23
19. MAN-OP-F3-012/2022	Construcción de camino a base de losas de concreto hidráulico entre la localidad de San Dieguito de Abajo y Santa Cruz en tramos aislados, tramo 1 del km 30+002 al 30+222.66 y tramo 2 del km 32+712 al 32+946.20.	ACAPONETA-2022/AOP_20/2023	15-ago-23
20. MAN-OP-F3-017/2022	Construcción de camino a base de losas de concreto hidráulico entre la localidad de Santa Cruz y San Blasito, tramo del km 6+870.00 al km 6+990.00	ACAPONETA-2022/AOP_21/2023	15-ago-23

FUENTE: Expedientes unitarios de obra, oficios ASEN/AOP/DAOP/MA.01/SDC-03/2022 del 17 de agosto de 2023 y PRES./06/09/2023 del 06 de septiembre de 2023.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.01/SDC-03/2023 recibido el 22 de agosto de 2023, al cual respondió mediante oficio número PRES./06/09/2023, recibido el 06 de septiembre de 2023, sin remitir la documentación solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 33, apartado A, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral 3.1.2 denominado "Responsabilidades de los gobiernos locales y de las entidades federativas"; fracción XV del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social para el ejercicio fiscal 2022; 7, fracción X, 8, 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 44, fracción XII, 45 fracción I, 46, fracción I y 47, fracciones VII y XII del Reglamento Interno para la Administración Pública del Municipio de Acaponeta, Nayarit; 5, 9, fracciones VII y XIV, 10, fracción I, inciso c), 12, fracciones VII, XII y XIII, 13, 14, fracciones VI y VIII y 15, fracciones III, IV, VIII y IX del Reglamento Interior de la Dirección de Obra Pública Municipal del Ayuntamiento de Acaponeta, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: director de obra pública del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; técnico en obra pública del 6 de agosto de 2022 al 31 de

diciembre de 2022; técnicos en obra pública del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número PRES/2023- del 18 de noviembre de 2023, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 19 de noviembre de 2023, el presidente municipal del H.XLII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit, manifestó lo siguiente:

“Por lo que se refiere a esta observación que injustamente trata de imponer el ente fiscalizador, dentro del acuerdo de presunción de responsabilidad grave, “niego lisa y llanamente” ya que se a cumplo (sic) a cabalidad con los principios rectores del servicio público como lo son de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

Al respecto, me permito manifestar que se anexan al presente informe la documentación solicitada en el punto que nos ocupa.

Me permito manifestar que asevera injustamente el actuar de mi encargo, ya que todas las erogaciones realizadas que señala la siguiente observación fueron realizadas legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, por tal motivo me permito presentar para su análisis la siguiente documentación como solventación”.

Mediante oficio número PRES./1911-02/2023 del 19 de noviembre de 2023, recibido por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit el 15 de diciembre de 2023, el presidente municipal del H.XLII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit, remite lo siguiente:

La empresa contratista entregó por escrito un oficio dirigido al director de obra pública con fecha de 19 de noviembre, argumentando y presentando la evidencia en su caso para dar solventación a la observación comentada anteriormente, el cual se adjunta en físico para su revisión.

Se anexa la siguiente documentación:

De la empresa contratista L... P... M...:

- Anexo “Reporte fotográfico” de placas alusivas a las obras de los contratos número: MAN-OP-F3-004/2022 y MAN-OP-F3-003/2022. (3 fojas)

De la empresa contratista VILLAGO Urbanizaciones, S.A. de C.V.:

- Anexo “Reporte fotográfico” de placa alusiva a la obra del contrato número: MAN-OP-F3-001/2022. (3 fojas)

1. Escrito de fecha 19 de noviembre de 2023, de la empresa contratista R... P... M..., representada por él mismo, en el cual manifestó lo siguiente:

Al respecto de esta observación me permito señalar que sí se colocó la placa alusiva con la frase “Esta obra se realizó con recursos federales del FAIS del ejercicio fiscal 2022”, para el contrato No. MAN-OP-F3-007/2022 sobre el muro exterior de la caseta de controles del pozo ubicada sobre la carretera internacional No. 15 Tepic-Mazatlán km 160+100 lado derecho; del contrato No. MAN-OP-F3-012/2022 se encuentra ubicada sobre el talud de un corte en el camino hacia Santa Cruz tramo 2 del km 32+712-32+946.20 como se puede observar en las fotografías mismas que se agrega al presente escrito como prueba de lo expresado, lo que se considera suficiente para solventar la presente observación.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Se anexa la siguiente documentación:

- Anexo “Reporte fotográfico” de placas alusivas a las obras de los contratos número: MAN-OP-F3-007/2022 y MAN-OP-F3-012/2022. (2 fojas)

- Escrito de fecha 19 de noviembre de 2023, de la empresa contratista L... G... C... R... representada por él mismo, en el cual manifestó lo siguiente:

Referente a esta observación me permito manifestar que sí se colocó la placa alusiva con la frase “Esta obra se realizó con recursos federales del FAIS del ejercicio fiscal 2022”, para el contrato No. MAN-OP-F3-008/2022 sobre el muro exterior de la caseta de controles; para el contrato No. MAN-OP-F3-010/2022 sobre el muro exterior del cuarto de cloración, para el contrato No. MAN-OP-F3-005/2022 sobre el muro base de los tanques de la planta potabilizadora; del contrato No. MAN-OP-F3-009/2022 al exterior del muro de los tanques de planta potabilizadora, lo que se considera suficiente para solventar la presente observación.

Se anexa la siguiente documentación:

- Anexo “Reporte fotográfico” de placas alusivas a las obras de los contratos número: MAN-OP-F3-008/2022, MAN-OP-F3-010/2022, MAN-OP-F3-005/2022 y MAN-OP-F3-009/2022. (4 fojas)

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, remiten reporte fotográfico de la colocación de las placas alusivas a las obras, respecto a los contratos número MAN-OP-F3-008/2022, MAN-OP-F3-010/2022, MAN-OP-F3-007/2022, MAN-OP-F3-005/2022, MAN-OP-F3-009/2022, MAN-OP-F3-004/2022, MAN-OP-F3-001/2022, MAN-OP-F3-003/2022 y MAN-OP-F3-012/2022, sin embargo, la observación subsiste de acuerdo con lo señalado en la tabla siguiente:

OMISIÓN A LOS LINEAMIENTOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL
RELATIVO A LA PLACA ALUSIVA DE LA OBRA

Núm. de Contrato	Nombre de la Obra	Acta Circunstanciada de Visita de Obra:	Fecha de Visita de Obra:
1. MAN-OP-F3-002/2022	Rehabilitación de línea de conducción de agua potable, en la localidad de Paloma Primera, Municipio de Acaponeta, Nayarit.	ACAPONETA-2022/AOP_04/2023	16-ago-23
2. MAN-OP-F3-019/2022	Rehabilitación de red de agua potable en calle Yucatán entre calle Corona y Prisciliano Sánchez, colonia El Molino, Municipio de Acaponeta, Nayarit.	ACAPONETA-2022/AOP_06/2023	15-ago-23
3. MAN-OP-F3-018/2022	Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Yucatán entre calle Corona y Prisciliano Sánchez, colonia El Molino, Municipio de Acaponeta, Nayarit.	ACAPONETA-2022/AOP_13/2023	15-ago-23
4. MAN-OP-F3-011/2022	Construcción de pozo profundo denominado Camichines, en la colonia Camichín de la localidad de Acaponeta, Nayarit.	ACAPONETA-2022/AOP_07/2023	17-ago-23
5. MAN-OP-F3-013/2022	Construcción de drenaje pluvial en la localidad de San José de Gracia, Municipio de Acaponeta, Nayarit.	ACAPONETA-2022/AOP_11/2023	14-ago-23
6. MAN-OP-F3-015/2022	Construcción de empedrado en seco en la calle principal de la colonia Loma de San José, en la localidad de San José de Gracia, Municipio de Acaponeta, Nayarit.	ACAPONETA-2022/AOP_15/2023	14-ago-23

Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Núm. de Contrato	Nombre de la Obra	Acta Circunstanciada de Visita de Obra:	Fecha de Visita de Obra:
MAN-OP-F3-020/2022	Construcción de pavimento de concreto hidráulico en calle Yucatán entre calle Corona y Matamoros, colonia El Molino en la localidad de Acaponeta, Nayarit.	ACAPONETA-2022/AOP_16/2023	17-ago-23
7. MAN-OP-F3-016/2022	Rehabilitación de techumbre en auditorio municipal denominado Dr. Rodolfo Castillo Sánchez en colonia centro de la localidad de Acaponeta, Nayarit.	ACAPONETA-2022/AOP_17/2023	17-ago-23
8. MAN-OP-F3-022/2022	Ampliación de red de energía eléctrica en la localidad El Aguaje, Municipio de Acaponeta, Nayarit.	ACAPONETA-2022/AOP_18/2023	18-ago-23
9. MAN-OP-F3-006/2022	Ampliación de electrificación en la localidad de San Miguel, Municipio de Acaponeta, Nayarit.	ACAPONETA-2022/AOP_19/2023	17-ago-23
10. MAN-OP-F3-017/2022	Construcción de camino a base de losas de concreto hidráulico entre la localidad de Santa Cruz y San Blasito, tramo del km 6+870.00 al km 6+990.00	ACAPONETA-2022/AOP_21/2023	15-ago-23

FUENTE: Expedientes unitarios de obra, oficios ASEN/AOP/DAOP/MA.01/SDC-03/2022 del 17 de agosto de 2023 y PRES./06/09/2023 del 06 de septiembre de 2023.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AOP.22.MA.01.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, ejecutadas mediante el procedimiento de Administración Directa, se observó que la Administración Municipal, no remitió y acreditó la elaboración de los documentos contemplados y requeridos para las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación de los materiales, maquinaria y personal, así mismo la documentación de los procedimientos de ejecución y terminación de la obra, tal como se muestra en la siguiente tabla:

FALTANTE DOCUMENTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA			
Nombre de la Obra	Documentación Faltante		
	Etapas de Planeación, Programación, Presupuestación	Etapas de Adjudicación, Contratación de los Materiales	Etapas de Ejecución y Terminación
Construcción de colector de red de drenaje sanitario, en la colonia Mazatlancito de la localidad de Acaponeta, Nayarit.	- Programa de suministro de materiales relacionados para la ejecución de la obra - Programa de utilización de maquinaria y equipos de cualquier otro accesorio relacionado con la obra	Documentación comprobatoria del proceso de licitación de los materiales adquiridos con proveedor.	- Expediente laboral de los trabajadores relacionados en la lista de raya. Acompañados de identificación oficial. - Relación de maquinaria y equipo de construcción. - Justificación documental de conceptos extraordinarios. - Reporte fotográfico

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Nombre de la Obra	Documentación Faltante		
	Etapas de Planeación, Programación, Presupuestación	Etapas de Adjudicación, Contratación de los Materiales	Etapas de Ejecución y Terminación
			digital.

FUENTE: Expediente unitario de obra, oficios ASEN/AOP/DAOP/MA.01/SDC-03/2022 del 17 de agosto de 2023 y PRES./06/09/2023 del 06 de septiembre de 2023.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.01/SDC-03/2023 recibido el 22 de agosto de 2023, al cual respondió mediante oficio número PRES./06/09/2023, recibido el 06 de septiembre de 2023, sin remitir la documentación solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 11 y 14, fracción IX, 22, 32, 42 y 52 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 7, fracción X, 8, 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 44, fracciones VIII, X y XII, 45, fracción I, 46, fracción I y 47, fracciones VI, IX y XII del Reglamento Interno para la Administración Pública del Municipio de Acaponeta, Nayarit; 5, 9, fracciones VII y XIV, 10, fracción I, incisos a) b) y c), 11, fracciones XVI y XVII, 12, fracciones I, VII, XII y XIII, 13 y 15, fracciones I, III, IV, VIII y XI del Reglamento Interior de la Dirección de Obra Pública Municipal del Ayuntamiento de Acaponeta, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: director de obra pública del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; técnico en obra pública del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número PRES/2023- del 18 de noviembre de 2023, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 19 de noviembre de 2023, el presidente municipal del H.XLII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit, manifestó lo siguiente:

“Por lo que se refiere a esta observación que injustamente trata de imponer el ente fiscalizador, dentro del acuerdo de presunción de responsabilidad grave, “niego lisa y llanamente” ya que se a cumplo (sic) a cabalidad con los principios rectores del servicio público como lo son de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

Al respecto, me permito manifestar que se anexan al presente informe la documentación solicitada en el punto que nos ocupa.

Me permito manifestar que asevera injustamente el actuar de mi encargo, ya que todas las erogaciones realizadas que señala la siguiente observación fueron realizadas legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, por tal motivo me permito presentar para su análisis la siguiente documentación como solventación”.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no remite argumentos y/o elementos suficientes para acreditar la elaboración de los documentos contemplados y requeridos para las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación de los materiales, maquinaria y personal, así mismo la documentación de los procedimientos de ejecución y terminación de la obra, motivo por el cual se tiene como no solventada.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AOP.22.MA.01.FISM-DF

Del análisis, revisión documental e inspección física de la obra que forma parte de la muestra de auditoría se observó que la Administración Municipal, incumplió como gobierno local con las responsabilidades establecidas en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), para el ejercicio fiscal 2022, toda vez que, no informó a la población sobre la conclusión de la obra mediante la colocación de la placa alusiva con la frase "*Esta obra se realizó con recursos federales del FAIS del ejercicio fiscal _ (año)*", o bien, "*Esta obra se realizó parcialmente con recursos federales del FAIS del ejercicio fiscal _ (Año)*", tal como se muestra en la siguiente tabla:

OMISIÓN A LOS LINEAMIENTOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL
RELATIVO A LA PLACA ALUSIVA DE LA OBRA

Nombre de la Obra	Acta Circunstanciada de Visita de Obra:	Fecha de Visita de Obra:
1. Construcción de colector de red de drenaje sanitario en la colonia Mazatlancito, localidad de Acaponeta, Nayarit.	ACAPONETA-2022/AOP_10/2023	16-ago-23

FUENTE: Expediente unitario de obra, oficios ASEN/AOP/DAOP/MA.01/SDC-03/2022 del 17 de agosto de 2023 y PRES./06/09/2023 del 06 de septiembre de 2023.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.01/SDC-03/2023 recibido el 22 de agosto de 2023, al cual respondió mediante oficio número PRES./06/09/2023, recibido el 06 de septiembre de 2023, sin remitir la documentación solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 33, apartado A, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral 3.1.2 denominado "Responsabilidades de los gobiernos locales y de las entidades federativas"; fracción XV del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social para el ejercicio fiscal 2022; 44, fracción XII, 45 fracción I, 46, fracción I y 47, fracciones VII y XII del Reglamento Interno para la Administración Pública del Municipio de Acaponeta, Nayarit; 5, 9, fracciones VII y XIV, 10, fracción I, inciso c), 12, fracciones VII, XII y XIII, 13, 14, fracciones VI y VIII y 15, fracciones III, IV, VIII y IX del Reglamento Interior de la Dirección de Obra Pública Municipal del Ayuntamiento de Acaponeta, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: director de obra pública del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; técnico en obra pública del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número PRES/2023- del 18 de noviembre de 2023, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 19 de noviembre de 2023, el presidente municipal del H.XLII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit, manifestó lo siguiente:

“Por lo que se refiere a esta observación que injustamente trata de imponer el ente fiscalizador, dentro del acuerdo de presunción de responsabilidad grave, “niego lisa y llanamente” ya que se a cumplo (sic) a cabalidad con los principios rectores del servicio público como lo son de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

Al respecto, me permito manifestar que se anexan al presente informe la documentación solicitada en el punto que nos ocupa.

Me permito manifestar que asevera injustamente el actuar de mi encargo, ya que todas las erogaciones realizadas que señala la siguiente observación fueron realizadas legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, por tal motivo me permito presentar para su análisis la siguiente documentación como solventación”.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no acredita la colocación de la placa alusiva a la obra, de incumpliendo a los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), para el ejercicio fiscal 2021, por lo que la observación subsiste como no solventada.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 7 Sin Observaciones AF.22.MA.01.FISM-DF

Con la revisión del contrato de apertura de la cuenta bancaria con terminación número «...0338», celebrado con la Institución Bancaria «Banco Mercantil del Norte, S.A.», utilizada para el manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) del ejercicio fiscal 2022 y los estados de cuenta bancarios, se constató que dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior, se abrió la cuenta bancaria específica y productiva para la recepción de los recursos del fondo, toda vez que se abrió el 08 de diciembre de 2021.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de Ley General de Contabilidad Gubernamental; numeral trigésimo segundo de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

Resultado Núm. 8 Sin Observaciones AF.22.MA.01.FISM-DF

El Gobierno del Estado de Nayarit publicó en tiempo y forma la distribución por Municipio de los recursos, las variables, la fórmula de distribución y el calendario para la ministración mensual de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) del ejercicio fiscal 2022; además, ministró de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones los \$39,272,159.00 (treinta y nueve millones doscientos setenta y dos mil ciento cincuenta y nueve pesos 00/100 moneda nacional), asignados al Municipio de Acaponeta, Nayarit; para el FISM-DF 2022.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 32, párrafo último y 35, párrafo último de la Ley de Coordinación Fiscal; 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numeral trigésimo quinto de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33; numerales segundo y tercero del Acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del Estado de Nayarit, dependencias del Ejecutivo y Organismos Descentralizados, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes al Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 9 Sin Observaciones AF.22.MA.01.FISM-DF

De la revisión a los expedientes unitarios de obra que integraron la muestra de auditoría del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) del ejercicio fiscal 2022, los registros contables, pólizas y estados de cuenta bancarios, se constató que el Ayuntamiento registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo, las cuales disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales, por un importe de \$1,223,896.78 (un millón doscientos veintitrés mil ochocientos noventa y seis pesos 78/100 moneda nacional), asimismo, se encuentra cancelada con la leyenda «Operado» e identificados con el nombre del fondo.

EXPEDIENTES DE OBRA		
Número de Obra	Nombre de la Obra	Importe \$
180012022009	Rehabilitación de la línea de conducción de agua potable en galería 3 margen izquierdo, colonia el Cerdo localidad de Acaponeta, Nayarit.	369,361.13
180012022028	Construcción de empedrado en seco, en la calle Abasolo entre calle México y la calle baja california, en la localidad de Sayulilla municipio de Acaponeta, Nayarit.	453,278.39
180012022032	Construcción de bardeo perimetral en cancha de basquetbol "los arbolitos" en la colonia cerro, de la localidad de Acaponeta, Nayarit.	401,257.26
Total		1,223,896.78

FUENTE: Cierre del ejercicio, expedientes, pólizas.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 202, párrafo penúltimo de la Ley Municipal del Estado de Nayarit.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

Resultado Núm. 1 Sin Observaciones AF.22.MA.01.FORTAMUNDF

El Gobierno del Estado de Nayarit publicó en tiempo y forma la distribución por municipio de los recursos, las variables, la fórmula de distribución y el calendario para la ministración mensual de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) del ejercicio fiscal 2022; además, ministró de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones los \$27,835,155.98 (veintisiete millones ochocientos treinta y cinco mil ciento cincuenta y cinco pesos 98/100 moneda nacional), asignados al municipio para el FORTAMUN-DF 2022.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 36, inciso a) y 38, párrafo último de la Ley de Coordinación Fiscal; 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numeral trigésimo quinto de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33; numerales segundo y tercero del Acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del Estado de Nayarit, dependencias del Ejecutivo y Organismos Descentralizados, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes al Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 2 Sin Observaciones AF.22.MA.01.FORTAMUNDF

Con la revisión del contrato de apertura de la cuenta bancaria con terminación número «...2275» celebrado con la institución bancaria «*Banco Mercantil del Norte, S.A.*» utilizada para el manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) del ejercicio fiscal 2022 y los estados de cuenta bancarios, se constató que dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior, se abrió la cuenta bancaria específica y productiva para la recepción de los recursos del fondo, toda vez que se abrió el 08 de diciembre de 2021.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de Ley General de Contabilidad Gubernamental; numeral trigésimo segundo de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.22.MA.01.FORTAMUNDF

De la revisión y análisis a las pólizas de registro correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022, se detectaron erogaciones por diversos conceptos, por un importe de \$847,414.09 (ochocientos cuarenta y siete mil cuatrocientos catorce pesos 09/100 moneda nacional), antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), realizadas a través del procedimiento de

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

adjudicación directa, a las cuales no anexaron las tres cotizaciones (investigación de mercado) que justifiquen las adquisiciones con los proveedores, como se detalla a continuación:

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ADJUDICACIÓN DIRECTA							
Partida	Número	Fecha	Póliza	Concepto	Folio Fiscal	CFDI RFC Proveedor	Importe Sin I.V.A. \$
54101	D01565	31/05/2022		Compra de un vehículo Mitsubishi modelo 2022 para la dirección general de seguridad publica	636D2BA2-1C27-497E-82A8-872D71373EEB	AAU880906KR2	423,602.85
24601	D01856	30/06/2022		Compra de material eléctrico para uso en alumbrado publico	7A781755-871F-4AEC-A079-AEF0D1FCE3AA	CMY200106JA0	46,137.93
24601	D02156	01/07/2022		Adquisición de lámparas para el alumbrado publico	25CE56B1-56D5-4EBE-B44B-090B244B115F	CMi210429KW7	35,062.43
24601	D02469	31/08/2022		Adquisición de material eléctrico para uso en alumbrado publico	CFF31176-5362-48F9-8ABC-AF17B9A2B6AB	CMi210429KW7	34,196.64
24601	D02546	01/09/2022		Compra de material eléctrico para uso en alumbrado publico	3FCA1C4F-8F49-4C6E-95DE-8D77BE65E829	CMP190906SK6	40,275.86
24601	D02802	04/10/2022		Compra de lámparas para uso en alumbrado publico	66AE931D-590E-44F0-A984-5606AC52C928	CMi210429KW7	35,374.55
24601	D03080	03/11/2022		Compra de lámparas para uso en alumbrado publico	48D195EC-DC8E-4652-8161-22ED9897A1E7	CMP190906SK6	40,732.76
24601	D03087	09/11/2022		Compra de material eléctrico para alumbrado publico	CBCB9E40-9C6A-4C77-99CE-D3EB66298BA2	CMP190906SK6	45,689.66
24601	D03390	01/12/2022		Compra de material eléctrico (lámparas) para alumbrado publico	EC90F9BD-45F2-44CB-81EF-4E038DCFC1C4	CMP190906SK6	40,732.76
24601	D03391	01/12/2022		Compra de material eléctrico (lámparas) para alumbrado publico	303FE1AB-0E58-453E-94CB-161FA219C75D	CMi210429KW7	34,631.39
24601	D03546	28/12/2022		Compra de material eléctrico (lámparas) para alumbrado publico	2C34B397-DBD8-4CEC-B292-C4536BE407AB	CMP190906SK6	41,379.31
29602	D03518	26/12/2022		Adquisición de refacciones para vehículos de la dirección de seguridad publica	64CE7CA9-46D4-49C9-87A1-99A2CA0CD0F9	CARL710502K56	29,597.95
Total							847,414.09

Fuente: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/SDC-02/MA.01/2023, oficio de respuestas PRES/2023-115, auxiliar y pólizas.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracción III, 49, fracción III, 62 y 106, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit; 119, fracción VIII, 194 y 195, fracciones I y VI de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 30 y 63 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit; 20 y 22 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Acaponeta, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2022, se establece como presuntos responsables a: presidente del comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios de bienes muebles e inmuebles del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; secretarios ejecutivos del comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios de bienes muebles e inmuebles del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; vocales del comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios de bienes muebles e inmuebles del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; contralor municipal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit. (oficio número PRES/2023- de fecha 18 de noviembre de 2023):

Respuesta

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Por lo que se refiere a esta observación que injustamente trata de imponer el Ente Fiscalizador, dentro del acuerdo de presunción de responsabilidad grave, “niego lisa y llanamente” ya que se a(sic) cumpla(sic) a cabalidad con los principios rectores del servicio público como lo son de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

Al respecto, me permito manifestar que se anexan al presente informe la documentación solicitada en el punto que nos ocupa.

Me permito manifestar que asevera injustamente el actuar de mi encargo, ya que todas las erogaciones realizadas que señala la siguiente observación fueron realizadas(sic) legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, por tal motivo me permito presentar para su análisis la siguiente documentación como solventación.

Con relación a las observaciones de los resultados siguientes(sic)

Se remite la información antes descrita con la finalidad de solventar las observaciones, sin embargo, con el debido respeto a esta H. Autoridad fiscalizadora, es importante destacar que algunos de los recursos que se observan son de naturaleza federales como se establece el artículo 1° de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Acaponeta, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2022, publicada el 28 de diciembre de 2021 en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, por lo tanto, de conformidad al Decreto al artículo 79, fracción I, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 49, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, me permito manifestar que el Congreso de la Unión facultó exclusivamente a la Auditoría Superior de la Federación para fiscalizar los recursos de origen federal que ejercen las entidades federativas, los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, así como las participaciones federales, así mismo quedando plasmadas en las disposiciones contenidas mencionadas con anterioridad, no dejando lugar a interpretación respecto a qué autoridad le corresponde fiscalizar los recursos federales, toda vez que precisan que la Auditoría Superior de la Federación, es titular de dicha facultad.

Asimismo, es importante señalar que las entidades de fiscalización locales no están facultadas para fiscalizar las aportaciones del Ramo General 33, al establecer en el artículo 49, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal, que la fiscalización sobre el ejercicio de los recursos de los Fondos corresponde a la Auditoría Superior de la Federación, así como fiscalizar los recursos federales que ejercen las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, al establecer en el artículo 70, fracción V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental la obligación de los gobiernos de las entidades federativas para coadyuvar con la fiscalización de los recursos de origen federal, conforme a lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y determinar que la Auditoría Superior de la Federación sea quien verifique que los recursos federales que reciban las entidades federativas, los municipios y alcaldías de la Ciudad de México se realice conforme a la normatividad aplicable.

Es importante señalar que el artículo 7 fracción XII y 49 fracción IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, establecen lo siguiente:

Artículo 7.- La Auditoría Superior del Estado será competente para:

(...)

XIII. Celebrar convenios con autoridades federales y de otras entidades federativas, así como con personas físicas o morales, públicas o privadas con el propósito de dar cumplimiento al objeto de esta ley;

Artículo 49.- El proceso...

IV. Presentación del Informe...

(...)

En virtud de lo antes expuesto, se precisa que para que la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, pueda fiscalizar recursos federales deberá existir un convenio de coordinación fiscal conforme a los preceptos legales antes descritos, por lo tanto, puede concluirse que a la Auditoría Superior de la Federación, se le concedieron facultades exclusivas para fiscalizar recursos federales que ejercen las diversas entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, sin embargo y en el ámbito de dar cumplimiento a la solicitud efectuada, me permito remitir la información solicitada.

H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit. (oficio número PRES/2023-252 de fecha 30 de noviembre de 2023):

Respuesta

Respecto a la observación anterior, se le informa que, se anexa copia simple de las facturas y cotizaciones de los distintos pagos que se realizaron a los proveedores que a continuación se detalla:

- Casa de materiales Yaxchilán, S.A. de C.V.
- Comercializadora Misitu
- Casa de materiales Puljo, S.A. de C.V.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que si bien remitieron las pólizas D02156, D02546 y D03391 anexando tres cotizaciones, ninguna de ellas ampara el importe de la factura; D01856 solo presentan dos cotizaciones; D02469, D02802, D03080, D03390 y D03546 integran solo una cotización; D01565, D03087 y D03518 no anexan ninguna cotización; por lo anterior, al no anexar las tres cotizaciones (investigación de mercado) no se justifica la adquisición o contratación del servicio con los proveedores.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

IX. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

De manera particular, en cada uno de los resultados del presente informe se establece el ordenamiento legal que se incumple; por su parte, podemos concluir que en términos generales,

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

el registro contable de las operaciones y la presentación de cifras e información reflejada en los estados financieros, se realizan en cumplimiento a los Postulados Básicos excepto por 4 en que se observa su incumplimiento, como a continuación se expresa:

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	Cumplió
Sustancia Económica	No
Entes Públicos	Si
Existencia Permanente	Si
Revelación Suficiente	No
Importancia Relativa	No
Registro e Integración Presupuestaria	Si
Consolidación de la Información Financiera	Si
Devengo Contable	Si
Valuación	Si
Dualidad económica	Si
Consistencia	No

X. Impacto de las Irregularidades detectadas.

a) Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Tipo de Omisión	Importe \$
Clasificaciones erróneas	123,444.60
Diferencia en registros contables	570,599.36
Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	546,873.74
Total	1,240,917.70

b) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de Auditoría	Importe \$			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar *
Auditoría Financiera	3,291,555.43	0.00	1,888,439.50	1,403,115.93
Auditoría de Obra Pública	829,209.12	77,673.60	517,043.44	234,492.08
Total	4,120,764.55	77,673.60	2,405,482.94	1,637,608.01

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones conforme a la legislación en materia de responsabilidades de los servidores públicos, se pudieran efectuar.

XI. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.

El resultado de las observaciones determinadas por este ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Observaciones y Recomendaciones

Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
Auditoría Financiera	16	1	15	0	11	4
Subtotal	16	1	15	0	11	4

Fondo	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
FISM-DF	12	3	9	0	8	1
FORTAMUNDF	1	0	1	0	1	0
Subtotal	13	3	10	0	9	1
Total	29	4	25	0	20	5

XII. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2022, cuyo objetivo consistió en verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo; la deuda pública y el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; comprobar que la planeación, programación, presupuestación, licitación, contratación, ejecución, supervisión, terminó y entrega de los trabajos de obra pública, así como los servicios relacionados con las mismas, se realizaron en cumplimiento al marco normativo aplicable..

En Auditoría Financiera se determinó fiscalizar un monto de \$42,612,355.66 (cuarenta y dos millones seiscientos doce mil trescientos cincuenta y cinco pesos 66/100 moneda nacional), que representa el 30.2% de los \$141,101,048.78 (ciento cuarenta y un millones ciento un mil cuarenta y ocho pesos 78/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2022.

En Auditoría de Obra Pública se determinó fiscalizar un monto de \$36,368,749.10 (treinta y seis millones trescientos sesenta y ocho mil setecientos cuarenta y nueve pesos 10/100 moneda nacional), que representa el 92.6% de los \$39,272,159.00 (treinta y nueve millones doscientos setenta y dos mil ciento cincuenta y nueve pesos 00/100 moneda nacional), reportados en el cierre de ejercicio 2022.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observaciones y recomendaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Auditoría Financiera.- deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma; falta, extemporaneidad o inconsistencias en la presentación de información financiera; incumplimiento de los requerimientos de información formulados; otros incumplimientos de la normativa; otros incumplimientos de la normativa en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; otros incumplimientos de la normativa en materia de pasivos; otros incumplimientos de la normativa en materia de servicios personales; errores y omisiones de la Información Financiera por \$1,240,917.70 (un millón doscientos cuarenta mil novecientos diecisiete pesos 70/100 moneda nacional), que se integran por clasificaciones erróneas, diferencia en registros contables, operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$1,403,115.93 (un millón cuatrocientos tres mil ciento quince pesos 93/100 moneda nacional), que se refiere a: falta de documentación comprobatoria o justificativa de las erogaciones o deficiencias en la misma; falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos.

Obra Pública.- Faltante y/o Inconsistencias en la Documentación para el Registro al Padrón de Contratistas; Incumplimiento a lo establecido en los Lineamientos del Fondo; Incumplimiento a los Requerimientos de Información; Incumplimiento en el Procedimiento de Licitación y Contratación de Obra Pública; Incumplimiento en las Disposiciones Federales en Materia Fiscal y Seguridad Social; Incumplimiento en Materia de Planeación, Programación y Presupuestación en Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Incumplimientos de los Requisitos para Realizar Obras por Administración Directa; Incumplimientos en la Conclusión y Entrega de las Obras por Administración Directa y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$234,492.08 (doscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos noventa y dos pesos 08/100 moneda nacional), que se refiere a: Incumplimiento a los Requisitos Documentales que Acompaña la Estimación de Obra Pública.